

Chía, 23 de enero de 2025

**RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LAS ASEGURADORAS –  
PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS CONTRATACIÓN DE  
SEGUROS VIDA GRUPO DEUDOR ASOCIADOS A CRÉDITOS DIFERENTES DE  
GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O LEASING HABITACIONAL.  
VIGENCIA POR DOS AÑOS 2025-2027**

Pregunta	Respuestas
Declaración de Asegurabilidad: Solicitamos confirmar si todos los asegurados deben diligenciar declaración de asegurabilidad.	Por favor, remítase a la página 22, numeral 20, "Condiciones Especiales", subnumeral <b>b</b> .
Presentación de Propuestas en Coaseguro: Agradecemos permitir la presentación de propuestas en modalidad de coaseguro.	No es posible presentarse al proceso en la modalidad de coaseguro.
Reaseguro: Solicitamos confirmar si las certificaciones de respaldo del reasegurador deben ser específicas para el presente negocio o si se aceptan certificaciones generales sobre el conocimiento del reasegurador sobre el proponente.	Se aceptan certificaciones generales
Cláusula de Reserva: Considerando que la adjudicación puede realizarse de manera parcial, solicitamos confirmar si es viable presentar propuestas únicamente para una parte de las líneas o pólizas solicitadas.	Confirmamos que no es viable, se debe presentar propuesta para todo el programa
Duración del Contrato: Solicitamos permitir el ajuste de condiciones técnicas y económicas al inicio de la segunda anualidad, en caso de desviaciones significativas en la siniestralidad.	confirmamos no se realizarán ajustes a las condiciones establecidas durante los dos años de vigencia, bajo ninguna circunstancia.
Integración del Seguro de Vida: Agradecemos indicar los costos, tiempo de implementación de la integración, e informarnos si actualmente esta ya se encuentra operando.	Este requisito no esta operando, deberá ser asumido por la aseguradora; sin embargo, los montos y tiempos aún no están especificados.
Compra de Cartera: Solicitamos permitir ajustes en las compras de cartera, esto en caso de que se determinen tasas insuficientes o comisiones elevadas. Lo anterior en aras de evitar pérdidas importantes para la aseguradora.	No se modifica
Amparo de Incapacidad Total y Permanente: Agradecemos considerar la exclusión de la incapacidad ocasionada por el propio asegurado, dado que esta es una exclusión estándar en los contratos de reaseguro.	Confirmamos que esta cobertura se mantiene

Descarga nuestra App 



Duración de la Cobertura Individual: Agradecemos confirmar que la cobertura individual está sujeta al desembolso del crédito, ya que antes de ello el patrimonio del banco no estaría comprometido.	Confirmamos que esta afirmación es correcta
Movimientos y Declaración de Asegurabilidad: Agradecemos confirmar que en los casos de refinanciamientos, retanqueos, reestructuraciones, normalizaciones, prórrogas, acuerdos de pago, unificaciones, novaciones y procesos judiciales por mora, se requerirá un nuevo diligenciamiento de declaración de asegurabilidad.	No se permitirá realizar un nuevo diligenciamiento de la solicitud, por lo anterior no se modifica
Alcance del Amparo Automático: Agradecemos indicar el alcance del concepto de "amparo automático" y confirmar si exime de cualquier requisito de asegurabilidad	Este amparo automático aplica al periodo comprendido entre el desembolso y el reporte de novedades a la aseguradora.
Condiciones de Asegurabilidad: Amablemente solicitamos indicar desde cuando operan las posibles actuales condiciones de asegurabilidad, si son nuevas o antiguas, de ser antiguas su fecha de implementación.	Las condiciones del pliego aplican para todo el portafolio en stock y nuevos créditos a partir del 1 de Abril
Cláusula de No Objeción: Solicitamos eliminar esta cláusula por su impacto en las reclamaciones y la siniestralidad. o Favor indicar desde qué vigencia se encuentra operando la presente cláusula	No se modifica, no se elimina esta condición
Cláusula de Causalidad: Agradecemos considerar agregar el término "indirecta" para definir que la causalidad puede ser directa o indirecta. o Solicitamos eliminar la frase: "después de este período, la indemnización no podrá ser objetada ni negada bajo ninguna circunstancia" para permitir la aplicación de validaciones por retenciones. o Favor indicar a qué período hace referencia la cláusula mencionada	No se modifica, no se elimina esta condición
Condiciones Económicas de la Póliza: Amablemente solicitamos confirmar si el pago de \$50.000.000 garantiza que todos los asegurados serán trasladados a la nueva tarifa del proponente seleccionado	Si serán trasladados con la nueva tarifa
Inclusión Automática de Clientes: Solicitamos confirmar si se aplicará una misma tasa a todas las líneas de crédito bajo una única póliza.	La solicitud de tarifas se realizó considerando dos criterios específicos: Stock existente: Se solicitó una tarifa general para la cartera actual. Clientes nuevos: Se requirió una tarifa diferencial por edades.
Procesos Digitales y APIs: Solicitamos confirmar si la cláusula que menciona la capacidad de integración a través de APIs está actualmente operativa	No está actualmente operando



Declaración de Proceso Desierto: Atentamente solicitamos confirmar que, en caso de declararse desierta la licitación, no será necesario pagar nuevamente los derechos de participación	No sera necesario pagar nuevamente los derechos de participación
Anexo 4 - Columnas H e I: Comedidamente solicitamos revisar las columnas H e I, cuyos totales parecen incorrectos, posiblemente por formato decimal.	La columna G esta en pesos las columnas H e I esta en millones
Siniestralidad Vida - Anexo 4: Agradecemos incluir la siniestralidad de doble vida y AP doble vida, ya que no se identifica esta información dentro de la base proporcionada.	Confirmamos se realiza una actualizacion al anexo 4
Cláusulas del Anexo 10: Solicitamos confirmar si es posible ajustar o no otorgar las cláusulas contenidas en este anexo	No se acepta no se modifican estas clausulas
Observamos que no se realiza alguna mención especial al levantamiento de exclusiones, por lo tanto aplicaran las que tenemos contempladas vía contrato de reaseguro, cómo es: Exclusión Guerra, terrorismo (Cómo sujeto Activo), Consecuencias de actos ilícitos	Se permite la exclusión de cobertura por guerra; sin embargo, las demás deben contar con cobertura.
Por favor nos confirman si es correcta nuestra apreciación en cuánto al Máximo Valor Asegurado por deudor , en este caso será COP \$1.500.000.000 ?	si es correcta
Es necesario remitir nuevamente documento de acreditación?	si, se permite remitir el mismo documentos enviado en la etapa de admisibilidad
Por favor informar el volumen de PQR de cada producto mensual	Actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido
Por favor informar el modelo de atención de clientes de cara Experiencia, si estos serán canalizados por la entidad o por la compañía aseguradora	Todo esto sera canalizado por las areas de SAC de Banco e Intermediario
Edades Ingreso Anexo 10 Solicitamos amablemente considerar las edades máximas de ingreso establecidas limitándolas a los 75 años para todas las líneas de crédito y ambas coberturas.	No se acepta, no se modifica
Cartera Vigente Anexo 1 Agradecemos aclarar si la sección VG.Asegurado del anexo 1 corresponde al valor del saldo insoluto del producto financiero	En el Anexo 1 se detallan los valores correspondientes a las líneas de producto de libranza, vehículo, tarjeta de crédito (TDC) y libre inversión. Para las dos líneas, se especifica el valor desembolsado, mientras que para la línea de libre inversión y TDC se indica el valor asegurado.
Cartera Vigente Anexo 1 Agradecemos aclarar si la sección VG.Asegurado del anexo 1 corresponde al valor del saldo del valor desembolsado para la línea de crédito.	En el Anexo 1 se detallan los valores correspondientes a las líneas de producto de libranza, vehículo, tarjeta de crédito (TDC) y libre inversión. Para las dos líneas, se especifica el valor desembolsado, mientras que para la línea de libre inversión y TDC se indica el valor asegurado.

Descarga nuestra App 



Anexo 1 Solicitamos muy comedidamente considerar el valor y edad definida en la condición de amparo automático.	No se acepta, no se modifica
Anexo 10 Solicitamos por favor ampliar y describir con mayor detalle la condición de amparo automático.	Este amparo automático aplica al periodo comprendido entre el desembolso y el reporte de novedades a la aseguradora.
Anexo 10 Según las condiciones del anexo 10: Canal Digital y Tradicional para líneas de crédito libre inversión o destinación, línea de crédito de libranza y tarjetas de crédito tanto física como virtual, es correcto afirmar que para los créditos inferiores a \$50.000.00 tendrán amparo automático donde no se exigirá ningún tipo de requisito de asegurabilidad y además tendrá cobertura de preexistencias	Favor regirse a la clausula pagina 24, numeral A
Anexo 10 Según las condiciones del anexo 10: Canal Digital y Tradicional para líneas de crédito leasing de vehículo, maquinaria y equipo, es correcto afirmar que para los créditos inferiores a \$100.000.00 tendrán amparo automático donde no se exigirá ningún tipo de requisito de asegurabilidad y además tendrá cobertura de preexistencias	Favor regirse a la clausula pagina 24, numeral A
Anexo 10 Teniendo en cuenta la condición de inclusión automática de clientes con seguro de vida vencido o excluido de pólizas endosadas, solicitamos por favor nos puedan compartir estadísticas de estas pólizas	Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.
Anexo 10 Solicitamos por favor nos pueda compartir estadísticas sobre el seguro de impago de crédito y asistencia complementaria	Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.
Anexo 10 Agradecemos nos confirmen si la oferta económica a presentar aplica tanto para stock como nuevo.	La nueva oferta aplica para ambos casos
Anexo 5 Solicitamos por favor nos puedan enviar información de la cartera en cuando a edades o rango etario por línea de crédito.	Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.
Anexo 5 Agradecemos por favor nos confirme cual es el valor asegurado que deberíamos tener en cuenta en la tarificación dado que el detalle del anexo 1 difiere de la información reportada en el anexo 5.	Favor trabajar con el anexo 1, que es informacion actualizado al mes de diciembre
Anexo 1 Solicitamos por favor nos confirme si el campo valor prima del anexo 1 hacer referencia a la prima mensual o anual.	En el anexo 1 hace referencia a la prima mensual
Anexo 4 Agradecemos aclarar si el campo reserva inicial hacer referencia al valor incurrido del siniestro.	Corresponde a solo la reserva inicial del siniestro
Anexo 7 Por favor aclarar si las condiciones económicas actuales mencionadas en el anexo son mensuales.	Se aclara que la tarifa es mensual



<p>19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pliego de condiciones Por favor confirmar que el monto del límite combinado asegurado de \$1.500.000.000 es anual y en caso de serlo es acumulable con el siguiente año de vigencia.</p>	<p>Se confirma que el cumulo es por cliente mas no anual.</p>
<p>Pliego de condiciones Agradecemos por favor incluir dentro del detalle de información de siniestralidad, datos de siniestros por las coberturas de auxilio funerario y auxilio canasta.</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Anexos Licitación La compañía asumirá todas las indemnizaciones para los amparos de Muerte e ITP (Incapacidad Total y Permanente) que sean originadas por enfermedades preexistentes declaradas o no declaradas, diagnosticadas con anterioridad al momento en que se inicie la cobertura de cada riesgo, entendiéndose por tal, el tiempo que transcurra entre la firma del pagaré o contrato de leasing, desembolso del crédito o activación del producto, lo primero que ocurra, de cada uno de los créditos que suscriba el asegurado con el tomador, e independiente del monto del desembolso. Se puede revisar que el tema de las preexistencias no declaradas para objetar en caso de que Sura se dé cuenta de esto.</p>	<p>De acuerdo al pliego y a la mencion no es causal de negacion de pago de siniestro</p>
<p>Se puede revisar que el tema de las preexistencias no declaradas para objetar en caso de que Sura se dé cuenta de esto.</p>	<p>De acuerdo al pliego y a la mencion no es causal de negacion de pago de siniestro</p>
<p>Anexos Licitación Incapacidad total y permanente (por cualquier causa); Para la demostración del evento y la cuantía que documentos se requerirán para proceder con el ajuste del siniestro, ya que esto se puede presentar para mucho fraude.</p>	<p>Los documentos a solicitar son los que se encuentran dentro del pliego pagina 17, Calificación de la incapacidad igual o superior al 50% según la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, emitida por la ARL, EPS, la AFP del asegurado, la junta regional de invalidez o la emitida por la entidad correspondiente en caso de regímenes especiales.Fecha de estructuración de la incapacidad dentro de la vigencia de la póliza.</p>
<p>Anexos Licitación ¿En los amparos que cubre también la Muerte accidental, cuando este se demuestre, que documentos se pedirán para proceder con el ajuste de siniestros y si en caso de confirmarlo es una doble indemnización?</p>	<p>El producto de Doble Vida ofrece indemnización por muerte accidental lo cual aplicaria para pago de doble indemnización. Se requieren los siguientes documentos: Acta de Levantamiento del Cadáver o Informe de la Fiscalía en caso de muerte accidental.</p>
<p>Anexos Licitación Solicitamos amablemente nos compartan las tarifas actuales del stock.</p>	<p>Seguro doble vida stock \$ 650 COP por millon asegurado (muerte por cualquier causa y enfermedades graves) Seguro doble vida accidentes personales \$ 550 COP por millon asegurado</p>

Descarga nuestra App 



<p>Anexos Licitación Solicitamos amablemente nos compartan proyecciones de desembolsos y valores asegurados para los próximos 2 años.</p>	<p>En el anexo 3, se encuentra la proyeccion esperada para el 2025, Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada.</p>
<p>Punto 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO. AMPARO DE MUERTE Es posible incluir que la MUERTE OCASIONADA POR TERRORISMO tendrá cobertura siempre y cuando el asegurado no actúe como sujeto activo.</p>	<p>El oferente puede incluir esta cobertura</p>
<p>Pliego de condiciones Punto 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO. Pág 16 AMPARO DE MUERTE En cuanto a la Muerte presunta por desaparecimiento: es posible incluir como requisito para el pago del siniestro la sentencia que declara la fecha de la muerte presunta.</p>	<p>Favor trabajar bajo la informacion compartida en el pliego de condiciones</p>
<p>Pliego de condiciones Punto 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pág 18 AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Es posible aclarar que la calificación de adicionar que la calificación de la incapacidad total y permanente emitida por los entes autorizados (ARL, EPS, la AFP del asegurado, la junta regional de invalidez) debe ser de acuerdo al Manual único de calificación que esté vigente a la fecha.</p>	<p>Nos regimos por la normatividad vigente</p>
<p>Pliego de condiciones Punto 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pág 18 AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE En incapacidad total y permanente para regímenes especiales. ¿Es posible modificar el porcentaje de calificación del 50% al 75%? Teniendo en cuenta para este régimen se tienen otros parámetros y patologías que no se encuentran en el decreto o Manual único vigente al momento de la calificación. O en su defecto, que la calificación deba ser con Manual único de calificación que esté vigente a la fecha?</p>	<p>No se acepta, no se modifica</p>
<p>Pliego de condiciones Punto 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pág 18 Edades de ingreso y permanencia Crédito de Libranza ¿Es posible limitar la edad de ingreso en Muerte e ITP hasta los 79 años + 364 días?</p>	<p>No se acepta, no se modifica</p>
<p>Pliego de condiciones Punto 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pág 21</p>	<p>No se acepta, no se modifica</p>



<p>Punto e) Extraprimas automáticas Es posible modificar o proponer una nueva tabla de extraprimas, que incluya más condiciones médicas y además modificar las extraprimas sugeridas en el pliego?</p>	
<p>Pliego de condiciones Punto 20. CONDICIONES ESPECIALES Pág 22 a) Amparo automático Se solicita aclarar cuál es el valor del amparo automático</p>	<p>El valor asegurado individual sea igual o inferior a \$1.000.000.000 (mil millones de pesos) de pesos por persona, en uno o varios créditos.</p>
<p>Pliego de condiciones Punto 21. CLAUSULAS ESPECIFICAS Pág 25 y 27 b) Cláusula de causalidad y d) Cláusula de preexistencias Para los productos de crédito de Libranza, libre inversión o destinación y Tarjeta de Crédito ¿Es posible retirar el período de carencia para argumentar reticencia, preexistencia o inexactitud si el error o la omisión en la declaración del riesgo sea la causa directa del siniestro? Teniendo en cuenta, lo contemplado en el artículo 1058 del Código de Comercio, pues es una obligación del tomador o asegurado declarar verazmente su estado de riesgo y dependiendo de esto la aseguradora determina si asume el riesgo ajeno. Únicamente se elimina la sanción cuando la aseguradora conocía o debía conocer el estado de riesgo.</p>	<p>No se realiza ninguna modificación, considerando la evolución digital continua del negocio de banco.</p>
<p>Pliego de condiciones Punto 21. CLAUSULAS ESPECIFICAS Pág 25 c) Cláusula de errores, inexactitudes u omisiones Es posible la modificación en la decisión para asumir el pago por parte de la aseguradora cuando se presenten errores, inexactitudes u omisiones? Se solicita incluir que el presente contrato será nulo si el tomador incurre en errores o inexactitudes imputables a él o al asegurado, teniendo en cuenta, lo contemplado en el artículo 1058 del Código de Comercio, pues es una obligación del tomador o asegurado declarar verazmente su estado de riesgo y dependiendo de esto la aseguradora determina si Se asume el riesgo ajeno. Únicamente se elimina la sanción cuando la aseguradora conocía o debía conocer el estado de riesgo. Solo el inciso 3° del artículo 1058 puede ser pactado en contrario, por lo cual, en los demás casos donde haya reticencia seguirá siendo anulable el contrato</p>	<p>No se acepta, no se modifica, actualmente se cuenta con esta cobertura.</p>
<p>Punto 21. CLAUSULAS ESPECIFICAS Pág 27 f) Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad Se solicita aclarar que, si el siniestro</p>	<p>No se acepta, no se modifica, actualmente se cuenta con esta cobertura.</p>

Descarga nuestra App 



ocurrió en la aseguradora anterior, esta será la responsable del pago del mismo	
Pregunta que no está en el pliego ¿Se podrá solo otorgar el amparo de Vida y retirar la cobertura de ITP, en el caso que el cliente no se le pueda dar la ITP, por antecedentes médicos?	De acuerdo con la solicitud de crédito, en los casos que aplique para el envío de exámenes médicos, la aseguradora tendrá la facultad de aceptar o no el riesgo.
Pregunta que no está en el pliego ¿Se podrá ingresar exclusiones en la ITP por padecimientos o antecedentes médicos específicos?	Se debe incluir los riesgos con preexistencias, validar pagina 25 pliego de condiciones
En general, cuando se solicite firma de Representante Legal, ¿podemos entender y aplicar que podrá firmar el Apoderado Especial, facultado para esto, adjuntando debido poder con aclaración?	Se acepta lo solicitado
Agradecemos nos confirmen cual es la aseguradora actual	Metlife Colombia seguros de vida S.A.
En vista que la entrega de documentos es virtual, ¿es preciso afirmar que reciben firma digital en los documentos?	Se acepta lo solicitado
Comedidamente solicitamos a ustedes que cuando reciban la propuesta económica por correo electrónico de cada entidad, den una respuesta de acuse de recibido del correo con el archivo adjunto.	Se acepta lo solicitado.
De acuerdo a la normatividad vigente sobre riesgo LAFT, ¿podemos afirmar que no serán vinculados clientes que se encuentren en las listas restrictivas OFAC, ONU, DUQUE, UNIÓN EUROPEA y GAFI (SOLO República Popular democrática de Corea e Irán)?	Banco se rige bajo a la normativa vigente.
1. NUMERAL 2. CRONOGRAMA - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS JUNTO CON LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Agradecemos a la entidad aclarar la fecha en la presentación de oferta en cuanto al mes, dado que quedo: "3 de febrero enero de 2025". Es decir, se debe eliminar "enero".	Se aplica ajustes en el cronograma, la fecha de presentación de propuesta es (03 de febrero de 2025)
2. NUMERAL 2. CRONOGRAMA - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS JUNTO CON LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Agradecemos a la entidad informar la hora desde que pueden ser remitidas y la hora máxima establecida por la entidad para la entrega de propuestas.	Para la entrega de la propuesta, no se estableció un día u hora específicos de inicio. Sin embargo, el plazo límite para su entrega será el 3 de febrero a las 24:00 horas.
3. NUMERAL 2. CRONOGRAMA - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS JUNTO CON LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Agradecemos a la entidad de manera atenta y respetuosa prorrogar la fecha establecida para la	No se modifica el cronograma, la presentación de la propuesta por parte de las aseguradoras es el 3 de febrero a las 24:00 horas.



<p>presentación de ofertas para el día 18 de Febrero, esto teniendo en cuenta que, por la magnitud de la cuenta y el nivel de primas que representa para la elaboración y estructuración de ofertas económicas, es necesario surtir autorizaciones con nuestra casa matriz en el exterior.</p>	
<p>4. NUMERAL 2. CRONOGRAMA - ADJUDICACIÓN O POSIBLE DECLARATORIA DESIERTA: Agradecemos a la entidad confirmar el proceso como se llevará a cabo la audiencia de adjudicación, informando cual plataforma virtual llevará a cabo esta diligencia, como se enviará el link, si debemos enviar un correo con los contactos, etc. Adicionalmente agradecemos informar, si en caso de que la persona que asista no sea el representante legal de la compañía, debe presentar algún documento que requiera suplir alguna formalidad y cuantas personas por compañía podrían asistir a la audiencia.</p>	<p>La plataforma para la adjudicación será Google Meet. El enlace correspondiente será enviado con antelación a los contactos confirmados durante este proceso. Cada aseguradora podrá designar un representante sin necesidad de presentar un documento de autorización, y hay límite en el número de asistentes por aseguradora.</p>
<p>5. NUMERAL 4 ENTREGA DE OFERTAS: Agradecemos a la entidad informarnos el peso máximo permitido por la entidad para la recepción de correos, igualmente si la oferta a presentar supera lo permitido por la entidad, informarnos si el envío se puede hacer en más de un correo.</p>	<p>El tamaño máximo permitido por correo es de 25 MB. En caso de que los archivos superen este límite, sugerimos enviarlos en varios correos, cada uno identificado y numerado en orden para facilitar su distinción.</p>
<p>6. NUMERAL 4 ENTREGA DE OFERTAS: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender por el termino archivos cifrados, aquellos documentos en formatos de compresión ZIP. En este sentido, y teniendo en cuenta lo mencionado, sería correcto entender que la oferta se entrega en carpetas con archivos independientes nombrados, sin que la misma sea unificada y numerada o si al indicarse por archivos cifrados corresponde a que estos deben ser enviados con clave.</p>	<p>En relación con la consulta sobre los "archivos cifrados", se debe entender que el término hace referencia a que los archivos deben ser enviados protegidos mediante una clave de acceso.</p>
<p>7. NUMERAL 4. ENTREGA DE OFERTAS: Agradecemos a la entidad informar si para la entrega de documentos que acredite la aseguradora en la entrega de oferta, es aceptada la firma digital de Representante legal. Entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada otorgándole a los documentos la misma validez y presunción de autenticidad de la que gozan los documentos suscritos físicamente para efectos de su valoración de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2364 de 2012. En caso negativo, y de no permitirse esta firma, agradecemos a la entidad confirmar si es permitida la firma electrónica, que es la realizada en la plataforma</p>	<p>Se aceptan ambos tipos de firmas: la firma digital realizada a mano alzada y digitalizada, así como la firma electrónica emitida a través de la plataforma Certicámara. Ambos son válidos para la entrega de los documentos en conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p>

Descarga nuestra App 



<p>Certificamara la cual realiza el servicio de emisión de Certificados de firma Digital acreditado por el Organismo Nacional de acreditación de Colombia ONAC.</p>	
<p>8. NUMERAL 7 ENTREGA DE OFERTAS: Sobre la condición "(...) Se requiere a los oferentes presentar una certificación de las reaseguradoras con las que mantienen contratos vigentes, que avale su capacidad financiera y respaldo en cuanto a la cobertura ofrecida. Esta documentación deberá ser entregada junto con la propuesta, con el fin de garantizar la solvencia y fiabilidad de los servicios ofrecidos (...)” agradecemos a la entidad detallar específicamente a que hace referencia cuando se indica "...que avale su capacidad financiera"... y que aspectos deben relacionarse y contener esta certificación.</p>	<p>La pretencion de la certificacion de los reaseguradores conocer quien esta respaldando los contratos de seguros.</p>
<p>9. NUMERAL 7 ENTREGA DE OFERTAS: Sobre la condición "(...) Se requiere a los oferentes presentar una certificación de las reaseguradoras con las que mantienen contratos vigentes, que avale su capacidad financiera y respaldo en cuanto a la cobertura ofrecida. Esta documentación deberá ser entregada junto con la propuesta, con el fin de garantizar la solvencia y fiabilidad de los servicios ofrecidos (...)” Agradecemos a la entidad eliminar esta condición y permitir esta acreditación únicamente para la Aseguradora que resulte adjudicataria del proceso. En caso negativo, y de no permitirse la anterior observación, agradecemos que la acreditación de esta condición se realice mediante certificación suscrita del representante legal de la aseguradora en donde se relacionen las reaseguradoras con las que mantienen contratos vigentes.</p>	<p>No se modifica, aceptamos la certificación suscrita del representante legal de la aseguradora en donde se relacionen las reaseguradoras con las que mantienen contratos vigentes.</p>
<p>10. NUMERAL 10. CLAUSULA DE RESERVA. Agradecemos a la entidad aclarar los criterios bajo los cuales se adjudicaría parcialmente el presente proceso.</p>	<p>Los criterios para la adjudicación parcial son reservados y serán definidos en función de las propuestas enviadas por las aseguradoras.</p>
<p>11. NUMERAL 15. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS PROPUESTAS: Agradecemos a la entidad informar si la entrega de los requisitos de Admisibilidad relacionados en el Numeral 3 deben ser actualizados o si estos deben mantenerse conforme a los documentos entregados en la etapa inicial del proceso y que fueron previamente aceptados y notificados por la entidad para continuar el proceso.</p>	<p>Los documentos deben ser adjuntados nuevamente. No es necesario actualizarlos, ya que corresponden a las mismas certificaciones previamente solicitadas.</p>



<p>12. NUMERAL 15. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS PROPUESTAS: Sobre la condición de experiencia establecida en el pliego de condiciones “(...) Adicionalmente certificación de valor total de indemnizaciones pagadas y objetadas durante los años 2019 a 2024. Esta última certificación podrá ser emitida por el cliente o compañía aseguradora y en todo caso deberá estar firmada por el Representante Legal correspondiente y /o encargado de los programas de seguros (...)” Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que esta información es acreditada mediante certificación suscrita por el Representante Legal correspondiente y /o encargado de los programas de seguros de la aseguradora oferente, sin que sea necesario la inclusión de esta información en las certificaciones expedidas por los clientes.</p>	<p>Estas certificaciones deben ser enviadas nuevamente y se acepta que sean suscritas por el Representante Legal correspondiente y/o el encargado de los programas de seguros de la aseguradora oferente, sin necesidad de incluir la información en las certificaciones expedidas por los clientes.</p>
<p>13. NUMERAL 15. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS PROPUESTAS: Sobre la condición de experiencia establecida en el pliego de condiciones “(...) Adicionalmente certificación de valor total de indemnizaciones pagadas y objetadas durante los años 2019 a 2024. Esta última certificación podrá ser emitida por el cliente o compañía aseguradora y en todo caso deberá estar firmada por el Representante Legal correspondiente y /o encargado de los programas de seguros (...)” Agradecemos a la entidad aclarar si la información de indemnizaciones pagadas y objetadas deben corresponder al Ramo de Vida Grupo o Vida Grupo Deudor, teniendo en cuenta que las pólizas de Deudores hacen parte de una modalidad del Ramo de Vida Grupo, siendo este el Ramo principal y autorizado ante la SFC.</p>	<p>Debe volver a adjuntar las certificaciones solicitadas, pero no es necesario generar una actualización de las mismas. En cuanto a la información de indemnizaciones pagadas y objetadas, se acepta tanto el Ramo de Vida Grupo como el Ramo de Vida Grupo Deudor.</p>
<p>14. NUMERAL 15. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS PROPUESTAS: Sobre la condición de experiencia establecida en el pliego de condiciones “(...) Adicionalmente certificación de valor total de indemnizaciones pagadas y objetadas durante los años 2019 a 2024. Esta última certificación podrá ser emitida por el cliente o compañía aseguradora y en todo caso deberá estar firmada por el Representante Legal correspondiente y /o encargado de los programas de seguros (...)” Agradecemos a la entidad</p>	<p>De acuerdo con los requisitos de admisibilidad, esta documentación ya fue solicitada previamente. Puede ser adjuntada nuevamente sin necesidad de actualización.</p>

Descarga nuestra App 



<p>aclarar si la información de indemnizaciones pagadas y objetadas deben corresponder únicamente al Ramo acorde con lo descrito en la observación anterior o si adicionalmente debe ser incluida en la certificación firmada por representante legal el valor total de indemnizaciones pagadas y objetadas de los clientes a acreditar. En caso afirmativo y de requerirse esta información confirmar que la misma solo debe ser relacionada durante las vigencias particulares de cada cliente.</p>	
<p>15. NUMERAL 15. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS PROPUESTAS. Agradecemos a la entidad confirmar si existe un anexo o formato proforma para la carta de la presentación de la propuesta. En caso afirmativo, por favor remitir el mismo, o si por el contrario cada oferente puede manejar un formato libre.</p>	<p>No está definido un formato o proforma para la presentación de la propuesta, esta se debe entregar según lo definido por cada aseguradora y garantizar el diligenciamiento del anexo 10</p>
<p>16. NUMERAL 15. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS PROPUESTAS. Frente al siguiente párrafo: "Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y original del certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no mayor de treinta días (30), con respecto a la fecha de cierre del concurso de méritos". Agradecemos a la entidad confirmar a que se refiere la expresión "Original", dado que estas certificaciones se descargan directamente de las plataformas oficiales, y el documento que se descarga es de manera digital.</p>	<p>Se entiende por "original" aquel certificado que ha sido descargado directamente desde el sitio oficial por la compañía. Esta documentación ya ha sido solicitada previamente y puede ser adjuntada nuevamente sin necesidad de actualización.</p>
<p>17. NUMERAL 15. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS PROPUESTAS. "Fotocopia del acta mediante la cual el órgano social competente autorizó al representante legal para suscribir la oferta, cuando sobrepase de cualquier manera sus facultades estatutarias." Agradecemos a la entidad confirmar si en caso de que el Representante legal no tenga impedimento para presentar oferta lo que se debe aportar en este requerimiento sería el extracto del acta que confirme dicha información, la cual aplica de manera general para todos los procesos.</p>	<p>Si el representante legal no tiene impedimento para presentar la oferta, se acepta el extracto del acta que confirme dicha información.</p>
<p>18. NUMERAL 15. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS PROPUESTAS. "Balances Generales y Estados de</p>	<p>De acuerdo con los requisitos de admisibilidad, esta documentación ya ha sido solicitada previamente.</p>

Descarga nuestra App 



<p>Pérdidas y Ganancias de los años 2022 y 2023 en los formatos presentados a la Superintendencia Financiera de Colombia. De igual forma deberán anexarse las notas a los estados financieros.” Cordialmente se solicita a la entidad aclarar la forma que se requiere presentar los estados financieros, puesto que los formatos que se envía esta información a la superintendencia financiera es en XT, y se envía en un correo específico donde procesa esa información y los convierte en formato numérico, por lo cual presentar los estados financieros en estos formatos, NO sería visible la información financiera para la entidad, por lo cual solicitamos ajustarlo y cambiarlo a la simple presentación de los Estados Financieros auditados, con las notas correspondientes del Revisor fiscal.</p>	<p>Puede ser adjuntada nuevamente sin necesidad de actualización.</p>
<p>19. NUMERAL 16. CLAUSULA DE MANEJO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Agradecemos a la entidad informar si es necesaria la aceptación y cumplimiento de las condiciones que enmarcan este numeral; o si por el contrario ya se siente aceptada esta cláusula con la firma del Acuerdo de no divulgación NDA.</p>	<p>Para garantizar la integridad de la propuesta presentada, es necesario aceptar la cláusula de manejo y confidencialidad.</p>
<p>20. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR: Sobre la condición “(...) Informar y demostrar que cuentan con una red suficiente (propia o contratada, presencial o con opción de prestar el servicio a domicilio) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción en las ciudades donde BANCO FINANDINA S.A. BIC tiene mayor presencia, que en adición a las ciudades principales son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio (...)” Agradecemos a la entidad permitir que este requisito para el municipio de Chía se cubra con presencia en la ciudad de Bogotá u otros mecanismos alternos.</p>	<p>Aceptado. El requisito para el municipio de Chía puede ser cubierto con presencia en la ciudad de Bogotá u otros mecanismos alternativos.</p>
<p>21. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR: Sobre la condición “(...) Una vez adjudicado el presente concurso de méritos, la aseguradora seleccionada deberá entregar al Banco, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, las carátulas de las pólizas correspondientes a las distintas líneas de crédito, así como las cláusulas especiales, productos especiales, condiciones generales y cualquier otro documento</p>	<p>Confirmamos que el requisito debe cumplirse conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, es decir, mediante la entrega de las carátulas de las pólizas, cláusulas especiales, productos especiales, condiciones generales y cualquier otro documento requerido.</p>

Descarga nuestra App 



<p>requerido que respalde las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones(...)", Agradecemos a la entidad confirmar si este requisito se puede cumplir con entrega de certificado firmado por representante legal.</p>	
<p>22. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR: Agradecemos a la entidad permitir la entrega del informe de perdidas y ganancias (PyG) con periodicidad trimestral.</p>	<p>No se permite la entrega del informe de pérdidas y ganancias (PyG) con periodicidad trimestral. Este debe ser entregado según lo establecido en el pliego de condiciones.</p>
<p>23. NUMERAL 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR: Agradecemos a la entidad informar la cantidad, periodicidad y/o frecuencia en la que se deberán realizar las capacitaciones. Adicionalmente indicar si las mismas deben ser presenciales o podrán ser virtuales.</p>	<p>Las capacitaciones deben realizarse con periodicidad mensual y según demanda, según lo requiera el Banco. Podrán ser tanto presenciales como virtuales, dependiendo de lo acordado directamente para cumplir con los objetivos de cada metodología.</p>
<p>24. NUMERAL 18. GRUPO ASEGURABLE – Literal c) Valor Asegurado para Amparo de Vida: Sobre la condición "(...) Para los productos de crédito o leasing de vehículo, libranza, libre inversión o destinación, maquinaria y equipo el valor asegurado será igual al monto inicial desembolsado y se mantendrá durante toda la vigencia de la financiación. Este será el monto que la compañía de seguros pagará al primer beneficiario de la póliza, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega completa de la documentación requerida (...)" Agradecemos a la entidad aclarar si este tiempo hace referencia a 10 días hábiles o 10 días calendario.</p>	<p>El plazo de diez (10) días hace referencia a días calendario.</p>
<p>25. NUMERAL 18. GRUPO ASEGURABLE. Esta cobertura debe extenderse a la totalidad de los deudores y/o codeudores, locatarios y/o avalistas y tarjetahabientes sin importar el tipo de crédito o canal de adquisición, incluyendo productos y servicios futuros que se generen a través de Novaciones y/o Prorrogas. "(...) Agradecemos a la entidad informar el porcentaje de participación de los deudores, codeudores locatarios y/o avalistas sobre el total de la cartera. (...)"</p>	<p>Técnicamente, los codeudores, locatarios o avalistas no presentan ninguna diferencia en términos de condiciones de asegurabilidad en comparación con los deudores. Se requiere analizar a todas las partes involucradas bajo las mismas condiciones</p>
<p>26. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO - AMPARO DE MUERTE: Agradecemos a la entidad aclarar si al indicar en la definición de la cobertura "(...) La propuesta debe garantizar la cobertura del riesgo de muerte por cualquier causa desde el primer día de vigencia de la póliza, sin exclusiones (...)", es correcto entender por el concepto "sin exclusiones" que hasta el límite de</p>	<p>De acuerdo con la solicitud, se aceptan únicamente las exclusiones generales de guerra y fusión nuclear, las cuales son estándar en los contratos de reaseguro.</p>

Descarga nuestra App 



<p>preexistencias no se aplicarán exclusiones en el amparo básico por condiciones de salud ya que se permite hacer la selección de riesgo y la posibilidad de que la aseguradora determine la pertinencia o no de exámenes médicos, además de la aplicación de extra-primas; no obstante, las exclusiones generales serán aplicables teniendo en cuenta que el mercado reasegurador opera con exclusiones dentro de sus contratos como la Guerra y Fusión Nuclear.</p>	
<p>27. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO - AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Agradecemos a la entidad aclarar, que se otorgará cobertura a los deudores por Terrorismo siempre y cuando el asegurado actué como un sujeto pasivo dentro del evento, toda vez que de acuerdo con el artículo 1055 del C.Co. RIESGOS INASEGURABLES: El dolo, la culpa grave y los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables.</p>	<p>La cobertura de muerte por cualquier causa incluye los eventos de terrorismo, independientemente de si el asegurado actúa como sujeto pasivo o activo en el acto terrorista. Dado que la póliza cubre la muerte por cualquier causa, no se limita por la condición de actor en el evento.</p>
<p>28. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO. AMPARO DE MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. a) “(...)Límite combinado asegurado por deudor en uno o varios créditos en las diferentes líneas de Crédito. Mil quinientos millones de pesos \$1.500.000.000 (...)” Agradecemos a la entidad confirmar si este es el valor asegurado máximo por deudor en uno o varios créditos en las diferentes líneas de Crédito.</p>	<p>Afirmativo, el valor asegurado máximo por deudor en uno o varios créditos en las diferentes líneas de crédito es de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000).</p>
<p>29. NUMERAL 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO - EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA: Agradecemos a la entidad que la edad Máxima de Permanencia de todas las líneas de crédito, sea establecida por las Aseguradoras oferentes de acuerdo con su análisis técnico y actuarial.</p>	<p>No se realizará modificación. La edad máxima de permanencia se establece de acuerdo con lo determinado en el pliego de condiciones.</p>
<p>30. NUMERAL 21. CLAUSULAS ESPECÍFICAS. APARTADO A,B,D Y E. Agradecemos a la entidad confirmar si actualmente tiene contratada la condición respecto a: “(...)Las objeciones podrán presentarse únicamente en relación con la diferencia entre el monto de preexistencias de cada cartera y el valor desembolsado, dentro de un período de carencia de seis (6) meses desde la contratación de la póliza. Después de este período, no se aceptarán objeciones por ninguna razón, incluidos errores u omisiones en la declaración de asegurabilidad(...)” En caso de no tener contratada esta condición agradecemos eliminarla y no</p>	<p>Actualmente, el período es de 12 meses. En este nuevo proceso, se ajustó a 6 meses y no se aceptarán modificaciones.</p>

Descarga nuestra App 



<p>contemplar periodo de carencia, de tal forma que la aseguradora en los casos que corresponda pueda objetar razonablemente los siniestros independientes del tiempo transcurrido. Lo anterior, teniendo en cuenta que esta condición puede generar una cartera antiselectiva y llevar a que la tasa cobrada sea insuficiente.</p>	
<p>31. NUMERAL 21 CLAUSULAS ESPECIFICAS - LITERAL F) CONTINUIDAD DE COBERTURAS Y CONDICIONES DE ASEGURABILIDA: Agradecemos a la entidad aclarar si al indicar en la definición de esta cláusula “(...) El OFERENTE deberá aceptar la cartera actual de los seguros Vida Deudor asociados a los productos de crédito y tarjeta de crédito del Banco, bajo las condiciones técnicas particulares propuestas. Para nuevos negocios aplicaría la tasa y/o tarifa ofrecida por la aseguradora adjudicataria a partir de la fecha de inicio de vigencia (...)”, es correcto entender que al indicarse que el oferente deberá aceptar la cartera actual bajo las condiciones técnicas particulares propuestas corresponden a las descritas en el pliego de condiciones desde el Numeral 18 al 21 y para nuevos negocios los descrito en el Anexo 10.</p>	<p>Afirmativo, se debe dar cobertura y continuidad a la cartera actual sin condiciones de asegurabilidad, y se regirá bajo lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente</p>
<p>32. NUMERAL 21 CLAUSULAS ESPECIFICAS - LITERAL F) CONTINUIDAD DE COBERTURAS Y CONDICIONES DE ASEGURABILIDA: Para nuevos negocios aplicaría la tasa y/o tarifa ofrecida por la aseguradora adjudicataria a partir de la fecha de inicio de vigencia (...)” Agradecemos al Banco indicar si esto implica que para los productos de seguro obligatorio y de seguro voluntario se debe mantener la tasa y/o tarifa actual.</p>	<p>La solicitud de tarifas se realizó considerando dos criterios específicos:</p> <p>Stock existente: Se solicitó una tarifa general para la cartera actual.</p> <p>Clientes nuevos: Se requirió una tarifa diferencial por edades.</p>
<p>33. NUMERAL 21 CLAUSULAS ESPECIFICAS - LITERAL F) CONTINUIDAD DE COBERTURAS Y CONDICIONES DE ASEGURABILIDA: Agradecemos a la entidad aclarar si al indicar en la definición de esta cláusula “(...) El OFERENTE deberá aceptar la cartera actual de los seguros Vida Deudor asociados a los productos de crédito y tarjeta de crédito del Banco, bajo las condiciones técnicas particulares propuestas(...)” Agradecemos a la entidad informar si las aseguradoras oferentes deben manifestar la aceptación de las condiciones técnicas y económicas de la cartera actual mediante una certificación suscrita por representante legal.</p>	<p>La aceptación de las condiciones técnicas y económicas de la cartera actual puede manifestarse bien mediante una certificación suscrita por el representante legal o especificándolo dentro de la propuesta presentada.</p>
<p>34. NUMERAL 21. CLAUSULAS ESPECÍFICAS – LITERAL) F. Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto</p>	<p>La solicitud de tarifas se realizó considerando dos criterios específicos:</p>

Descarga nuestra App 



<p>entender que, para el stock de deben mantener las condiciones de tarifa actuales y la tarifa propuesta aplicará para únicamente para nuevos desembolsos a partir del 01 de abril 2025.</p>	<p>Stock existente: Se solicitó una tarifa general para la cartera actual. Clientes nuevos: Se requirió una tarifa diferencial por edades.</p>
<p>35. NUMERAL 21. CLAUSULAS ESPECÍFICAS – LITERAL) F. Agradecemos a la entidad confirmar si todos los asegurados del stock pagan una prima mensual por millón de \$1.300 o si existen algunos asegurados que paguen una prima diferente debido a la fecha en la que se desembolsó el crédito. En caso tal, por favor remitir el detalle indicando el valor de la prima.</p>	<p>Sí, existe variación en la prima. El objetivo de la propuesta es que la aseguradora proponga una prima diferenciada: una para el stock de asegurados actuales y otra para los nuevos riesgos.</p>
<p>36. NUMERAL 21. CLAUSULAS ESPECÍFICA– LITERAL) F. Agradecemos a la entidad informar la prima actual que se cobra para el producto de Doble Vida (Stock Vida) y Doble Vida Accidentes personales.</p>	<p>Seguro doble vida stock \$ 650 COP por millon asegurado (muerte por cualquier causa y enfermedades graves) Seguro doble vida accidentes personales \$ 550 COP por millon asegurado</p>
<p>37. NUMERAL 22. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA: Sobre la indicación “(...) Todo lo anterior deberá ser diligenciado en el archivo de Excel entregado con la Información Necesaria para Presentar Posturas, asegurando que los cálculos de la prima sean claros y verificables (...)” Agradecemos a la entidad informar si el Excel mencionado en este numeral hace referencia al Anexo 10 y lo descrito en el Resumen comparativo condiciones económicas.</p>	<p>Es correcto, el Excel mencionado en este numeral hace referencia al Anexo 10 y lo descrito en el Resumen Comparativo de Condiciones Económicas.</p>
<p>38. NUMERAL 22. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA: Sobre los costos de migración establecidos por un monto de hasta \$50.000.000 agradecemos a la entidad confirmar que el mismo es aplicable a todas las líneas de crédito.</p>	<p>Afirmativo, el costo de migración establecido por un monto de hasta \$50.000.000 es aplicable a todas las líneas de crédito.</p>
<p>39. NUMERAL 22. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA: Agradecemos a la entidad informar en que parte del Anexo 10 las aseguradoras deben suministrar las tarifas diferenciales requeridas para el Canal Digital y tradicional de cualquier línea de crédito ya que la misma debe ser presentada por rangos de edad. Por favor en caso de ser en un documento adicional, agradecemos a la entidad suministrar los rangos respectivos y las indicaciones que se deben tener en cuenta.</p>	<p>La tarifa debe ser la misma tanto para el canal digital como para el tradicional, sin variación según el tipo de canal.</p>
<p>40. NUMERAL 22. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA PÓLIZA. Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que, prima técnica hace referencia a la prima que cobrará la aseguradora para cada cartera</p>	<p>Es correcto. La prima técnica hace referencia a la prima que cobrará la aseguradora para cada cartera y será expresada en el Anexo 10 como prima mensual por millón asegurado.</p>

Descarga nuestra App 



y será expresada en el Anexo 10 como prima mensual por millón asegurado.	
41. NUMERAL 22. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA PÓLIZA. Agradecemos a la entidad aclarar en cuál anexo o campo del anexo 10 se debe indicar la tasa expresada en porcentaje, toda vez que el anexo 10 contempla únicamente el campo para expresarla como prima mensual por millón.	La prima puede ser expresada dentro del Anexo 10 en términos de tarifa representada en pesos, y también puede incluirse en el documento de la propuesta en valores de tasa, expresados en porcentaje.
42. NUMERAL 22. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA PÓLIZA. Agradecemos a la entidad aclarar que la comisión por recaudo de primas será expresada como porcentaje de las primas recaudadas mensualmente y no expresada en porcentaje del monto asegurado como se indica en este numeral ya que esto no guarda consistencia con lo solicitado en el Anexo 10.	La comisión de primas debe ser expresada como porcentaje de la tarifa de prima del seguro, y no como porcentaje del monto asegurado.
43. NUMERAL 22. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA PÓLIZA. Agradecemos a la entidad indicar si es posible establecer una propuesta diferente en cuanto a rangos de edad para segmentar el grupo etario en más rangos de los solicitados.	No es viable establecer una propuesta diferente en cuanto a rangos de edad. Lo sugerido es regirse bajo los rangos propuestos por el Banco.
44. NUMERAL 22. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA PÓLIZA. Agradecemos a la entidad indicar en qué formato se debe indicar la participación de utilidades otorgada por la aseguradora o si es posible remitirla en un anexo con formato propio de cada aseguradora.	La aseguradora puede remitir la participación de utilidades otorgada en un anexo con el formato propio de cada aseguradora dentro de la propuesta.
45. NUMERAL 22. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA. Agradecemos a la entidad informar la comisión por recaudo de primas actual.	Informamos que el valor de la comisión de primas se incluye dentro del Anexo 2.
46. NUMERAL 22. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA. Agradecemos a la entidad informar las tasas actuales por millón que se tienen por cada cartera asegurada.	Para créditos, la tasa actual es de \$1.300 COP por millón asegurado, y para tarjeta de crédito, la tarifa fija es de \$3.900 por asegurado.
47. NUMERAL 23. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXCLUIDO DE POLIZAS ENDOSADAS Y/O DE LA COLECTIVA DEL BANCO: Agradecemos a la entidad indicar volúmenes y asegurados actuales que están bajo esta póliza	El promedio actual es de 1.500 registros mensuales de asegurados bajo esta póliza.
48. NUMERAL 23. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXCLUIDO DE POLIZAS ENDOSADAS Y/O DE LA COLECTIVA DEL BANCO: Agradecemos a la entidad informar hasta qué límite se permite el ingreso automático	Se deben garantizar las condiciones originalmente establecidas para el cliente, por lo que no existe un límite, ya que la operación de crédito permanece vigente desde su vinculación inicial.



<p>49. NUMERAL 23. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXCLUIDO DE POLIZAS ENDOSADAS Y/O DE LA COLECTIVA DEL BANCO: Agradecemos a la entidad se permita limitar el máximo valor asegurado para el ingreso a esta póliza hasta el amparo automático</p>	<p>Sí, el valor asegurado será el límite del amparo automático, correspondiendo a lo desembolsado o pactado inicialmente en la operación de crédito.</p>
<p>50. NUMERAL 23. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXCLUIDO DE POLIZAS ENDOSADAS Y/O DE LA COLECTIVA DEL BANCO: Agradecemos a la entidad indicar el detalle de los asegurados que han ingresado a esta póliza de inclusión automática en los últimos 3 años</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>51. NUMERAL 23. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXCLUIDO DE POLIZAS ENDOSADAS Y/O DE LA COLECTIVA DEL BANCO: Agradecemos a la entidad indicar para cuáles líneas de negocio aplica esta condición.</p>	<p>Esta condición aplica para crédito de vehículo y leasing, crédito de libre inversión y destinación, y crédito de libranza.</p>
<p>52. NUMERAL 23. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXCLUIDO DE POLIZAS ENDOSADAS Y/O DE LA COLECTIVA DEL BANCO: Agradecemos a la entidad confirmar si la tasa aplicable para esta póliza es la misma que se cotiza para las demás líneas de negocio diferente a tarjetas de crédito</p>	<p>Sí, debe ser diferente, ya que la tarifa para tarjetas de crédito será fija, mientras que para las demás líneas de negocio se aplicarán otras condiciones y tarifas.</p>
<p>53. NUMERAL 23. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXCLUIDO DE POLIZAS ENDOSADAS Y/O DE LA COLECTIVA DEL BANCO: Agradecemos a la entidad remitir el detalle de siniestralidad de esta póliza de las últimas 3 vigencias detallando: fecha ocurrencia, fecha de aviso, valor pagado, cobertura afectada, siniestros en reserva.</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>54. NUMERAL 24. REQUISITOS OPCIONALES: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que al indicarse estos requisitos como opcionales no serán de obligatorio cumplimiento en la entrega de oferta de las Aseguradoras.</p>	<p>Correcto, los requisitos indicados como opcionales no son de obligatorio cumplimiento en la entrega de la oferta, sin embargo, generarán un puntaje dentro de la evaluación de la propuesta.</p>
<p>55. NUMERAL 24. REQUISITOS OPCIONALES: Agradecemos a la entidad permitir que las restricciones de asegurabilidad que pueda tener los clientes queden estipuladas en las condiciones otorgadas por la aseguradora, sin generar consulta mediante WebService.</p>	<p>Se puede aceptar que las restricciones de asegurabilidad sean estipuladas en las condiciones otorgadas por la aseguradora, sin necesidad de consulta mediante WebService. Sin embargo, para que esto sume dentro de la puntuación en la</p>



	evaluación de la propuesta, debe cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones.
56. NUMERAL 24. REQUISITOS OPCIONALES: Sobre la condición "(...) Procesos digitales y de integración: o La aseguradora deberá contar con la capacidad de exponer e integrar, a través de APIs, los diferentes servicios requeridos por el Banco, tales como vinculación, emisión, consulta, reclamación de siniestros y cancelación de seguros, asegurando una conexión fluida y eficiente(...)" Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que se puede presentar la oferta sin el ofrecimiento de estos procesos digitales, o si por el contrario es necesario que la aseguradora cumpla con lo mismo.	Los requisitos indicados como opcionales no son de obligatorio cumplimiento en la entrega de la oferta, sin embargo, generarán un puntaje dentro de la evaluación de la propuesta.
57. NUMERAL 25. VALORES AGREGADOS: Respecto a la propuesta de producto y estrategia para la recuperación de endosos, solicitamos al Banco informar cuál es el número de clientes que cuentan actualmente con póliza endosada dentro de su cartera y el valor asegurado promedio.	La cantidad de créditos con seguro de vida deudor endosado es de 3.762, pero no disponemos del valor asegurado.
58. NUMERAL 25. VALORES AGREGADOS: Agradecemos al Banco indicar que calificación tienen dentro de los criterios de evaluación los valores agregados mencionados.	Nos permitimos informar que los criterios de evaluación para la adjudicación serán comunicados y socializados al momento de la adjudicación, en estricto cumplimiento con las normativas y políticas internas establecidas para este proceso.
59. NUMERAL 25. VALORES AGREGADOS: Agradecemos al Banco indicar si se deben ofrecer todos los valores agregados mencionados.	No son de obligatorio cumplimiento, sin embargo, generarán un puntaje dentro de la evaluación de la propuesta.
60. NUMERAL 25. VALORES AGREGADOS. Agradecemos a la entidad detallar los valores agregados que tiene contratados actualmente	Actualmente, las pólizas vigentes incluyen los siguientes valores agregados: -Auxilio Funerario de \$1.000.000 (un millón de pesos) en el amparo de Muerte. -Auxilio de Canasta de \$1.000.000 (un millón de pesos) en el amparo de Incapacidad Total y Permanente (ITP). -Un ecosistema de asistencias telefónicas totalmente gratuitas para el deudor.
61. NUMERAL 25. VALORES AGREGADOS: Agradecemos confirmar si las coberturas adicionales de auxilio funerario y auxilio de canasta se tiene contratado también para los productos de doble vida accidentes personales, doble vida por cualquier causa y tarjetas de crédito	Sí, las coberturas adicionales de auxilio funerario y auxilio de canasta están contratadas también para los productos de Doble Vida Accidentes Personales, Doble Vida por Cualquier Causa y Tarjetas de Crédito. Cabe aclarar que el límite de cobertura de auxilio funerario para los seguros voluntarios de Doble Vida es de \$5.000.000 COP.



<p>62. NUMERAL 25. VALORES AGREGADOS: Agradecemos a la entidad confirmar si actualmente tiene contratado el plan caídas. En caso afirmativo, por favor remitir condiciones actuales, detalle de asegurados y amablemente solicitamos confirmar si estos asegurados son trasladados a la nueva aseguradora adjudicataria.</p>	<p>Actualmente no se encuentra contratada la póliza del plan de caídas, por lo tanto, no existen riesgos vigentes para incluir inicialmente. Sin embargo, en cuanto se habilite el producto y se dé inicio a la estrategia, los asegurados que se originen serán incluidos.</p>
<p>63. NUMERAL 25. VALORES AGREGADOS. Agradecemos a la entidad confirmar si para el producto y estrategia de recuperación de endosos, lo que el banco solicita es que la aseguradora proponga un producto de Vida Individual deudor con el fin de que los asegurados que decidan salir de la colectiva puedan tener la alternativa de adquirir el producto individual deudor para seguir respaldando la deuda.</p>	<p>Correcto. El banco solicita que la aseguradora proponga un producto de Vida Individual deudor, de modo que los asegurados que decidan endosar el seguro de vida tengan la opción de adquirir el producto individual deudor para continuar respaldando la deuda con el Banco u otras entidades financieras.</p>
<p>64. NUMERAL 26. PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA: Agradecemos a la entidad permitir que el pago de las primas sea 30 días siguientes al mes conciliado, toda vez que las aseguradoras incurrirían a provisionar cartera.</p>	<p>No se realizará ninguna modificación. El plazo establecido se mantiene según lo estipulado en el pliego de condiciones.</p>
<p>65. NUMERAL 26. PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA – Sobre la condición “(...) Literal a) Para este proceso el OFERENTE deberá realizar el proceso de conciliación antes de la facturación, en los tiempos, términos y condiciones establecidas por el Tomador (...)” Agradecemos a la entidad confirmar si la aseguradora debe entregar en la oferta un documento o proceso mediante el cual se acredite este numeral.</p>	<p>La presentación de este numeral es opcional, sin embargo, es necesario que se acredite la aceptación de estas condiciones dentro de la oferta, según lo estipulado en el pliego de condiciones.</p>
<p>66. NUMERAL 26. PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA – Sobre la condición “(...) Literal D: “Los siguientes son los documentos que la aseguradora exigirá para atender una reclamación por siniestro de muerte o incapacidad total y permanente, según sea el caso: (...)” 1. Certificado de defunción y/o historia clínica” Agradecemos a la entidad modificar para que, en lugar del certificado de defunción, se requiera el Registro Civil de Defunción, emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil e Historia clínica para los casos que superen el monto de la cobertura de preexistencias durante el periodo de carencia dentro de los primeros 6 meses. Posterior a los 6 meses solo se requerirá el Registro Civil de</p>	<p>No se modifica, ni se ajusta</p>



Defunción, emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	
<p>67. NUMERAL 26. PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA – Sobre la condición “(...) Literal D: - 5) Dictamen de pérdida de capacidad laboral, cuando se trate de incapacidad total y permanente. Para los asegurados que hagan parte del Régimen Especial, el OFERENTE deberá garantizar que la indemnización por ITP se hará con base en la calificación de invalidez expedida por el ente calificador de su entidad, sin necesidad de presentar calificación de invalidez emitida por la Junta Médica Regional, EPS, ARL o AF, Sugerimos a la entidad incluir el siguiente texto: “en firme o ejecutoriado para los casos que aplique”. Para que quede así: -Dictamen de pérdida de capacidad laboral en firme o ejecutoriado para los casos que aplique, cuando se trate de incapacidad total y permanente. Para los asegurados que hagan parte del Régimen Especial, el OFERENTE deberá garantizar que la indemnización por ITP se hará con base en la calificación de invalidez expedida por el ente calificador de su entidad, sin necesidad de presentar calificación de invalidez emitida por la Junta Médica Regional, EPS, ARL o AF”</p>	No se modifica.
<p>68. NUMERAL 26. PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA – Sobre la condición “(...) Literal D: - 8) Para los siniestros amparados bajo las cláusulas del literal Preexistencias y literal Irreductibilidad, título Condiciones Especiales, Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO del presente pliego de condiciones, la aseguradora pagará al primer beneficiario con la presentación del Registro Civil de Defunción, como único requisito”, Agradecemos a la entidad permitir que para los casos que están dentro de la cláusula de preexistencias, además del Registro Civil de Defunción, se aporte la cedula del asegurado y el saldo de deuda para conocer el monto a pagar.</p>	Actualmente, los datos solicitados, que incluyen el Registro Civil de Defunción, la cédula del asegurado y el saldo de deuda, son enviados según lo requerido
<p>69. NUMERAL 27. PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA: Agradecemos a la entidad favor confirmar si las condiciones técnicas y económicas de este producto DOBLE VIDA tendrán alguna calificación dentro de la</p>	No, el producto voluntario no tendrá calificación.



<p>adjudicación y cuál será el peso porcentual dentro de dicha calificación.</p>	
<p>70. NUMERAL 27. PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA- Literal b) ASISTENCIA COMPLEMENTARIA: Agradecemos a la entidad informar las estadísticas de uso de la cobertura de asistencia</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>71. NUMERAL 27. PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DOBLE VIDA: Agradecemos a la entidad remitir el detalle de la asistencia que actualmente tiene contrada para el producto de doble vida.</p>	<p>Sí, las coberturas adicionales de auxilio funerario y auxilio de canasta están contratadas también para los productos de Doble Vida Accidentes Personales, Doble Vida por Cualquier Causa y Tarjetas de Crédito. Cabe aclarar que el límite de cobertura de auxilio funerario para los seguros voluntarios de Doble Vida es de \$5.000.000 COP.</p>
<p>72. NUMERAL 27. PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DOBLE VIDA– LITERAL c) CONDICIONES ECONÓMICAS PARA EL PRODUCTO DOBLE VIDA: Agradecemos a la entidad confirmar si la tarifa del producto doble vida de \$550 por millón es mensual o anual y si esta puede ser modificada por la aseguradora en su propuesta.</p>	<p>Confirmamos que la tarifa del producto Doble Vida de \$550 por millón es mensual, y la aseguradora puede proponer una nueva tarifa para los clientes asegurados del stock del seguro voluntario en su oferta.</p>
<p>73. NUMERAL 27. PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA Literal e) FONDO DE MARKETING Y/O INCENTIVOS COMERCIALES: Agradecemos a la entidad confirmar si el pago de este incentivo se realizará mediante descuento el recaudo de las primas o si se debe pagar posteriormente por parte de la aseguradora.</p>	<p>Los recursos serán administrados por la aseguradora, quien será responsable de su manejo y gestión. En caso de que existan saldos a favor, estos serán girados al banco</p>
<p>74. NUMERAL 27. PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA Literal e) FONDO DE MARKETING Y/O INCENTIVOS COMERCIALES: Solicitamos amablemente a la entidad informar cuál es la retribución mínima esperada en este producto para el portafolio de clientes nuevos.</p>	<p>La retribución mínima aceptada es de 1,5%</p>
<p>75. NUMERAL 27. PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA Literal e) FONDO DE MARKETING Y/O INCENTIVOS COMERCIALES: “(...) Literal e) Fondo de Marketing y/o Incentivos Comerciales: El oferente deberá definir un porcentaje, adicional a la comisión de administración y recaudo, para ser invertido en las campañas de mercadeo e incentivos que se otorguen a la fuerza comercial para incentivar la colocación. Este porcentaje no será inferior al 0,5% sobre las primas facturadas para el producto Doble Vida (Accidentes</p>	<p>Es correcto, el incentivo únicamente aplica para el producto voluntario – Doble Vida y Accidentes personales Doble vida. Además, se corrige en el pliego de condiciones ya que la retribución mínima aceptada es del 1,5%.</p>

Descarga nuestra App 



<p>Personales) (...)” Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que este incentivo solo aplica para la cartera de seguro voluntario – doble vida</p>	
<p>76. NUMERAL 27. PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DOBLE VIDA: Agradecemos a la entidad confirmar si es posible realizar ofertas parciales; es decir, que se permita la presentación de propuesta únicamente para el seguro de vida deudor o para el seguro voluntario de doble vida. Lo anterior teniendo en cuenta que la adjudicación puede ser parcial.</p>	<p>Sí, se aceptan estas condiciones. Es posible realizar ofertas parciales, permitiendo la presentación de propuestas únicamente para el seguro de vida deudor sin incluir el seguro voluntario de doble vida, dado que la adjudicación puede ser parcial.</p>
<p>77. NUMERAL 27. PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DOBLE VIDA. Agradecemos a la entidad permitir que la cobertura de Incapacidad total y permanente se otorgue únicamente por accidente, esto teniendo en cuenta que se expide bajo el ramo de accidentes personales y el amparo básico es la muerte accidental</p>	<p>No se modifica. La cobertura de Incapacidad Total y Permanente se otorgará según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sin modificaciones.</p>
<p>78. NUMERAL 27. PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DOBLE VIDA. Respecto a la aceptación de cartera actual, agradecemos a la entidad aclarar a qué hace referencia el producto doble vida póliza muerte por cualquier causa y si este tiene ventas nuevas o es un run off, toda vez que en el pliego de condiciones se menciona que es este producto voluntario doble vida corresponde a una póliza de accidentes personales. Así mismo, amablemente solicitamos remitir las condiciones particulares actuales con el fin de analizar lo contratado actualmente ya que se deben mantener estas condiciones en la oferta.</p>	<p>El producto "doble vida póliza muerte por cualquier causa" corresponde a un stock vigente que ya no tiene ventas nuevas, por lo tanto, se deben mantener las condiciones actuales de este producto.</p>
<p>79. NUMERAL 27. PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DOBLE VIDA. Agradecemos a la entidad confirmar si el concepto de fondo de marketing y/o incentivos comerciales aplica únicamente para el seguro voluntario o también para la póliza de seguro vida deudor.</p>	<p>Confirmamos que aplica únicamente para el producto voluntario.</p>
<p>80. NUMERAL 29. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA PÓLIZA. Agradecemos a la entidad confirmar a qué hace referencia con el concepto de prima técnica, toda vez que en el numeral 29, literal B se solicita también la tasa mensual expresada en porcentaje. Amablemente solicitamos remitir un ejemplo de cómo se debe presentar lo referente a prima técnica y comisión por recaudo.</p>	<p>Dentro del Anexo 10 se especifican los campos donde se deben incluir tanto la propuesta de prima como el porcentaje de retorno. La "prima técnica" se refiere a la prima que cobrará la aseguradora para cada cartera y debe ser expresada en esos campos. La tasa mensual expresada en porcentaje corresponde a la tarifa aplicada, y debe incluirse en la propuesta.</p>
<p>81. NUMERAL 31. DE LOS MECANISMOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS. Amablemente se solicita a la entidad eliminar la etapa de Tribunal de</p>	<p>No se modifica.</p>

Descarga nuestra App 



<p>Arbitramento, como mecanismo de solución de conflictos, dado que es un proceso demasiado oneroso, que en algunos casos los costos superan del valor contrato, en caso de no ser posible, solicitamos ajustar su texto así: “ Evacuada la etapa de arreglo directo sin que exista solución a la controversia, las diferencias serán resueltas por un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El tribunal actuará de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>a) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro para controversias en cuantía menor a 400 SMMLV y por tres (3) árbitros para controversias en cuantía superior a 400 SMMLV.</p> <p>b) El tribunal decidirá en derecho teniendo como ley aplicable la Ley colombiana.</p> <p>c) El tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de esta ciudad.</p> <p>d) Las costas que genere el arbitramento estarán a cargo de las dos partes en proporciones en igual proporción.”</p>	
<p>82. NUMERAL 32. ADJUDICACION Y AVISO. Amablemente se solicita a la entidad, confirmar si la adjudicación del presente proceso será por medio de aviso a los adjudicatarios, que es lo que se entendería en este numeral, o será por medio de audiencia, el cual debería asistir los oferentes.</p>	<p>La audiencia se llevará a cabo a través de Google Meet, y el enlace (URL) será enviado con anticipación a los involucrados confirmados en el proceso por parte de la aseguradora.</p>
<p>83. NUMERAL 38. GARANTÍA DE SERIDAD DE LA OFERTA. Amablemente se solicita a la entidad, aclarar la expresión “original”, puesto que teniendo en cuenta el medio de presentación de oferta, la misma se debe presentarse en formato digital, con firma digital.</p>	<p>"Original" se refiere a la versión final descargada, y es la única que estará firmada por el representante legal.</p>
<p>84. NUMERAL 39 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Agradecemos a la entidad ampliar el tiempo de entrega de esta póliza para la aseguradora que resulte adjudicataria a más tardar en diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato de Seguro.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se modificará el pliego para ampliar el tiempo de entrega de la póliza de cumplimiento a diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato de seguro.</p>
<p>85. NUMERAL 45. CLAUSULA PENAL. Amablemente se solicita a la entidad eliminar la presente clausula, con el fin de garantizar el equilibrio contractual, toda vez que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, la misma será cubierta por el monto asegurado establecido en la Garantía de Cumplimiento.</p>	<p>No se modifica. La cláusula penal se mantiene según lo establecido en el pliego de condiciones.</p>

Descarga nuestra App 



86. Agradecemos al Banco indicar a que se debe que en la Base del Anexo 1 hayan extra primas superiores al 100	Los registros fueron sometidos a evaluación médica, y la aseguradora determinó ese porcentaje de extraprima en base a los resultados de dicha evaluación.
87. Agradecemos al Banco aclarar si los registros de la base del Anexo 1 que están por tipo de seguro "Accidentes personales doble vida" hacen parte del programa de seguro voluntario.	Afirmativo, los registros de la base del Anexo 1 que están por tipo de seguro "Accidentes personales doble vida" hacen parte del programa de seguro voluntario.
88. Agradecemos al Banco indicar si tiene un estimado de tasa de crecimiento en número de créditos y del valor asegurado por cada línea de crédito.	Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.  "
89. Agradecemos al Banco indicar la fecha de corte de la base del Anexo 1 correspondiente a la información de cartera vigente.	Confirmamos que la fecha de corte del anexo 1 es diciembre de 2024
90. Agradecemos indicar en el Anexo 1 la fecha en la que se reporta la edad que se encuentra en la base.	Se agrega la información solicitada en el Anexo 1, especificando la fecha de nacimiento del riesgo asegurado.
91. Agradecemos al Banco señalar en que se diferencia el seguro voluntario doble vida y el seguro de accidentes personales doble vida referenciados en la base del Anexo 1.	La diferencia radica en que el seguro voluntario doble vida ampara la muerte por cualquier causa y enfermedades graves, mientras que el seguro de accidentes personales doble vida solo cubre los accidentes.
92. Agradecemos al Banco ampliar la información sobre las características de los seguros doble vida y accidentes personales doble vida.	El seguro voluntario doble vida ampara la muerte por cualquier causa y enfermedades graves, mientras que el seguro de accidentes personales doble vida solo cubre muerte por accidente.
93. Agradecemos al Banco indicar la fecha a la que se está determinando la altura de las obligaciones de los diferentes productos financieros en el Anexo 1.	Se confirma que se dará un alcance al anexo 1
94. Agradecemos al Banco indicar a que se debe que en el Anexo 1 haya más de una obligación en donde el valor asegurado, la fecha de nacimiento del asegurado, la fecha inicial de la obligación, la edad del asegurado sea la misma, pero el tipo de seguro sea diferente.	Esto se debe a que existen riesgos asegurados con seguros de vida en diferentes líneas de crédito.
95. Agradecemos al Banco indicar a qué se debe que en el Anexo 1 el valor asegurado de algunas de las obligaciones de los productos financieros sea cero o uno.	El valor asegurado de algunas de las obligaciones de los productos financieros es cero o uno debido a que la mayoría de los registros con valores en cero corresponden a tarjetas de crédito que ya han



	pagado su deuda, pero fueron objeto de cobro del seguro.
96. Agradecemos al Banco indicar a qué se debe que en el Anexo 1 haya obligaciones financieras donde el valor de la prima es cero.	El valor de prima de las obligaciones de los productos financieros es cero o uno debido a que la mayoría de los registros con valores en cero corresponden a tarjetas de crédito que ya han pagado su deuda, pero fueron objeto de cobro del seguro al momento de generar esta base de datos.
97. Agradecemos al Banco indicar en el Anexo 1 la fecha inicial de la obligación en los registros donde esta aparece como #N/D.	Agradecemos su observación. La discrepancia entre las fechas de ocurrencia y aviso de los siniestros se debe a un error en el registro de los datos
98. Agradecemos al Banco indicar en el Anexo 1 la edad del asegurado en los registros donde esta aparece como #N/D.	Agradecemos su observación. La discrepancia entre las fechas de ocurrencia y aviso de los siniestros se debe a un error en el registro de los datos
99. Agradecemos al Banco indicar la razón por la cual en el Anexo 1 hay números de obligación repetidos.	Los números de obligación se repiten porque, en algunos casos, existen codeudores asociados a la misma obligación, así como seguros voluntarios vinculados a la misma obligación en la que también está asociado el seguro vida deudor.
100. ANEXO 2 PORCENTAJES DE RETORNO POR PRODUCTO Agradecemos al Banco por favor indicar si existe limite para la tasa de retorno por segmento que se espera, teniendo como referencia los retornos del Anexo 2.	El % de retorno mínimo aceptado será el establecido en el pliego, los oferentes podrán presentar propuestas de acuerdo al mínimo establecido.
101. Agradecemos al Banco por favor indicar si la tasa de retorno por segmento que se presenta en el Anexo 2 es antes de IVA.	Aclaremos que el retorno es mensual no incluye el IVA y debe mantenerse como mínimo en el monto establecido. No obstante, el oferente tiene la posibilidad de proponer mejoras en la oferta, siempre que estas no impliquen una disminución del monto base establecido para el retorno.
102. Agradecemos a la entidad confirmar si al presentar la postura, la tasa de retorno se debe compartir antes de IVA.	Aclaremos que el retorno es mensual no incluye el IVA y debe mantenerse como mínimo en el monto establecido. No obstante, el oferente tiene la posibilidad de proponer mejoras en la oferta, siempre que estas no impliquen una disminución del monto base establecido para el retorno.
103. Agradecemos a la entidad confirmar si los % de recaudo relacionados para cada línea de crédito aplica tanto para asegurados del Run off como para nuevos desembolsos.	No hay tarifa de recaudo para estas líneas de crédito, ya que no son hipotecarios. Sin embargo, existe un porcentaje de retorno o comisión que aplica tanto para créditos vigentes como para nuevos desembolsos.
104. ANEXO 3 PROYECCIONES EN VENTAS NUEVAS 2025 Agradecemos a la entidad incluir en la información de proyección de ventas nuevas la	Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.



cantidad esperada de clientes para todas las líneas de crédito.	
105. Agradecemos al Banco indicar la fecha de corte de la base del Anexo 4 de siniestralidad.	Confirmamos que la fecha de generación del Anexo 4 de siniestralidad corresponde a noviembre de 2024.
106. Agradecemos al Banco indicar si las proyecciones en ventas del Anexo 4 refiere a valores asegurados promedio por cada línea de crédito o ampliar la información de los valores allí presentados.	Afirmativo, las proyecciones en ventas se refieren a valores asegurados por cada línea de crédito.
107. Agradecemos a la entidad indicar a que se debe que en el Anexo 4 en dos siniestros pagados la fecha de ocurrencia sea posterior a la fecha de aviso.	Agradecemos su observación. La discrepancia entre las fechas de ocurrencia y aviso de los siniestros se debe a un error en el registro de los datos
108. Agradecemos a la entidad indicar a que se debe que en el Anexo 4 la reserva inicial sea menor a la suma de la reserva pagada y la reserva pendiente.	Agradecemos su observación. La discrepancia esta siendo revisada.
109. Agradeceríamos a la entidad que nos indique si el siguiente entendimiento es correcto: En la base de siniestralidad (Anexo 4), ¿los siniestros relacionados con el producto financiero de Crédito de Vehículo y Amparo de Vida corresponden al programa de seguros voluntario "Doble Vida"? y ¿los siniestros relacionados con el amparo ITP pertenecen al programa de seguros de "Accidentes Personales Doble Vida"?	Los registros expuestos en el Anexo 4 corresponden únicamente a siniestros del seguro de vida deudor obligatorio, no al seguro voluntario doble vida.
110. Agradecemos al Banco indicar cómo se relaciona la cláusula de no objeción y de causalidad.	La cláusula de no objeción y de causalidad se relacionan en el sentido de que la aseguradora debe aceptar las condiciones estipuladas sin objeciones dentro de la propuesta.
111. Agradecemos al Banco dar un ejemplo de cuando se podría objetar un siniestro para los productos de crédito o leasing de vehículo, maquinaria y equipo por cláusula de causalidad.	Cliente que padece una afección renal y omite esta información al momento de la contratación. Si el cliente sufre un siniestro por una causa distinta a la afección renal, como un accidente o enfermedad no relacionada, el siniestro no puede ser objetado por la reticencia en la información, y deberá ser indemnizado en su totalidad.
112. Agradecemos a la entidad remitir el detalle de siniestralidad de al menos los últimos cinco (5) años para los productos voluntarios de doble vida dado que no se evidencian en la base enviada.	Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.
113. Teniendo en cuenta que en la relación de siniestros dentro de la cobertura afectada se evidencia el Amparo de Enfermedades graves, y teniendo en cuenta que se debe aceptar la cartera actual de este producto, agradecemos se indique en la relación de	Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.



<p>asegurados los deudores que actualmente cuentan con esta cobertura indicando las condiciones y el monto establecido.</p>	
<p>114. Agradecemos a la entidad informar si dentro del amparo de Vida se encuentra contemplada la cobertura de Auxilio Funerario. En caso afirmativo agradecemos indicar el monto pagado y que el mismo sea discriminado en este anexo.</p>	<p>Está contemplado y actualmente, las pólizas vigentes incluyen las siguientes valores agregados: -Auxilio Funerario de \$1.000.000 (un millón de pesos) en el amparo de Muerte. -Auxilio de Canasta de \$1.000.000 (un millón de pesos) en el amparo de Incapacidad Total y Permanente (ITP). -Un ecosistema de asistencias telefónicas totalmente gratuitas para el deudor.</p>
<p>115. Agradecemos a la entidad informar si es posible realizar mejoras a las condiciones técnicas solicitadas y en caso tal, cómo se debe presentar la mejora dentro del anexo.</p>	<p>Se aceptan mejoras a las condiciones técnicas solicitadas, con el objetivo de no desmejorar las condiciones actuales.</p>
<p>116. Respecto al Seguro de impago crédito que requiere ser ofrecido, agradecemos a la entidad informar cuales son las coberturas requeridas de este seguro y como opera actualmente por cada una de las alternativas a las que hace referencia.</p>	<p>El Seguro de Impago de Crédito está diseñado para cubrir la deuda del cliente en caso de que no pueda cumplir con sus pagos, independientemente de la situación que cause el impago.</p>
<p>117. Respecto al Cubrimiento geográfico relacionado en la capacidad administrativa y operativa, agradecemos a la entidad indicar si corresponde a territorio nacional ya que no se informa.</p>	<p>Afirmativo, el cubrimiento geográfico corresponde al territorio nacional.</p>
<p>118. Sobre lo descrito en la Experiencia en negocio similares y la Relación y tamaño clientes principales, Experiencia en el manejo de programas de seguros de Vida Deudor en líneas de crédito, Reaseguradore, y póliza seriedad de la oferta,. Agradecemos a la entidad informar si debe ser diligenciado algo referente a estos aspectos o únicamente indicar si se otorga. En caso de requerirse diligenciar algo referente a estos conceptos por favor indicar en donde debe ser diligenciado y que información debe ser detallada.</p>	<p>Los documentos que ya fueron adjuntados en la etapa de requisitos de admisibilidad pueden ser enviados tal como están, sin necesidad de actualizarlos. En cuanto a la certificación de reaseguradores, esta puede ser emitida en el formato que se considere adecuado.</p>
<p>119. Agradecemos a la entidad aclarar si adicional al diligenciamiento de este anexo, deben ser entregadas las condiciones aplicables a cada línea de crédito conforme a la oferta de cada aseguradora.</p>	<p>Afirmativo, además del diligenciamiento de este anexo, deben ser entregadas las condiciones aplicables a cada línea de crédito conforme a la oferta de cada aseguradora.</p>
<p>120. Agradecemos a la entidad confirmar el porcentaje de clientes que cuenta con correo electrónico autorizados para enviar información referente a la aseguradora seleccionada.</p>	<p>Confirmamos que el 99% de los registros cuentan con correo electrónico habilitado para recibir comunicaciones informativas y sobre el ciclo de vida del producto.</p>



<p>121. Sobre la matriz de calificación del concurso de méritos, solicitamos al Banco informar cuáles de los criterios relacionados en la “matriz de calificación” del concurso de méritos se considerarán para la evaluación de la propuesta y cuál será el peso porcentual en la calificación que tendrá cada uno de ellos.</p>	<p>Los criterios de evaluación serán revelados durante la sesión de adjudicación. En ese momento se detallará la matriz de calificación.</p>
<p>122. En busca de igualdad de condiciones y pluralidad de la información para todas las aseguradoras, agradecemos a la entidad que las preguntas y respuestas de cada una de las aseguradoras sean compartidas a todos los oferentes interesados en el proceso licitatorio</p>	<p>Confirmamos que las preguntas y respuestas de cada aseguradora serán compartidas con todos los oferentes interesados, tanto por correo electrónico como en la página web oficial de Banco Finandina, garantizando así igualdad de condiciones y pluralidad de la información.</p>
<p>22. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA En caso de Modificar la actual tasa única del Stock se requiere dar viabilidad de costo de migración por un monto de hasta \$50,000,000 – teniendo en cuenta que es necesario modificar manualmente las operaciones de crédito Por favor aclarar en qué consiste este concepto, se entiende que si la aseguradora cambia la tarifa actual del stock debe reconocerle al tomador hasta \$50.000.000 para realizar el proceso de modificación, ¿Es correcta esa interpretación? En caso de ser así se solicita amablemente a la entidad eliminar esta condición</p>	<p>La interpretación es correcta. El monto de hasta \$50,000,000 corresponde a los costos que la aseguradora deberá cubrir en caso de modificar la tarifa actual del stock, debido a la necesidad de realizar modificaciones manuales en las operaciones de crédito. Esta condición se mantiene tal como está estipulada.</p>
<p>23. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXCLUIDO DE POLIZAS ENDOSADAS Y/O DE LA COLECTIVA DEL BANCO La Compañía Aseguradora, asignará una caratula de condiciones especiales, dirigida a brindar asegurabilidad para las garantías del BANCO. El objetivo es contar con una póliza con amparos básicos de Muerte e Incapacidad Total y Permanente, estas condiciones aplican para clientes cuyo seguro de vida haya caducado, sido excluido o suspendido en pólizas endosadas y/o dentro de la cobertura colectiva asociada al banco. sin imitación de edades de ingreso para el seguro de Vida Deudor, para lograr asegurar aquellos clientes que, de acuerdo a las condiciones del contrato de crédito o pagaré, se deben incluir en la póliza de manera automática. Dado lo anterior, EL TOMADOR a través de quien este designe, reportará la Compañía Aseguradora la base de clientes a incluir bajo esta póliza, sin requisito de documentos y asegurabilidad, no se aplicarán cláusulas de preexistencias, reticencia o inexactitudes no</p>	<p>¿Esta póliza adicional tiene límites de valor asegurado y edad de ingreso y permanencia establecidos? Las condiciones del asegurado, como el valor asegurado, edad de ingreso y permanencia, dependerán de la particularidad de cada asegurado.</p> <p>¿Esta póliza adicional tiene una prima diferente? No, la tarifa será la misma del stock.</p> <p>¿Por qué puede haber clientes en esta condición (caducado, excluido o suspendido)? Estas situaciones pueden presentarse cuando el seguro de vida de un cliente ha caducado, ha sido excluido o suspendido en pólizas endosadas y/o dentro de la cobertura colectiva asociada al banco. Esto puede deberse a diversas razones, como vencimiento del contrato, situaciones específicas del asegurado o cambios en las condiciones de la póliza colectiva.</p>

Descarga nuestra App 



<p>declaradas. ¿Esta póliza adicional tiene límites de valor asegurado y edad de ingreso y permanencia establecidos?</p> <p>¿Esta póliza adicional tiene una prima diferente? clientes cuyo seguro de vida haya caducado, sido excluido o suspendido en pólizas endosadas y/o dentro de la cobertura colectiva asociada al banco. Por favor aclarar porque se puede dar que existan clientes con esta condición?</p>	
<p>27. PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA Por favor aclarar si para este producto la aseguradora puede definir requisitos de asegurabilidad diferentes a los del producto principal de deudores, así mismo si hay que ofrecer la misma cobertura de preexistencias que se ofrece en el producto deudor o si puede ofrecerse este producto sin cobertura de preexistencias</p>	<p>¿Puede la aseguradora definir requisitos de asegurabilidad diferentes a los del producto principal de deudores? No, los requisitos de asegurabilidad deben mantenerse.</p> <p>¿Es necesario ofrecer la misma cobertura de preexistencias que en el producto deudor? No, al tratarse de una póliza de accidentes personales, no aplica cláusula de preexistencias.</p>
<p>Anexo 1 ¿Cuál es el producto Doble Vida y cuál es su diferencia con el producto Doble vida accidentes personales?</p>	<p>En el Anexo 1, únicamente se incluye la siniestralidad de Vida Deudor. El producto Doble Vida corresponde al seguro voluntario de Accidentes Personales, el cual es independiente del producto principal de Vida Deudor.</p>
<p>Anexo 2 ¿Los porcentajes de retorno mencionados ya incluyen el IVA o son antes de IVA?</p>	<p>Aclaremos que el retorno es mensual no incluye el IVA y debe mantenerse como mínimo en el monto establecido. No obstante, el oferente tiene la posibilidad de proponer mejoras en la oferta, siempre que estas no impliquen una disminución del monto base establecido para el retorno.</p>
<p>Anexo 6 ¿El porcentaje de cancelaciones que informan es mensual o anual?</p>	<p>El indicador es mensual e incluye la terminación natural de los créditos.</p>
<p>¿A la aseguradora adjudicataria se le entregará el stock y las pólizas nuevas? La entidad podrá adjudicar de forma parcial las carteras y de ser así cual será el criterio para la asignación de las mismas?</p>	<p>La aseguradora adjudicada será responsable tanto de la migración del stock existente como de las inclusiones nuevas. No se contempla una adjudicación parcial de las carteras.</p>
<p>Anexo 10 En la matriz de calificación ya están diligenciados algunos campos y dice "SI OFRECE", ¿Esto quiere decir que es obligatorio ofrecerlos y que si no se ofrecen queda descalificada la oferta?</p>	<p>Correcto, los campos diligenciados con "SI OFRECE" en la matriz de calificación son obligatorios. Si no se ofrecen, la oferta será descalificada.</p>
<p>Anexo 1 y 2 ¿Cómo se identifican en la base de datos las pólizas que corresponden a compra de cartera</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>



Confirmeza y Finanzauto?, ya que en el Anexo 2 tienen un retorno diferente a las demás	
Pliego Condiciones Pag 5 Cronograma indica "3 de febrero enero de 2025" Se entiende que es febrero, por favor confirmar, no indica hora, se entiende que es hasta las 23.59h	Es correcta la apreciación, la fecha corresponde al 3 de febrero de 2025 y el plazo es hasta las 23:59 horas.
Pliego Condiciones Pag 7 "Registro de siniestros en línea" Indicar los requerimientos del sistema por parte de Finandina para este Sistema	Registro de siniestros en línea, permitiendo al asegurado registrar su siniestro a través de una interfaz web o aplicación móvil disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
Pliego Condiciones Pag 7 "Registro de siniestros en línea" Indicar el número de reportes y la frecuencia requerida además de la información requerida en los mismos	La frecuencia de los reportes de siniestros es mensual.
Pliego Condiciones Pag 14 "Disponibilidad de gestores técnicos" Indicar el número de gestores técnicos y comerciales, requeridos, el volumen de tiempo solicitado y la periodicidad necesaria. Indicar el volumen de requerimientos para 2023 y 2024	Es necesario que se realicen visitas periódicas semanales y que esté disponible para el banco cuando se le requiera de acuerdo a las necesidades propias del negocio
Pliego Condiciones Pag 14 "Garantizar dentro de los primeros 15 ..." Brindar un ejemplo del reporte requerido	El reporte debe contener desglosado en las filas todos los ítems de un estado de resultados (RT, PYG), con columnas organizadas por mes, indicando valores y porcentajes correspondientes.
Pliego Condiciones Pag 15 "Exámenes médicos y toma de muestras..." Indicar el volumen de requerimientos para 2023 y 2024 Indicar las ciudades en las cuales se requiere esta gestión	En promedio, se vienen gestionando 6 casos mensuales para el proceso de validación médica.
Pliego Condiciones Pag 15 "Garantizar la implementación ..." Indicar los requerimientos de seguridad para la transmisión de datos	Sí, en caso de adjudicación, se suscribirá un acuerdo de transmisión que establecerá el alcance del tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos, así como las obligaciones del Encargado con respecto tanto al titular como al responsable, conforme a la normativa vigente.
Pliego Condiciones Pag 15 "Deudores y/o codeudores: ... Locatarios y/o avalistas ,,, " Confirmar si créditos con codeudor o avalista tienen una tarifa diferenciada considerando que son dos riesgos diferentes Confirmar sí en la BD se indican estos tipos de perfiles o solo el principal Indicar el número de codeudores y la suma asegurada correspondiente. Idem para Avalistas	No tiene tarifa diferencial.
Pliego Condiciones Pag 16 "COMPRA DE CARTERA" Indicar procesos de compra de cartera efectuados 2024, 2023 y 2022 en cuanto a ;	En el momento, no se tienen contempladas compras de cartera.



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha del proceso</li> <li>- Volumen de la cartera adquirida</li> <li>- Número de asegurados</li> <li>- Edad promedio de los asegurados</li> <li>- Edad actuarial de los asegurados</li> <li>- Condiciones económicas de la cartera transferida</li> </ul>	
<p>Pliego Condiciones Pag 16 "incluyendo casos de enfermedades o patologías preexistentes" Aclara si para el amparo de Muerte se brinda cobertura de preexistencias tal como se menciona en ITP</p>	<p>Sí, el amparo de Muerte brinda cobertura por cualquier causa, incluidas las preexistencias, tal como se menciona en el ITP.</p>
<p>Pliego Condiciones Pag 17 " ... Aseguradora deberá notificar ..." Indicar el número de clientes a los cuales se debe notificar</p> <p>Indicar si el banco realizará la notificación previa entrega por parte de la aseguradora de los certificados y si compartirá algún costo con la aseguradora</p> <p>Indicar si la notificación la debe realizar la aseguradora</p> <p>Indicar los medios disponibles para realizar la notificación</p>	<p>El Banco se encargará de notificar, en su momento, al número de asegurados correspondiente sobre la continuidad de la cobertura, una vez adjudicada la licitación. Este proceso será asumido por el Banco y se realizará a través de sus canales de comunicación.</p>
<p>Pliego Condiciones Pag 17 "... leasing de vehículo..."</p> <p>Indicar el periodo mínimo, promedio y máximo en meses, de plazo para esta modalidad</p> <p>Indicar la suma mínima, promedio y máxima a prestar de acuerdo con las políticas de crédito de la entidad para esta modalidad</p>	<p>En el Anexo 1 se incluirá la fecha de finalización del crédito para los respectivos análisis.</p>
<p>Pliego Condiciones Pag 18 "... Crédito de Libranza ..."</p> <p>Indicar el periodo mínimo, promedio y máximo en meses, de plazo para esta modalidad</p> <p>Indicar la suma mínima, promedio y máxima a prestar de acuerdo con las políticas de crédito de la entidad para esta modalidad</p>	<p>En el Anexo 1 se incluirá la fecha de finalización del crédito para los respectivos análisis.</p>
<p>Pliego Condiciones Pag 18 "... Tarjeta de Crédito ..."</p> <p>Indicar el periodo mínimo, promedio y máximo en meses, de plazo para esta modalidad</p> <p>Indicar la suma mínima, promedio y máxima a prestar de acuerdo con las políticas de crédito de la entidad para esta modalidad</p>	<p>En el Anexo 1 se incluirá la fecha de finalización del crédito para los respectivos análisis.</p>
<p>Pliego Condiciones Pag 5 Cronograma Solicitamos amablemente a la Entidad que conceda una ampliación del cierre del plazo de entrega de la oferta, con el fin de permitir a los interesados completar adecuadamente el estudio, análisis y montaje de la oferta.</p>	<p>No es posible modificar el cronograma. La presentación de la propuesta por parte de las aseguradoras está programada para el 3 de febrero a las 24:00 horas.</p>
<p>Pliego Condiciones Pag 39 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Solicitamos</p>	<p>No es posible modificar ni eliminar este requisito.</p>



<p>respetuosamente a la Entidad la eliminación de la garantía de cumplimiento, ya que la póliza de seguro de vida deudor actúa como garantía en sí misma.</p>	
<p>Pliego Condiciones Pag 15 17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR Generar certificados individuales de seguro y/o pólizas, tanto de forma individual como masiva Estos certificados deben entregarse únicamente al asegurado en el momento del desembolso del crédito o también deben entregarse en cada renovación anual?  Igualmente, por favor confirmar qué porcentaje de los clientes tiene su correo electrónico, celular y dirección física actualizados con el Banco.</p>	<p>El Banco cuenta con la información de los asegurados necesaria para realizar la comunicación.</p>
<p>Pliego Condiciones Pag 16 COMPRA DE CARTERA: En caso de que el Banco Finandina realice compras de cartera a otras entidades, el oferente de la póliza de vida deudor se compromete a asegurar la transferencia y a asumir los riesgos de los nuevos deudores, manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del seguro que amparaba la cartera original. No obstante en caso que las condiciones de la póliza global del banco cuenten con condiciones técnicas y económicas más favorables, se aplicará la que represente un mayor beneficio para el cliente o el Banco. Solicitamos respetuosamente la modificación de la condición de compra de cartera para permitir un análisis previo de la cartera a adquirir. Esto permitirá a la aseguradora informar si acepta la cartera bajo las condiciones actuales o bajo qué condiciones sería posible aceptarla.</p>	<p>No se acepta la solicitud de modificación. La condición de compra de cartera se mantiene tal como está establecida en el pliego.</p>
<p>Pliego Condiciones Pag 17 AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Incapacidad Total y Permanente que, como consecuencia de lesión, enfermedad o accidente, impide de por vida al asegurado desempeñar cualquier ocupación o empleo remunerado para el cual esté razonablemente calificado, limitándolo de forma total y permanente, incluye la ocasionada por el propio asegurado, por el intento de suicidio, por la tentativa de homicidio, por actos terroristas y cobertura por beneficios de desmembración. La incapacidad total y permanente está cubierta si</p>	<p>La fecha de estructuración del siniestro será la que determinen la ARL, EPS, AFP del asegurado, la junta regional de invalidez o la entidad correspondiente en caso de regímenes especiales, y esta será considerada como la fecha de ocurrencia.  En cuanto a la definición de Incapacidad Total y Permanente (ITP), no corresponde a la vigente actualmente; se trata de una modificación realizada con el propósito de proteger los intereses del Banco.</p>

Descarga nuestra App 



<p>ocurre dentro del período de vigencia del seguro, incluyendo casos de enfermedades o patologías preexistentes, siempre que la fecha en que se estructure la incapacidad sea dentro de dicho período.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calificación de la incapacidad igual o superior al 50% según la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, emitida por la ARL, EPS, la AFP del asegurado, la junta regional de invalidez o la emitida por la entidad correspondiente en caso de regímenes especiales.</li> <li>• Fecha de estructuración de la incapacidad dentro de la vigencia de la póliza.</li> </ul> <p>Cuando se presente una reclamación por incapacidad total y permanente, y ésta fuere objetada para su pago, la cobertura no cesará y por lo tanto los amparos de Vida e ITP y cualquier otro otorgado seguirán vigentes, con el fin de mantener el amparo para eventos futuros que involucren otras causas diferentes a la que dio origen a la objeción inicial.</p> <p>La Compañía Aseguradora deberá notificar por escrito sobre la continuidad de cobertura al cliente y al BANCO. La fecha de ocurrencia del siniestro es la fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente?</p> <p>La definición de ITP es con la que actualmente vienen las condiciones del Banco o corresponde a una modificación para este nuevo proceso?</p>	
<p>Pliego Condiciones Pag 17 Edades de ingreso y permanencia La edad de permanencia de ITP hasta la terminación del crédito es una condición que viene así o corresponde a una modificación para este nuevo proceso?</p>	<p>La edad de permanencia de ITP no corresponde a la vigente actualmente, esta venía; se trata de una modificación realizada con el propósito de proteger los intereses del Banco.</p>
<p>Pliego Condiciones Pag 17 Duración de la cobertura individual.</p> <p>La cobertura de la póliza será el tiempo que transcurra entre la firma del pagaré o contrato de leasing, desembolso del crédito o activación del producto, lo primero que ocurra, cuando aplique, y estará vigente hasta la terminación del plazo pactado inicialmente en la operación crediticia, sin límite de edad del asegurado, incluyendo prórrogas o modificaciones que por la operación de crédito se requieran tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Refinanciaciones</li> <li>• Retanqueos</li> <li>• Reestructuraciones</li> <li>• Normalizaciones</li> </ul>	<p>cuando un crédito se retanquea, el saldo pendiente del crédito se recoge bajo nuevas condiciones, y en algunos casos, el crédito puede incluir nuevos montos de dinero. Este ajuste puede implicar una reprogramación de los pagos para hacerlo más accesible para el cliente y una nueva obligación.</p>

Descarga nuestra App 



- Prórrogas
- Acuerdos de pago
- Unificaciones
- Novaciones

• Se incluyen la duración de procesos judiciales que se inicien para hacer efectiva la deuda, si hubiese mora, entre otros.

Para los casos relacionados anteriormente, no se deberá remitir por parte del BANCO certificación de las condiciones iniciales del crédito.

Estos casos no requieren el diligenciamiento de una nueva solicitud de seguro ni la presentación de requisitos adicionales, ya que se consideran una extensión del crédito original y la cobertura del anexo de Incapacidad Total y Permanente (ITP) se mantiene vigente hasta la cancelación total del crédito, sin importar la edad que tenga el asegurado en ese momento En los casos de retanqueo, ¿estos se pueden dar en cualquier momento del plazo del crédito? Siendo así, y teniendo en cuenta que pudo haber transcurrido un periodo largo de tiempo entre el desembolso y el retanqueo, solicitamos a la entidad aclarar si el retanqueo puede ser hasta el valor desembolsado del crédito inicial o si puede ser superior?

Teniendo en cuenta que el valor asegurado para las líneas de crédito de leasing de vehículo, libranza, libre inversión o destinación, maquinaria y equipo es equivalente al valor desembolsado, y en caso de que el retanqueo sea aprobado por un monto mayor, solicitamos a la entidad permitir el diligenciamiento de la solicitud de seguro.

Pliego Condiciones Pag 21 y anexo de licitación Extraprimas automáticas:

Para las coberturas de muerte por cualquier causa e ITP para las líneas de crédito o leasing de vehículo, libre inversión o destinación, libranza, maquinaria y equipo

Otorgar delegación para extraprimar automáticamente a los asegurados que declaren en la solicitud de asegurabilidad patologías preexistentes de acuerdo con la siguiente tabla y que cumpla las siguientes condiciones:

- Asegurados que declaren una sola patología
- Asegurados entre 18 y 76 años + 364 días

Créditos de libre inversión inferiores a 50 millones no tiene aplicación de extraprima, para operaciones entre 50 y 300 millones si aplica el cuadro de extraprimas.

Créditos de libre inversión inferiores a 50 millones no tiene aplicación de extraprima, para operaciones entre 50 y 100 millones si aplica el cuadro de extraprimas.

Vehículo Créditos de vehículo inferiores a 100 millones no tiene aplicación de extraprima, para operaciones entre 100 y 300 millones si aplica el cuadro de extraprimas.

Descarga nuestra App 



c) Valores asegurados desde \$50.000.000 en Operaciones de crédito de Libre inversión o destinación y Libranza  
d) Valores asegurados desde \$ 100.000.000 en operaciones de crédito de vehículo Se solicita a la entidad aclaración respecto a los literales c y d toda vez que no es claro

Libre inversión

c) Valores asegurados desde \$50.000.000 en Operaciones de crédito de Libre inversión o destinación y Libranza. Que pasa con los valores asegurados inferiores no tienen aplicación de extraprimas automaticas?  
Teniendo en cuenta la redacción de este numeral extraprimas automaticas entre \$50,000,000 y hasta \$300,000,000 aplicaría el cuadro de extraprimas?

Libranza

C) Valores asegurados desde \$50.000.000 en Operaciones de crédito de Libre inversión o destinación y Libranza. Que pasa con los valores asegurados inferiores no tienen aplicación de extraprimas automaticas?  
Teniendo en cuenta la redacción de este numeral extraprimas automaticas entre \$50,000,000 y hasta \$100,000,000 aplicaria el cuadro de extraprimas?

Vehiculo

d) Valores asegurados desde \$ 100.000.000 en operaciones de crédito de vehículo -Que pasa con los valores asegurados inferiores no tienen aplicación de extraprimas automaticas?  
Teniendo en cuenta la redacción de este numeral extraprimas automaticas entre \$100,000,000 y hasta \$300,000,000 aplicaria el cuadro de extraprimas?

Pliego Condiciones Pag 22 y anexo de licitación 10  
CONDICIONES ESPECIALES

a) Amparo automático

Se otorgará amparo automático para personas menores de 76 años + 364 días, cuyo valor asegurado individual sea igual o inferior a \$1.000.000.000 (mil millones de pesos) de pesos por persona, en uno o varios créditos. Se solicita a la entidad modificar la definición de amparo automatico ajustando el monto de amparo automatico de acuerdo con lo establecido en el literar exámenes medicos y de esta forma queden

No se modifica.

Descarga nuestra App 



<p>alienados Para operaciones de crédito de libranza superiores a \$ 100.000.000 (cien millones de pesos) • Para operaciones de crédito de vehículo y Libre inversión o destinación superiores a \$ 300.000.000 Así mismo incluir dentro de la cláusula que la persona este en buen estado de salud</p>	
<p>Anexo licitación 10 Canal Digital y Tradicional Edades de 18 a 76 años 364 días, para líneas de crédito de Libre inversión o destinación. Para clientes con edades entre 18 a 76 años y 364 días, con un monto máximo de hasta \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) por operación, no se exigirán requisitos de asegurabilidad, en consecuencia, no se aplicarán cláusulas relacionadas con preexistencias, retención o inexactitudes, declaradas o no declaradas. Para el amparo de incapacidad total y permanente con un monto máximo de hasta \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) por operación, se garantiza la cobertura siempre y cuando la fecha de estructuración de la incapacidad se produzca durante la vigencia de la póliza, incluyendo aquellos casos relacionados con enfermedades o patologías preexistentes que hayan sido diagnosticadas o manifestadas antes del inicio de la vigencia del seguro. En caso de que el valor asegurado supere los \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos) por operación, el cliente deberá cumplir con los requisitos de asegurabilidad establecidos en la póliza. El programa viene con estas condiciones o corresponde a una modificación solicitada para esta vigencia</p>	<p>Las condiciones fueron modificadas para este pliego de condiciones.</p>
<p>Anexo licitación 10 Canal Digital y Tradicional Edades de 18 a 76 años y 364 días, para los productos de crédito, leasing de vehículo, maquinaria y equipo Para clientes con edades entre 18 a 76 años y 364 días, con un monto máximo de hasta \$100.000.000 (cien millones de pesos) por operación, no se exigirán requisitos de asegurabilidad, en consecuencia, no se aplicarán cláusulas relacionadas con preexistencias, retención o inexactitudes, declaradas o no declaradas. Para el amparo de incapacidad total y permanente con un monto máximo de hasta \$100.000.000 (cien millones de pesos) por operación, se garantiza la cobertura siempre y cuando la fecha de estructuración de la incapacidad se produzca durante la vigencia de la póliza, incluyendo aquellos casos relacionados con</p>	<p>Las condiciones fueron modificadas para este pliego de condiciones.</p>

Descarga nuestra App 



<p>enfermedades o patologías preexistentes que hayan sido diagnosticadas o manifestadas antes del inicio de la vigencia del seguro.</p> <p>En caso de que el valor asegurado supere los \$100.000.000 (Cien millones de pesos) por operación, el cliente deberá cumplir con los requisitos de asegurabilidad establecidos en la póliza. El programa viene con estas condiciones o corresponde a una modificación solicitada para esta vigencia</p>	
<p>Anexo licitación 10 Canal Digital y Tradicional Edades de 18 a 85 años y 364 días para la línea de crédito de Libranza Para clientes de Crédito de libranza con edades entre 77 y 85 años y 364 días, con un monto máximo de hasta \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) por operación, no se exigirán requisitos de asegurabilidad, en consecuencia, no se aplicarán cláusulas relacionadas con preexistencias, reticencia o inexactitudes, declaradas o no declaradas.</p> <p>Para el amparo de incapacidad total y permanente con un monto máximo de hasta \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) por operación, se garantiza la cobertura siempre y cuando la fecha de estructuración de la incapacidad se produzca durante la vigencia de la póliza, incluyendo aquellos casos relacionados con enfermedades o patologías preexistentes que hayan sido diagnosticadas o manifestadas antes del inicio de la por operación del seguro.</p> <p>En caso de que el valor asegurado supere los \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos) por operación, el cliente deberá cumplir con los requisitos de asegurabilidad establecidos en la póliza. El programa viene con estas condiciones o corresponde a una modificación solicitada para esta vigencia</p>	<p>Las condiciones fueron modificadas para este pliego de condiciones.</p>
<p>Anexo licitación 10 Tarjeta de crédito física y virtual Para los clientes de Tarjeta de Crédito cuyo valor asegurado total no exceda los \$50,000,000 (cincuenta millones de pesos) por persona, en una o varias tarjetas, no se requerirán requisitos de asegurabilidad. Por lo tanto, no se aplicarán cláusulas relacionadas con preexistencias, reticencias o inexactitudes, declaradas o no declaradas.</p> <p>Para el amparo de incapacidad total y permanente se garantiza la cobertura siempre y cuando la fecha de estructuración de la incapacidad se produzca durante la vigencia de la póliza, incluyendo aquellos casos relacionados con enfermedades o patologías</p>	<p>Las condiciones fueron modificadas para este pliego de condiciones.</p>

Descarga nuestra App 



<p>preexistentes que hayan sido diagnosticadas o manifestadas antes del inicio de la vigencia del seguro. El programa viene con estas condiciones o corresponde a una modificación solicitada para esta vigencia</p>	
<p>Anexo licitación 10 .Cláusula de Causalidad Para los productos de crédito o leasing de vehículo, maquinaria y equipo En adición a lo contemplado en la cláusula a. (Cláusula de no objeción), En los casos donde el monto del desembolso por operación de crédito supere los \$100.000.000, la aseguradora cubrirá automáticamente hasta el límite de \$100.000.000. Cualquier cantidad que exceda este límite podrá ser objetada por la aseguradora. Las objeciones podrán presentarse únicamente en relación con la diferencia entre el monto anteriormente citado \$ 100.000.000 y el valor desembolsado, dentro de un período de carencia de seis (6) meses desde la contratación de la póliza, solo podrá argumentar reticencia, preexistencia o inexactitud si el error o la omisión en la declaración del riesgo (En los casos que aplique el diligenciamiento de la misma) es la causal directa del siniestro. En caso contrario, es decir, si el siniestro no está relacionado con el error en el diligenciamiento de la solicitud, o la causa del siniestro ocurrió después de la contratación de la póliza, la aseguradora deberá pagar la indemnización completa. Después de este período, la indemnización no podrá ser objetada ni negada bajo ninguna circunstancia. Para los productos de crédito de Libranza, libre inversión o destinación y Tarjeta de Crédito En adición a lo contemplado en la cláusula a. (Cláusula de no objeción), En los casos donde el monto del desembolso por operación de crédito supere los \$50.000.000, la aseguradora cubrirá automáticamente hasta el límite de \$50.000.000. Cualquier cantidad que exceda este límite podrá ser objetada por la aseguradora. Las objeciones podrán presentarse únicamente en relación con la diferencia entre el monto anteriormente citado \$ 50.000.000 y el valor desembolsado, dentro de un período de carencia de seis (6) meses desde la contratación de la póliza, solo podrá argumentar reticencia, preexistencia o inexactitud si el error o la omisión en la declaración del</p>	<p>La condición indica que la cláusula de causalidad aplicará únicamente para la diferencia entre los \$100.000.000 y el valor desembolsado que exceda este monto, siempre y cuando se encuentre dentro del período de carencia de 6 meses desde la contratación de la póliza. Durante este período, las objeciones podrán basarse únicamente en casos de reticencia, preexistencia o inexactitud, y solo si estas son la causa directa del siniestro.</p>

Descarga nuestra App 



<p>riesgo (En los casos que aplique el diligenciamiento de la misma) es la causal directa del siniestro. En caso contrario, es decir, si el siniestro no está relacionado con el error en el diligenciamiento de la solicitud, o la causa del siniestro ocurrió después de la contratación de la póliza, la aseguradora deberá pagar la indemnización completa.</p> <p>Después de este período, la indemnización no podrá ser objetada ni negada bajo ninguna circunstancia. El programa viene con estas condiciones o corresponde a una modificación solicitada para esta vigencia</p> <p>Por favor aclarar la siguiente condición. Las objeciones podrán presentarse únicamente en relación con la diferencia entre el monto anteriormente citado \$ 100.000.000 y el valor desembolsado, dentro de un período de carencia de seis (6) meses desde la contratación de la póliza, solo podrá argumentar reticencia, preexistencia o inexactitud si el error o la omisión en la declaración del riesgo (En los casos que aplique el diligenciamiento de la misma) es la causal directa del siniestro.</p>	
<p>Información adicional Por favor entregar exposición histórica de acuerdo con la tabla</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Información adicional Censo de asegurados que incluya fecha de nacimiento, género y valor asegurado a cierre de Dic2021, Dic 2022, Dic 2023 y Dic 2024</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Información adicional Detalle de Siniestralidad desde el 2021 a la fecha que incluya fecha de aviso, fecha de ocurrencia, amparo afectado, monto de la indemnización, estado(pagado/ pendiente) e indicar en lo posible si se trató de un caso Covid</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Anexo 1 Fila 4 Incluir si el asegurado es Deudores, codeudor. Locatarios y/o avalistas</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Anexo 1 Fila 4 Incluir el género o el nombre al menos para identificar el género</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Anexo 1 Fila 4 Para los asegurados Tarjeta de crédito incluir el cupo</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Anexo 1 Incluir base de datos por asegurado, en la que se indique el número de productos y la suma asegurada global (agregando todos sus productos)</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>



Anexo 1 Indicar si las tarjetas de credito inactivas se encuentran dentro del grupo	No, las tarjetas inactivas no están en el listado.
Anexo 1 Fila 4 Incluir el plazo del crédito	Se incluye el plazo del crédito.
Anexo 3 Fila 10 Incluir el cupo promedio	Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.
Anexo 3 Fila 10 Incluir el porcentaje de cupo promedio utilizado	Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.
Anexo 4 Fila 4 Incluir una columna casos covid y marcar los casos que correspondan	Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.
Anexo 5 Fila 4 Incluir una tabla resumen de exposición en términos de Valor asegurado y número de asegurados, por producto a corte de: Dic 2023, 2022 y 2021	Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.
Anexo 5 Fila 4 Replicar la tabla de las celdas B29:F35 con corte de Dic 2023, 2022 y 2021	Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.
Anexo 5 Versus anexo 1 El anexo 1 cuenta con 158.447 registros, el resumen del anexo 5 con 153.051, lo cual genera una diferencia de 5.396 registros a que se debe la diferencia?	El anexo 1 esta con corte a diciembre y el anexo 5 con corte a octubre.
Anexo 6 Incluir el tiempo promedio de terminación en meses para cada uno de las líneas de crédito	Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.
Anexo 7 El factor de \$1.300 por millón para todas las líneas de crédito, es mensual? Aplicado sobre el valor asegurado desembolsado?	Sí, el factor de \$1.300 por millón para todas las líneas de crédito es mensual y se aplica sobre el valor asegurado desembolsado.
Anexo 7 El factor de \$3.900 por cliente es mensual? Aplicado sobre el numero de tarjetas emitidas? Activas? O Inactivas? Que se entiende por Activas? Este factor es independiente del cupo utilizado por cada asegurado?	El factor de \$3.900 es mensual por cliente, aun cuando tenga más de una tarjeta.
Anexo 8 Compras de cartera El no ofrecer esta condición o limitarla es sujeto de descalificación?	Así es, para el Banco es indispensable contar con esta condición, por lo que no ofrecerla o limitarla será motivo de descalificación.
Anexo 8 Límite combinado asegurado por deudor en uno o varios créditos en las diferentes líneas Remitir base de datos de asegurados por suma asegurada global incluyendo todos los productos	Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.
Anexo 8 Límite combinado asegurado por deudor en uno o varios créditos en las diferentes líneas Indicar como la entidad realiza el control de suma asegurada de \$1.500M	Dentro de las aplicaciones del Banco ya existen estos parámetros que validan los limites desembolsado en carteras vigentes y nuevas

Descarga nuestra App 



	solicitudes de créditos, dando aviso cuando se excede estos límites.
Anexo 8 Exámenes médicos Indicar el proceso si al cabo de 2 días no hay respuesta concluyente sobre el estado de riesgo del propuesto asegurado	La aseguradora debe garantizar el cumplimiento de los tiempos estimados y en estos casos tener una respuesta concluyente máximo a los dos días de recibir la solicitud.
Anexo 8 Amparo automático Aclarar que el amparo automático esta sujeto a la declaración de salud y a la cláusula de preexistencias	Este amparo automático de mil millones aplica al periodo comprendido entre el desembolso y el reporte de novedades a la aseguradora. Los requisitos de asegurabilidad especificados para cada línea de crédito se mantienen.
Anexo 8 Cláusula de irreductibilidad Brindar un ejemplo de la cláusula en referencia en función del periodo de carencia	Se realiza alcance de actualización en el pliego de esta cláusula  Por ejemplo, en el caso de un crédito de libranza de \$70 millones con reticencia, la aseguradora cubrirá hasta el límite de \$50 millones. Si dicho crédito se encuentra dentro del período de carencia de 6 meses desde el inicio de la vigencia de la póliza, la aseguradora podrá objetar los \$20 millones restantes, fuera de este periodo se indemnizará la totalidad del valor asegurado. Confirmamos, que después del período de carencia (6 meses) , no podrá objetar siniestros bajo el argumento de preexistencias declaradas o no declaradas. En tales casos, la indemnización no podrá ser objetada ni negada bajo ninguna circunstancia.
17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR Proveer canal para la atención de reclamos y siniestros de los clientes del Banco. ¿Que canales adicional del digital refieren para la atención de siniestros y PQR?	La definición de los canales se realizará con la aseguradora seleccionada, y actualmente se utiliza un canal SFTP.
17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR Proveer canal de atención directo para gestionar consultas, reportes y solicitudes al proceso operativo del Banco. ¿Se requiere algún canal en especifico para la atención directa de solicitudes operativas por parte de banco?	Se requiere un canal
30. DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS Atención personalizada y soporte, con canales directos (chat en vivo, llamadas telefónicas, correo electrónico) y opción de programar citas virtuales para casos complejos, además de seguimiento en tiempo real de las solicitudes de siniestros para que el asegurado pueda conocer el estado de su reclamación en todo	Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.

Descarga nuestra App 



<p>momento. ¿Qué volumen promedio de PQRS se tiene al mes?</p>	
<p>30. DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS Gestión de siniestros masivos, priorizando reclamaciones urgentes en situaciones excepcionales, con protocolos específicos y canales adicionales de comunicación, en coordinación con entidades relevantes. ¿Los ANS para los procesos que abarcan las necesidades en siniestros, emisión, SAC y Facturación, serán definidos bajo negociación con la aseguradora? o ¿Existen tiempos estándar establecidos?</p>	<p>Los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) serán definidos en conjunto con la aseguradora seleccionada, teniendo en cuenta las necesidades específicas del Banco y los tiempos requeridos para cada uno de estos procesos.</p>
<p>Con respecto a las ITP donde el soporte para la reclamación de siniestros es la calificación de la Junta Medica; EPS, ARL o AFP, queremos validar si se puede dejar explicito, que sea física esta evaluación y no virtual, para prevenir el fraude? Dictamen de pérdida de capacidad laboral, cuando se trate de incapacidad total y permanente. Para los asegurados que hagan parte del Régimen Especial, el OFERENTE deberá garantizar que la indemnización por ITP se hará con base en la calificación de invalidez expedida por el ente calificador de su entidad, sin necesidad de presentar calificación de invalidez emitida por la Junta Médica Regional, EPS, ARL o AFP</p>	<p>Se confirma que la condición se mantiene como está establecida en el pliego de condiciones.</p>
<p>Todos los clientes deberían ser residentes en Colombia, ¿es correcto?</p>	<p>Sí, todos los clientes deben ser residentes en Colombia al momento de realizar la solicitud del crédito.</p>
<p>Con respecto a losiguiente : No obstante en caso que las condiciones de la póliza global del banco cuenten con condiciones técnicas y económicas más favorables, se aplicará la que represente un mayor beneficio para el cliente o el Banco. (Capítulo 18)  Por favor aclarar a qué se refieren con : las condicionees de la póliza global del banco</p>	<p>En el apartado 18, en el párrafo relacionado con la Compra de Cartera, cuando se menciona la "póliza global del banco" se hace referencia a las condiciones de las pólizas de este pliego.</p>
<p>Por favor aclarar si la aceptación y avalúo del proceso de vinculación del seguro de vida corresponde a las condiciones descritas en los diferentes formatos mencionados, al modelo digital de vinculación o a ambos : Se requiere que la aseguradora adjudicada acepte y avale la integración del proceso de vinculación del seguro de vida, incluyendo las declaraciones de asegurabilidad y las cláusulas legales, con el formulario único de vinculación del Banco Finandina, el cual ya está integrado con los seguros y es firmado de forma</p>	<p>Este requisito está enfocado en validar el condicionado del formulario y la firma digital, incluyendo la autenticación biométrica, para garantizar la integración adecuada del proceso de vinculación del seguro de vida.</p>



digital o electrónica con autenticación biométrica.(Capitulo 17)	
Sección 20. Condiciones especiales. a) Amparo automático. Solicitamos a la entidad aclarar la relación entre este artículo referente a amparo automático para el valor asegurado menor o igual a mil millones en contradicción con los montos mencionados en el artículo 20.b. (todas las líneas de crédito)	Este amparo automático de mil millones aplica al periodo comprendido entre el desembolso y el reporte de novedades a la aseguradora. Los requisitos de asegurabilidad especificados para cada línea de crédito se mantienen.
Sección 27. PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA . e) Fondo de Marketing y/o Incentivos Comerciales. Solicitamos a la entidad aclarar si el %de incentivo mínimo corresponde a 0,5% IVA incluido (PDF) o 1,5% IVA incluido (Matriz anexo 10)	Se corrige el pliego: Este porcentaje no será inferior al 1,5% sobre las primas facturadas para el producto Doble Vida (Accidentes Personales).
Sección 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO. a). Solicitamos a la entidad aclarar si es posible incluir un ID de referencia (no cédula) que nos permita identificar los cúmulos que tiene la carera vigente del Anexo 1.	Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.
Sección 19.DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO. e)Solicitamos a la entidad nos indiquen cuántos exámenes médicos se realizaron por vigencia de licitación.	En promedio, se vienen gestionando 6 casos mensuales para el proceso de validación médica.
Seccion 27. Menciona que el programa doble vida no necesariamente será adjudicado a la misma compañía del deudor. El artículo d). De la misma sección menciona "el oferente deberá aceptar la cartera actual del producto de Vida Voluntario denominado Doble Vida". Se solicita a la entidad si se debe presentar una oferta para el deudor como para el voluntario.	Sí, se deberá presentar una oferta tanto para el producto deudor como para el producto voluntario.
19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO. Item c) Cuando el valor desembolsado + los intereses por mora superan el monto inicial, se reajustará la prima inicial cobrada?	No, el valor asegurado no excederá el monto desembolsado más los intereses por mora.
Anexo licitación 4. Se entiende por cada fila como un siniestro único?	Sí, cada fila corresponde a un siniestro único.
Anexo 4. Agradecemos a la entidad nos puedan compartir un resumen por año el número total de siniestros en cantidad y la cuantía de los mismos.	Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.
1. Agradecemos por favor ajustar las cláusulas b y d del Numeral 21 del pliego de condiciones, en ellas se indica que posterior al periodo de carencia de 6 meses las reclamaciones no podrán ser objetadas ni negadas en ninguna circunstancia, lo que da a entender que durante los primeros 6 meses la única posible causal de objeción es cuando está relacionada con la retención,	Esta condición no se modifica, ajusta ni elimina ya que el objetivo principal es proteger la cartera de banco



<p>preexistencia o inexactitud y posterior a este tiempo todas las reclamaciones independientemente de los montos definidos en la cláusula de no objeción deberán pagarse completamente.</p>	
<p>2. Agradecemos por favor confirmar si en caso de presentar tarifa diferente a la actual, se mantendrán las dos tasas para la Cartera antigua (tasa actual) y la cartera nueva.</p>	<p>La solicitud de tarifas se realizó considerando dos criterios específicos: Stock existente: Se solicitó una tarifa general para la cartera actual. Clientes nuevos: Se requirió una tarifa diferencial por edades.</p>
<p>3. Agradecemos por favor confirmar si las coberturas adicionales descritas en el numeral 25 (valores Agregados) hacen parte del 100% de las líneas de créditos objeto de la presente licitación.</p>	<p>Si hace parte del concepto a evaluar</p>
<p>4. Respecto a los documentos para atender reclamación, agradecemos por favor confirmarnos el número de reclamaciones para la cobertura de ITP en la cual se aportó dictamen de pérdida de capacidad laboral de régimen especial.</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>5. Agradecemos por favor a la entidad nos confirme el número de meses máximo por cada línea de crédito, así mismo como el promedio de meses de financiación de cada línea de crédito.</p>	<p>Crédito de Vehículo plazo máximo 96 meses, plazo promedio 48 meses Crédito de Libranza Plazo máximo 150 meses Plazo promedio 72 meses Crédito de Libre destinación plazo máximo 72 meses plazo promedio 48 meses</p>
<p>6. Agradecemos por favor indicarnos si los retornos indicados en el Anexo 2 ya incluyen el impuesto al valor agregado IVA y si para la nueva vigencia se deben mantener estos mismos montos.</p>	<p>Aclaremos que el retorno es mensual no incluye el IVA y debe mantenerse como mínimo en el monto establecido. No obstante, el oferente tiene la posibilidad de proponer mejoras en la oferta, siempre que estas no impliquen una disminución del monto base establecido para el retorno.</p>
<p>7. Agradecemos por favor indicarnos a que corresponde la diferencia de las sumas aseguradas del anexo 1 (excluyendo los productos voluntarios) y la suma asegurada del análisis de las carteras del anexo 5, entre los dos anexos existe una diferencia de \$ 199.201.622.689</p>	<p>La diferencia se debe a que el análisis Anexo 5 tiene un corte a octubre, mientras que la cartera Anexo 1 se encuentra actualizada a diciembre.</p>
<p>8. Agradecemos por favor hacernos llegar la cartera actual con fechas de nacimiento de los productos voluntarios (doble vía y accidentes personales)</p>	<p>En el anexo 1 se encuentra las fechas de nacimiento solicitadas para los seguros voluntarios (Doble vida y accidentes personales doble vida)</p>
<p>9. Agradecemos por favor a la entidad incluir en el anexo 1 (cartera vigente) las fechas de inicio y fin de crédito.</p>	<p>Se confirma que se dará un alcance al anexo 1</p>



10. Agradecemos por favor indicarnos sumas aseguradas de las últimas tres vigencias incluyendo el número de asegurados de cada vigencia.	Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.
11. Agradecemos por favor indicarnos los requisitos de asegurabilidad de la cartera actual	El stock de clientes debe ser aceptado sin requisitos de asegurabilidad por la compañía adjudicada. Los requisitos de asegurabilidad vigentes para clientes nuevos son: Examen médico general, Análisis de Orina completo, Electrocardiograma en reposo y declaración de asegurabilidad.
12. Agradecemos por favor indicarnos los límites de valor asegurado de las coberturas de preexistencias de la cartera actual.	No se establecen límites para el valor asegurado, ya que este corresponde directamente al monto desembolsado.
13. El % de cancelaciones incluido en el anexo 6, corresponde a cancelaciones por finalización de crédito o también incluye cancelaciones voluntarias? Cuál es el % de distribución de cada uno?	El porcentaje referido en el anexo 6 está distribuido de la siguiente forma El 20% es voluntario y el 80% es prepagos de la deuda.
14. ¿En el anexo 7 de condiciones económicas, el factor por millón corresponde a todas las líneas de crédito incluyendo stock y nuevos negocios? ¿O se debe presentar propuesta independiente?	La solicitud de tarifas se realizó considerando dos criterios específicos: Stock existente: Se solicitó una nueva tarifa general para la cartera actual. Clientes nuevos: Se requirió una nueva tarifa diferencial por edades.
15. Para los Créditos o leasing de vehículo, libre inversión, libranza, maquinaria y equipo, ¿el valor a indemnizar en caso de siniestro corresponde al saldo insoluto de la deuda o al valor inicial del crédito? En caso del ser el valor inicial del crédito, ¿cómo se realiza el pago del remanente a los beneficiarios?	El monto a indemnizar corresponde al valor efectivamente desembolsado. En consecuencia, los remanentes serán abonados a los beneficiarios legales o a aquellos designados expresamente por el cliente. Dichos pagos estarán a cargo de la aseguradora.
16. ¿Cuánto es el valor de costo de recaudo de la póliza que se tiene actualmente por cada uno de los productos?	Esta póliza no tiene comisión actual por recaudo, ya que es un requisito exclusivo para las pólizas de vida deudor de crédito hipotecario. Este concurso de méritos no incluye esta línea de crédito, y únicamente se contempla el retorno especificado en el Anexo 2.
17. ¿Frente al producto voluntario de vida “doble vida”, por favor indicar el numero de asegurados a la fecha y proyecciones de colocación? Así mismo, el proceso de venta de este producto y canal de comercialización actual.	En el Anexo 1 se detalla la cantidad total de asegurados a la fecha, agradecemos remitirse al mismo. El canal de comercialización incluye las modalidades fuerza de ventas en concesionario y Call Center. <b>Respecto a las proyecciones de ventas:</b> Proyectado Mensual: Aproximadamente 602 millones en primas, correspondientes a 1,251 clientes nuevos en promedio. Anual: Se estima una proyección de 15,012 clientes nuevos, con primas acumuladas de 7,230 millones,



	considerando únicamente la venta de nuevas pólizas.
18. ¿Frente al producto voluntario de vida “doble vida”, la tarifa actual del producto opera tanto para stock como para ventas nuevas? Hay traslado de stock para este producto? Si es así y hay que mantener prima, por favor indica el valor de la prima por millón del producto.	Si hay hay traslado de cartera Stock, las tarifas se componen así, Seguro doble vida stock \$ 650 COP por millon asegurado (muerte por cualquier causa y enfermedades graves) Seguro doble vida accidentes personales \$ 550 COP por millon asegurado.
19. Frente al producto voluntario de vida “doble vida” indicar el % de cancelaciones del producto: % cancelaciones voluntarias y %por mora.	El porcentaje referido en el anexo 6 está distribuido de la siguiente forma El 20% es voluntario y el 80% es prepagos de la deuda.
20. Frente al producto voluntario de vida “doble vida” enviar siniestralidad del producto.	Se confirma alcance de actualización al anexo 4
21. ¿Frente al producto voluntario de vida “doble vida” cual es el medio de recaudo del producto?	El pago de la prima de la póliza se realiza junto con las cuotas del crédito contratado por el cliente.
22. El % del fondo de mercadeo y /o incentivos comerciales solo operaría para el producto voluntario de vida “doble vida” o para el total de la cartera?	Solo aplica para el producto voluntario
23. Se solicita eliminar la cláusula penal por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo indicado en la clausula 45 del pliego de condiciones, teniendo en cuenta que si se resulta adjudicado el negocio, este se encontrará respaldado por la garantía de cumplimiento del contrato.	No se modifica.
24. Con ocasión del siguiente texto del título de requisitos obligatorios del pliego de condiciones (página 15): “Se requiere que la aseguradora adjudicada acepte y avale la integración del proceso de vinculación del seguro de vida, incluyendo las declaraciones de asegurabilidad y las cláusulas legales, con el formulario único de vinculación del Banco Finandina, el cual ya está integrado con los seguros y es firmado de forma digital o electrónica con autenticación biométrica”, agradecemos se aclare que el contenido de los formatos de vinculación podrán ser objeto de modificación previo al inicio del programa por parte de la aseguradora adjudicataria con el fin de garantizar que las declaraciones y autorizaciones contengan sus datos y en todo caso, si fuera necesario actualizar los textos en virtud de disposiciones legales recientes.	Se podrá incluir textos conforme a las leyes vigentes en los clausulados; sin embargo, no se aceptan modificaciones a los campos ya definidos en el formulario único de vinculación.
25. Por favor aclarar si para efectos de este requerimiento del Banco se aportará a la aseguradora autorización del asegurado para efectuar el pago de	Se elimina esta condición del pliego

Descarga nuestra App 



<p>remanentes al Banco y no a sus beneficiarios: “Para créditos de Libranza, la aseguradora girará el valor total asegurado a BANCO FINANDINA, como pago de la indemnización. BANCO FINANDINA realizará el pago de los remanentes, si existieran, a los demás beneficiarios en su orden o a los beneficiarios legales, según corresponda”.</p>	
<p>26. Se solicita aclarar que en el literal d), página 20 del pliego de condiciones, cuando se refiere al pago de remanente de la indemnización por el amparo de ITP, se refiere a que el pago se realizará al asegurado, lo anterior, teniendo en cuenta que no se trata del amparo de vida para referirse a los beneficiarios.</p>	<p>El pago de esta indemnización se efectúa directamente al asegurado.</p>
<p>27. Frente a la cláusula “c) Cláusula de errores, inexactitudes u omisiones”, página 25 del pliego de condiciones, por favor aclara cuál es el límite de tiempo para la retroactividad allí mencionada o cómo se fijará ese límite.</p>	<p>Sin límite de retroactividad, sin embargo, el banco debe confirmar que es un error operativo.</p>
<p>28. Confirmar si el producto de seguro voluntario denominado “doble vida”, se refiere a un producto que será comercializado a través del canal uso de red, esto es, por fuera de la licitación.</p>	<p>Si la el programa de voluntarios es adjudicado en el concurso de méritos, se regirá por los términos del pliego, en caso contrario se celebrara un contrato de uso de red.</p>
<p>29. Se solicita amablemente a la entidad entregar el formato de la carta de presentación o la compañía puede entregar en cualquier formato.</p>	<p>Es valido entregarlo en cualquier formato, sin embargo, se debe diligenciar el anexo 10.</p>
<p>30. En el punto “Brindar a los clientes acceso a una plataforma online o aplicación móvil donde puedan consultar la información de su póliza, reportar siniestros y realizar otros trámites de forma autogestionable.” Se solicita a la entidad revisar la viabilidad de otra opción para el manejo de este punto.</p>	<p>Es imperativo cumplir con los requerimientos establecidos; no obstante, se invita a presentar propuestas alternativas para su consideración.</p>
<p>1. Agradecemos a la entidad se permita informar ¿Cuántas inclusiones, modificaciones y exclusiones se contemplan mensualmente y cuál es la periodicidad con la que se reportan?</p>	<p>El promedio mensual de movimientos es el siguiente: 2.900 inclusiones, 1600 exclusiones y un número muy reducido de modificaciones (no se incluyen movimientos relacionados con Tarjeta de Crédito). La periodicidad de los reportes es mensual, y estos se presentan durante los primeros días del mes siguiente.</p>
<p>2. Amablemente agradecemos compartir el ANS esperado para los procesos operativos.</p>	<p>Los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) o tiempos de respuesta, aparte de los especificados en el pliego, se establecerán conjuntamente con el oferente adjudicado.</p>
<p>3. Solicitamos a la entidad confirmar si es necesario la entrega de certificados individuales al tomador y de ser así ¿Qué medios están autorizados? y ¿Cuál es el</p>	<p>Es necesario establecer un proceso en el que el banco tenga acceso a los certificados individuales, preferiblemente en línea. En caso de que esto no</p>



tiempo estipulado dado el volumen de riesgos asegurados en cada póliza?	sea posible, los certificados correspondientes a las novedades deberán entregarse en un plazo máximo de 5 días, utilizando canales seguros.
4. Agradecemos informar la volumetría actual Para el proceso de validación médica,	En promedio, se vienen gestionando 6 casos mensuales para el proceso de validación médica.
Anexo 5 Análisis Cartera Finandina deudor "Este análisis es a corte a Octubre 2024" Agradecemos a la entidad confirmar si es posible obtener la información actualizada con corte a diciembre 2024	El análisis presentado en el Anexo 5 corresponde a un corte a octubre de 2024. Sin embargo, la información de la cartera, que se encuentra en el Anexo 1, tiene un corte actualizado a diciembre de 2024.
Pliego de condiciones 17 - Página 14 DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR Generar certificados individuales de seguro y/o pólizas, tanto de forma individual como masiva. Agradecemos a la entidad confirmar el proceso de entrega de certificado individual a los asegurados, saber si todos los asegurados actuales cuentan con correo electrónico para el envío de certificado y condicionado.	El encargado de entregar el certificado individual será el banco o la entidad designada por él para tal fin.
Pliego de Condiciones Agradecemos por favor confirmar si la cartera en mora (pago de prima) es asumida por el Banco e indicar cuantos días de mora manejan? Solicitamos confirmar el proceso actual de cartera castigada.	En caso de mora las primas son asumidas por el Banco hasta un plazo de 90 días. Después de este período, la cobertura cesará, salvo que se genere una nueva operación de crédito. El Banco se encargará de notificar las exclusiones correspondientes a este ítem o las modificaciones correspondientes en su reporte de novedades.
Anexo 1 Cartera vigente con seguro de vida deudor Agradecemos por favor confirmar si es claro entender sobre el producto financiero de tarjeta de credito, ¿ al no existir saldos de cartera se va a generar cobros de seguro?	No, en el caso de las tarjetas de crédito, al no existir saldos de cartera, no se generarán cobros por el seguro.
Anexo 1 Cartera vigente con seguro de vida deudor Agradecemos a la entidad por favor confirmar el plazo de los creditos o incluir la fecha de finalizacion de la obligacion; incluir genero para todas las carteras.	Se realiza un alcance al anexo 1 en el cual se incluirán el plazo de los créditos o la fecha de finalización de la obligación, así como el género para todas las carteras.
Anexo 4 Siniestralidad Agradecemos a la entidad, detallar la información de siniestros detallando: fecha de nacimiento, edad, género, fecha de desembolso.	Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.
Pliego de Condiciones Requisitos de Asegurabilidad Agradecemos a la entidad Aclarar los requisitos de admisibilidad que actualmente acompañan la colocación de la polizas.	De acuerdo con los requisitos de admisibilidad, esta documentación debe ser adjuntada nuevamente sin necesidad de ser actualizada.
Anexo 1 Cartera vigente con Seguro de Vida Voluntario Solicitamos aclarar e informar que cartera actualmente se encuentra vigente y en caso de tener stock para	Confirmamos que el Anexo 1 corresponde a la cartera vigente y se incluye el seguro voluntario.

Descarga nuestra App 



migrar por favor incluir esta información en el perfil de la cartera.	
Pliego de Condiciones Amparo Automatico Por favor aclarar si el limite del amparo automatico hasta \$ 1,000 Millones de Pesos es con Declaración de asegurabilidad	Los requisitos de asegurabilidad están especificados para cada línea de crédito, por operación de crédito y no por cúmulo. Este amparo automático aplica al periodo comprendido entre el desembolso y el reporte de novedades a la aseguradora.
Pliego de Condiciones Pago Remanente Beneficiarios Por favor aclarar como es el proceso actual en caso de pago remanente a beneficiarios teniendo en cuenta que la entidad solicita que la compañía aseguradora le pague este valor directo a Banco y ellos se encargan de realizar el proceso. Como queda cubierta la compañía aseguradora ante una futura reclamación por parte de un Beneficiario	La condición mencionada en el pliego ha sido eliminada.
Criterios de evaluación - Favor identificar claramente los criterios de evaluación para la adjudicación - Area técnica de Vida	Nos permitimos informar que los criterios de evaluación para la adjudicación serán comunicados y socializados al momento de la adjudicación, en estricto cumplimiento con las normativas y políticas internas establecidas para este proceso.
3 de febrero enero de 2025 : Recepción de la propuesta, la deben enviar al correo junto con la póliza de seriedad de la oferta. Horario máximo de entrega de la propuesta Area Comercial	El horario máximo para la recepción de las ofertas es hasta las 24:00 horas del 3 de febrero de 2025. Se hace corrección de la fecha en el cronograma
GRUPO ASEGURABLE COMPRA DE CARTERA: "En caso de que el Banco Finandina realice compras de cartera a otras entidades, el oferente de la póliza de vida deudor se compromete a asegurar la transferencia y a asumir los riesgos de los nuevos deudores, manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del seguro que amparaba la cartera original." se entiende que FINANDINA informará todas las condiciones que se tienen pactadas con la compañía que les dende la cartera en la póliza de deudores contratada con la otra entidad? en estos momentos tienen cartera con esas condiciones? si es así facilitar las carteras con sus perfiles y condiciones vigentes Area técnica de Vida	No, actualmente no se tiene cartera con condiciones diferentes a las pactadas en la licitación.
Extra primas automáticas: Para las coberturas de muerte por cualquier causa e ITP para las líneas de crédito o leasing de vehículo, libre inversión o destinación, libranza, maquinaria y equipo Otorgar delegación para extra primar automáticamente a los asegurados que declaren en la solicitud de asegurabilidad patologías preexistentes de acuerdo con la siguiente tabla y que cumpla las siguientes	Las patologías extra primadas automáticamente son las relacionadas en el pliego.

Descarga nuestra App 



condiciones - Relacionar listado de preexistencias Area técnica de Vida	
<p>CLAUSULAS ESPECIFICAS a) Cláusula de no objeción</p> <p>Los montos definidos en la tabla de Línea de crédito, Rangos de Edad y Límite a Indemnizar aplicarían para todas las indemnizaciones sin importar el monto? Solo se pagaría el Límite a Indemnizar? Ejemplo cliente Canal Digital y tradicional para Crédito de Libranza Monto Adeudado \$70 mll presenta pre existencia, se paragarían por parte de la compañía los \$50 mll del límite ¿cierto? Area técnica de Vida</p>	<p>La cláusula de no objeción se aplicará a todas las indemnizaciones, conforme a los límites establecidos, independientemente del monto y la fecha de vigencia.</p> <p>Por ejemplo, en el caso de un crédito de libranza de \$70 millones con preexistencia, la aseguradora cubrirá hasta el límite de \$50 millones. Si dicho crédito se encuentra dentro del período de carencia de 6 meses desde el inicio de la vigencia de la póliza, la aseguradora podrá objetar los \$20 millones restantes, fuera de este periodo se indemnizará la totalidad del valor asegurado. Confirmamos, que después del período de carencia (6 meses), no podrá objetar siniestros bajo el argumento de preexistencias declaradas o no declaradas. En tales casos, la indemnización no podrá ser objetada ni negada bajo ninguna circunstancia.</p>
<p>CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXCLUIDO DE POLIZAS ENDOSADAS Y/O DE LA COLECTIVA DEL BANCO Esta es una póliza aparte? Favor ampliar el alcance de este Item - Area técnica de Vida</p>	<p>Sí, se trata de un grupo asegurado diferente. Estas condiciones aplican para clientes cuyo seguro de vida haya caducado, sido excluido o suspendido en pólizas endosadas y/o dentro de la cobertura colectiva asociada al banco por mora. Estos asegurados deben ser incluidos sin requisito alguno.</p>
<p>Producto Plan Caídas para asegurados que finalizan crédito y que puedan continuar con cobertura de vida. El recaudo de las pólizas de plan caídas lo realizara Banco Finandina o el asegurado ? - Area técnica de Vida</p>	<p>Sí, el recaudo de las pólizas del Plan Caídas por finalización de crédito estará a cargo del Banco Finandina.</p>
<p>VALORES AGREGADOS: Estos valores agregados son Obligatorios? Estos valores agregados son Obligatorios? Area técnica de Vida</p>	<p>Sí, los valores agregados son obligatorios.</p>
<p>BANCO FINANDINA enviará la solicitud de inclusión a la póliza debidamente suscrita por el deudor, dentro del mes siguiente a la fecha del desembolso del crédito, no obstante que la cobertura comienza según lo establecido en los literales j. Cobertura y k. Amparo automático, título Condiciones Especiales, Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO del presente pliego de condiciones. Esta cobertura aplica solo para el producto doble vida? - Area técnica de Vida</p>	<p>Esta cobertura aplica para el seguro Vida Deudor y Voluntario</p>

Descarga nuestra App 



<p>Anexo Licitación 2025 - 2027 Hoja Anexo 1 Asegurados Si hay carteras que hayan sido compradas por FINANDINA y tengan condiciones especiales de pólizas de su entidad inicial favor identificarlas - Area técnica de Vida</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Anexo Licitación 2025 - 2027 Hoja Anexo 3 Entregar histórico de colocaciones ultimos 3 años. Incluir un histórico del comportamiento de créditos de los últimos 3 años con datos básicos como: a. Número de riesgos por cartera b. Valor asegurado total por cartera Con corte diciembre 2023, 2022, 2021. - Area técnica de Vida</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Anexo Licitación 2025 - 2027 Hoja Anexo 6 Los indicadores cancelaciones actuales son mensuales y promedio sobre número de créditos más? O son anualizados sobre cartera vigente año? Este porcentaje incluye la terminación natural de los créditos o únicamente aquellos que fueron terminados de manera anticipada - Area técnica de Vida</p>	<p>El indicador es mensual y aplica sobre el stock de créditos o pólizas vigentes e incluye las dos tipologías mencionadas.</p>
<p>Anexo Licitación 2025 - 2027 Hoja Anexo 4 Favor identificar si el siniestro es por AP, Seguro de Vida o seguro doble vida (No hay columna de producto) - Area técnica de Vida</p>	<p>El Anexo 4 corresponde únicamente a Vida Deudor, se dará un alcance con siniestralidad del producto voluntario</p>
<p>Anexo Licitación 2025 - 2027 Anexo 1 Favor confirmar si las primas de la columna G corresponden a primas mensuales - Area técnica de Vida</p>	<p>Sí, las primas de la columna G del anexo 1 corresponden a primas mensuales.</p>
<p>Anexo Licitación 2025 - 2027 Anexo 2 Condiciones de retorno: por favor confirmar si el Banco espera un anticipo de este valor y por cuanto sería dicho anticipo y bajo que condiciones. - Area técnica de Vida</p>	<p>El oferente puede presentar una oferta con anticipo o bajo el esquema tradicional.</p>
<p>Líneas Financieras En relación a las condiciones económicas de la oferta , se espera que se disminuya la tasa o incremento de comisión Comercial</p>	<p>Se busca un equilibrio que permita un buen proceso, considerando la cobertura, la tasa y el retorno.</p>
<p>Anexo Licitación 2025 - 2027 Anexo 4 Favor confirmar: A que periodo de tiempo corresponde la siniestralidad enviada? Por favor aclarar si el periodo de tiempo es sobre la fecha de aviso o la fecha de ocurrencia - Area técnica de Vida</p>	<p>La siniestralidad enviada va desde 2021-2024 y está basada en las fechas de reclamación.</p>
<p>Anexo Licitación 2025 - 2027 Anexo 5 Favor confirmar el cupo máximo y promedio de las Tarjetas de crédito - Area técnica de Vida</p>	<p>El cupo máximo otorgado a la fecha en una tarjeta de crédito es de 60 millones de pesos, y el promedio es de 3 millones de pesos.</p>



<p>Anexo 1 Se encuentran 71 observaciones inconsistentes en edad con valores menores a 18 y otros #VALOR!, de estos la fecha de nacimiento para 58 es N/A. Agradecemos a la entidad aclarar esta información.</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Anexo 1 Agradecemos a la entidad explicar si la altura de la obligación es el número de meses cubiertos respecto a la deuda total</p>	<p>La altura de la obligación corresponde a la antigüedad en meses de la póliza, es decir, el tiempo transcurrido desde el desembolso hasta la fecha actual.</p>
<p>Anexo 1 Se encuentran 30.830 registros con valor asegurado igual a cero, agradecemos a la entidad confirmar si dichos registros deben tenerse en cuenta dentro de los asegurados</p>	<p>Sí, deben tenerse en cuenta. La gran mayoría de estos registros corresponden a tarjetas de crédito sin consumos al momento del reporte, pero que tuvieron el cobro de seguro al momento de la facturación. Las otras líneas de crédito obedecen a situaciones en las que la cartera fue pagada</p>
<p>Anexo 1 Agradecemos a la entidad incluir un identificador que permita establecer si un asegurado tiene más de una obligación</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Anexo 2 Agradecemos a la entidad precisar si estos son los porcentajes de retorno por concepto de recaudo de primas y si estos incluyen IVA</p>	<p>Esta póliza no tiene comisión actual por recaudo, ya que es un requisito exclusivo para las pólizas de vida deudor de crédito hipotecario. Este concurso de méritos no incluye esta línea de crédito, y únicamente se contempla el retorno especificado en el Anexo 2. no incluyen IVA</p>
<p>Anexo 4 Se encuentran 6 observaciones para las cuales la fecha de aviso es anterior a la fecha de ocurrencia. Agradecemos a la entidad aclarar esta información</p>	<p>Agradecemos su observación. La discrepancia entre las fechas de ocurrencia y aviso de los siniestros se debe a un error en el registro de los datos</p>
<p>Anexo 4 Agradecemos a la entidad compartir la fecha de nacimiento o edad y aclarar si cada observación representa un siniestro</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido. Confirmamos que cada fila corresponde a un siniestro.</p>
<p>Anexo 4 Para la póliza doble vida, agradecemos se nos indique cómo identificar los siniestros asociados, si estos se encuentran dentro de la base enviada. En caso de no incluirse, agradecemos se envíe la base de datos con los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FECHA DE NACIMIENTO</li> <li>- VIGENCIA/OCURRENCIA</li> <li>- VIGENCIA/AVISO</li> <li>- ESTADO</li> <li>- AMPARO</li> <li>- PRODUCTO FINANCIERO</li> </ul>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>



- CAUSAL DE OBJECCION SCREPE - Reserva Inicial - Reserva Pagada Mill - Reserva Pendiente Mill	
FACTORES A EVALUAR Amablemente solicitamos nos compartan la tabla de los porcentajes a evaluar correspondiente al 63,6%	Este porcentaje solo hace referencia al mínimo necesario para cumplir con los requisitos de admisibilidad.
Anexo 10 Amablemente solicitamos al Banco nos informe si es causal de rechazo el no otorgar alguna condición técnica del Anexo 10	Sí, es una causal de rechazo. Las condiciones solicitadas en el Anexo 10 son obligatorias, con excepción de las condiciones opcionales y el plan de seguro voluntario.
PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA Amablemente solicitamos al Banco nos informe si es obligatorio presentar términos de cotización para este producto.	No, no es obligatorio presentar términos de cotización para este producto voluntario.
Anexo 2 Amablemente solicitamos al Banco indicar si el retorno informado incluye IVA	Aclaremos que el retorno es mensual no incluye el IVA y debe mantenerse como mínimo en el monto establecido. No obstante, el oferente tiene la posibilidad de proponer mejoras en la oferta, siempre que estas no impliquen una disminución del monto base establecido para el retorno.
El oferente será responsable de implementar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de la información del Banco, adoptando políticas, procedimientos y mecanismos de seguridad tecnológica adecuados para evitar accesos no autorizados, pérdidas, alteraciones o divulgación indebida de la información. 13 ¿A qué se refiere con "medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de la información del banco"?	Las medidas necesarias son aquellas regidas por la normativa vigente.
El oferente será responsable de implementar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de la información del Banco, adoptando políticas, procedimientos y mecanismos de seguridad tecnológica adecuados para evitar accesos no autorizados, pérdidas, alteraciones o divulgación indebida de la información. ¿A qué se refiere con "mecanismos de seguridad tecnológica adecuados"?	Las medidas necesarias son aquellas regidas por la normativa vigente.
En caso de que el oferente incumpla con lo dispuesto en esta cláusula, estará sujeto a las sanciones que el Banco considere pertinentes, sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan derivarse de dicho incumplimiento. 14 ¿Cuáles son las sanciones del banco?	Las sanciones serán estipuladas por el Banco considerando la afectación sufrida, las características del riesgo y conforme a la normativa vigente.



<p>¿Qué criterios utiliza el banco para "sancionar"?</p>	<p>Las sanciones serán estipuladas por el Banco considerando la afectación sufrida, las características del riesgo y conforme a la normativa vigente.</p>
<p>En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigentes en el territorio Nacional, la compañía de seguros se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice el BANCO FINANDINA, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales. 35 ¿El banco cuenta con la totalidad de las autorizaciones otorgadas por el titular en el canal físico, digital y telefónico, para el uso de sus datos?</p>	<p>Sí, el Banco cuenta con la totalidad de las autorizaciones para el uso de sus datos.</p>
<p>En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigentes en el territorio Nacional, la compañía de seguros se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice el BANCO FINANDINA, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales. 35 ¿El titular autorizó al Banco de forma clara y expresa el tratamiento de sus datos sensibles?</p>	<p>Sí, el titular autorizó al Banco de forma clara y expresa el tratamiento de sus datos.</p>
<p>En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigentes en el territorio Nacional, la compañía de seguros se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice el BANCO FINANDINA, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales. 35 ¿Cuál es el término previsto actualmente para que el Banco entregue copia de la autorización otorgada por el titular para el tratamiento de sus datos? En el evento en que el cliente o alguna autoridad judicial y/o administrativa requiera el documento, proponemos su entrega en un término no mayor a 3 días hábiles.</p>	<p>Sí, conforme a la normativa vigente, el Banco tiene la obligación de entregar copia de la autorización otorgada por el titular para el tratamiento de sus datos en caso de requerimiento por parte del cliente o alguna autoridad judicial y/o administrativa, dentro del plazo establecido por dicha normativa.</p>

Descarga nuestra App 



<p>En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigentes en el territorio Nacional, la compañía de seguros se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice el BANCO FINANDINA, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales. 35 ¿El titular autorizó al banco compartir (transmitir/transferir) su información personal con terceros?</p>	<p>Sí, el titular autorizó al Banco a compartir (transmitir/transferir) su información personal con terceros, conforme a la normatividad vigente y a las disposiciones aplicables en relación con el tratamiento de datos personales.</p>
<p>En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigentes en el territorio Nacional, la compañía de seguros se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice el BANCO FINANDINA, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales. 35 En caso de adjudicación y además de la información relacionada con los productos financieros de los clientes, ¿qué otros datos personales serán compartidos a la aseguradora?</p>	<p>En caso de adjudicación, además de la información relacionada con los productos financieros de los clientes, se compartirán con la aseguradora los datos personales necesarios para la operación, siempre en cumplimiento de la normatividad vigente sobre protección de datos y bajo las condiciones establecidas por el Banco Finandina.</p>
<p>En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigentes en el territorio Nacional, la compañía de seguros se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice el BANCO FINANDINA, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales. 35 En caso de adjudicación, ¿se suscribirá acuerdo de transmisión en donde se señale el alcance del tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el tratamiento de los datos personales de los titulares y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable?</p>	<p>Sí, en caso de adjudicación, se suscribirá un acuerdo de transmisión que establecerá el alcance del tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales de los titulares, así como las obligaciones del Encargado con respecto tanto al titular como al Responsable, conforme a la normativa vigente.</p>
<p>Las Compañías de Seguros se obligan a mantener indemne de cualquier reclamación, multa sanción,</p>	<p>La obligación de mantener indemne a la otra parte no se modifica y se mantiene tal como está</p>

Descarga nuestra App 



<p>investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a BANCOFINANDINA, por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos (2) años más. 36 Agradecemos que la obligación de mantener indemne a la otra parte sea bilateral o, que la misma se elimine.</p>	<p>establecida en el pliego, con la vigencia mencionada.</p>
<p>Experiencia en la póliza objeto de la invitación: Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2019 al 2024 en el manejo de programas de seguros en líneas de crédito, mediante mínimo dos (2) certificaciones suscritas por entidades tomadoras, en las que deberá constar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Nombre de la entidad.</li> <li>● Fecha de vigencia del programa de seguros.</li> <li>● Amparos ofrecidos.</li> <li>● Valor asegurado al último corte.</li> <li>● Valor de primas emitidas por la compañía aseguradora.</li> <li>● Número de asegurados (Mínimo 20.000)</li> <li>● Valor de los siniestros pagados por la compañía aseguradora.</li> </ul> <p>Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de apertura de la invitación y ser firmadas por el representante legal de la entidad emisora y/o el responsable del programa de seguros. Solicitamos a la entidad aclarar si el mínimo de 20,000 asegurados corresponde a la sumatorias en todas las certificaciones a aportar por parte de la compañía de seguros.</p>	<p>Se establece que los 20,000 asegurados son por programa y se pueden adjuntar los mismos soportes utilizados en la etapa de admisibilidad para acreditar este requisito.</p>
<p>Experiencia en la póliza objeto de la invitación: Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2019 al 2024 en el manejo de programas de seguros en líneas de crédito, mediante mínimo dos (2) certificaciones suscritas por entidades tomadoras, en las que deberá constar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Nombre de la entidad.</li> <li>● Fecha de vigencia del programa de seguros.</li> </ul>	<p>Se confirma que el requisito consiste en demostrar experiencia en el manejo de programas de seguros en líneas de crédito. Asimismo, se aclara que las entidades que acrediten esta experiencia pueden ser no vigiladas por la Superintendencia Financiera.</p>

Descarga nuestra App 



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amparos ofrecidos.</li> <li>• Valor asegurado al último corte.</li> <li>• Valor de primas emitidas por la compañía aseguradora.</li> <li>• Número de asegurados (Mínimo 20.000)</li> <li>• Valor de los siniestros pagados por la compañía aseguradora.</li> </ul> <p>Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de apertura de la invitación y ser firmadas por el representante legal de la entidad emisora y/o el responsable del programa de seguros. Solicitamos a la entidad aclarar si por lo menos una de las certificaciones a adjuntar es posible que sea de una entidad que no esté vigilada por la Superintendencia financiera.</p>	
<p>12. DURACIÓN DEL CONTRATO: La vinculación originada en este concurso de méritos tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de las 00:00 del 01 de abril de 2025 hasta las 00:00 del 01 de abril de 2027, sin perjuicio de que BANCO FINANDINA pueda efectuar un nuevo concurso con el mismo objeto de que trata el presente documento, durante su vigencia. Solicitamos a la entidad aclarar si se podrá realizar revisión de términos al finalizar el primer año del contrato, con base en el comportamiento en siniestralidad de las pólizas.</p>	<p>Confirmamos no se realizarán ajustes a las condiciones establecidas durante los dos años de vigencia, bajo ninguna circunstancia.</p>
<p>EL OFERENTE no revocará la(s) póliza(s) ni sus amparos adicionales durante la vigencia de adjudicación del contrato y así lo deberá manifestar expresamente en la oferta. Solicitamos a la entidad informar el formato o documento donde la compañía de seguros debe manifestar esta condición: "EL OFERENTE no revocará la(s) póliza(s) ni sus amparos adicionales durante la vigencia de adjudicación del contrato y así lo deberá manifestar expresamente en la oferta."</p>	<p>Se confirma que no existe un formato específico para este requisito, sin embargo, debe estar debidamente incluido en la propuesta</p>
<p>Capacidad de generar autorizaciones de asegurabilidad automáticas, que permitan agilizar los procesos de desembolso, con delegación para extraprimar. Solicitamos a la entidad enviar detalle de tabla de extraprimas automáticas que actualmente manejan en el proceso de licitación para que sea evaluada por parte de la compañía de seguros.</p>	<p>Esta información se encuentra en el pliego, página 21, numeral 19, "De los Amparos, Coberturas y Condiciones del Producto", subnumeral e.</p>



<p>Una vez adjudicado el presente concurso de méritos, la aseguradora seleccionada deberá entregar al Banco, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, las carátulas de las pólizas correspondientes a las distintas líneas de crédito, así como las cláusulas especiales, productos especiales, condiciones generales y cualquier otro documento requerido que respalde las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones. Solicitamos a la entidad aclarar el proceso de envío a los diferentes deudores de los certificados individuales de seguro, si se va a realizar 100% por correo electrónico y si el banco va a proporcionar todos los datos de contacto para el envío.</p>	<p>El encargado de entregar el certificado individual será el banco o la entidad designada para tal fin. Se enviarán los listados de novedades de manera mensual vencido, y la notificación podrá realizarse a través de canales virtuales.</p>
<p>El grupo asegurable para la póliza de vida deudor del Banco Finandina se define de forma amplia e inclusiva, con el objetivo de brindar cobertura a todos los deudores que tengan o puedan llegar a tener obligaciones crediticias con la entidad. Esto abarca los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Deudores y/o codeudores: Personas naturales con créditos o leasing en cualquier modalidad, incluyendo vehículos, maquinaria y equipo, libre inversión, libranza y demás líneas de crédito.</li> <li>● Locatarios y/o avalistas: Individuos que garantizan las obligaciones de los deudores principales.</li> </ul> <p>Solicitamos a la entidad aclarar y detallar dentro del anexo 1 codeudores, locatarios y avalistas presentes en los diferentes créditos vigentes.</p>	<p>Técnicamente, los codeudores, locatarios o avalistas no presentan ninguna diferencia en términos de condiciones de asegurabilidad en comparación con los deudores. Se requiere analizar a todas las partes involucradas bajo las mismas condiciones</p>
<p>El grupo asegurable para la póliza de vida deudor del Banco Finandina se define de forma amplia e inclusiva, con el objetivo de brindar cobertura a todos los deudores que tengan o puedan llegar a tener obligaciones crediticias con la entidad. Esto abarca los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Deudores y/o codeudores: Personas naturales con créditos o leasing en cualquier modalidad, incluyendo vehículos, maquinaria y equipo, libre inversión, libranza y demás líneas de crédito.</li> <li>● Locatarios y/o avalistas: Individuos que garantizan las obligaciones de los deudores principales.</li> </ul> <p>Solicitamos a la entidad aclarar si en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de codeudores, locatarios y avalistas, ya termina la cobertura del seguro.</p>	<p>En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de codeudores, locatarios y avalistas, la cobertura del seguro no termina automáticamente. La continuidad de la cobertura dependerá de las condiciones específicas del crédito</p>
<p><b>COMPRA DE CARTERA:</b> En caso de que el Banco Finandina realice compras de</p>	<p>No es posible proceder con el ajuste solicitado. La cobertura se otorgará conforme a las condiciones</p>

Descarga nuestra App 



<p>cartera a otras entidades, el oferente de la póliza de vida deudor se compromete a asegurar la transferencia y a asumir los riesgos de los nuevos deudores, manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del seguro que amparaba la cartera original. No obstante en caso que las condiciones de la póliza global del banco cuenten con condiciones técnicas y económicas más favorables, se aplicará la que represente un mayor beneficio para el cliente o el Banco.</p> <p>Solicitamos a la entidad ajustar la condición para que previo acuerdo con la compañía de seguros se revisen las condiciones técnicas y detalle de asegurados antes de otorgar cobertura a compra de cartera por parte del banco.</p>	<p>establecidas en el pliego, sin necesidad de revisión previa con la compañía de seguros antes de la compra de cartera por parte del banco.</p>
<p><b>AMPARO DE MUERTE</b></p> <p>La propuesta debe garantizar la cobertura del riesgo de muerte por cualquier causa desde el primer día de vigencia de la póliza, sin exclusiones. Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Muerte natural: Fallecimiento por enfermedad, incluyendo SIDA, VIH, epidemias o pandemias.</li> <li>● Muerte accidental: Fallecimiento a causa de un accidente, independientemente de las circunstancias.</li> <li>● Suicidio: Fallecimiento por decisión propia del asegurado sin periodo de carencia. Desde el primer día de vigencia.</li> <li>● Homicidio: Fallecimiento causado por otra persona.</li> <li>● Muerte presunta por desaparecimiento: Fallecimiento declarado legalmente tras la desaparición del asegurado.</li> </ul> <p>En resumen, el oferente debe asegurar la cobertura total e inmediata ante el fallecimiento del deudor, sin importar la causa. Solicitamos a la entidad informar si actualmente estas son las coberturas que actualmente presentan para muerte y número de periodos que han estado en vigor.</p>	<p>Confirmamos que desde año 2019, las coberturas para fallecimiento se mantienen vigentes según lo establecido en el pliego</p>
<p><b>AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE</b></p> <p>Incapacidad Total y Permanente que, como consecuencia de lesión, enfermedad o accidente, impide de por vida al asegurado desempeñar cualquier ocupación o empleo remunerado para el cual esté razonablemente calificado, limitándolo de forma total y permanente, incluye la ocasionada por el propio asegurado, por el intento de suicidio, por la tentativa de homicidio, por actos terroristas y cobertura por beneficios de desmembración.</p>	<p>Esta cobertura fue modificada en este proceso</p>

Descarga nuestra App 



La incapacidad total y permanente está cubierta si ocurre dentro del período de vigencia del seguro, incluyendo casos de enfermedades o patologías preexistentes, siempre que la fecha en que se estructure la incapacidad sea dentro de dicho período.

- Calificación de la incapacidad igual o superior al 50% según la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, emitida por la ARL, EPS, la AFP del asegurado, la junta regional de invalidez o la emitida por la entidad correspondiente en caso de regímenes especiales.
- Fecha de estructuración de la incapacidad dentro de la vigencia de la póliza.

Cuando se presente una reclamación por incapacidad total y permanente, y ésta fuere objetada para su pago, la cobertura no cesará y por lo tanto los amparos de Vida e ITP y cualquier otro otorgado seguirán vigentes, con el fin de mantener el amparo para eventos futuros que involucren otras causas diferentes a la que dio origen a la objeción inicial. La Compañía Aseguradora deberá notificar por escrito sobre la continuidad de cobertura al cliente y al BANCO Solicitamos a la entidad informar si actualmente estas son las coberturas que actualmente presentan para incapacidad total y permanente y número de periodos que han estado en vigor.

**AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**  
Incapacidad Total y Permanente que, como consecuencia de lesión, enfermedad o accidente, impide de por vida al asegurado desempeñar cualquier ocupación o empleo remunerado para el cual esté razonablemente calificado, limitándolo de forma total y permanente, incluye la ocasionada por el propio asegurado, por el intento de suicidio, por la tentativa de homicidio, por actos terroristas y cobertura por beneficios de desmembración. La incapacidad total y permanente está cubierta si ocurre dentro del período de vigencia del seguro, incluyendo casos de enfermedades o patologías preexistentes, siempre que la fecha en que se estructure la incapacidad sea dentro de dicho período.

- Calificación de la incapacidad igual o superior al 50% según la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, emitida por la ARL, EPS, la AFP del

Confirmamos que esta cobertura se mantiene

Descarga nuestra App 



<p>asegurado, la junta regional de invalidez o la emitida por la entidad correspondiente en caso de regímenes especiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de estructuración de la incapacidad dentro de la vigencia de la póliza.</li> </ul> <p>Cuando se presente una reclamación por incapacidad total y permanente, y ésta fuere objetada para su pago, la cobertura no cesará y por lo tanto los amparos de Vida e ITP y cualquier otro otorgado seguirán vigentes, con el fin de mantener el amparo para eventos futuros que involucren otras causas diferentes a la que dio origen a la objeción inicial.</p> <p>La Compañía Aseguradora deberá notificar por escrito sobre la continuidad de cobertura al cliente y al BANCO. Solicitamos a la entidad eliminar la cobertura de incapacidad ocasionada por el propio asegurado.</p>	
<p>Edades de ingreso y permanencia</p> <p>Muerte: Máxima de permanencia: Ilimitada Solicitamos a la entidad ajustar la edad de permanencia para la cobertura de muerte, hasta la finalización de la deuda, lo anterior a que la cobertura corresponde a seguros de vida deudor.</p>	<p>Actualmente, este límite se encuentra vigente y no se modifica debido a que se mantiene conforme a las condiciones establecidas previamente</p>
<p>a) Límite combinado asegurado por deudor en uno o varios créditos en las diferentes líneas de Crédito. Mil quinientos millones de pesos \$1.500.000.000 Solicitamos a la entidad incluir en el anexo 1 de detalle de asegurados número de documento de identidad u otro dato que permita revisar el cúmulo de créditos vigentes por persona.</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Solo en caso de requerirse por parte del Banco: Para créditos de Libranza, la aseguradora girará el valor total asegurado a BANCO FINANDINA, como pago de la indemnización. BANCO FINANDINA realizará el pago de los remanentes, si existieran, a los demás beneficiarios en su orden o a los beneficiarios legales, según corresponda. Solicitamos a la entidad eliminar o modificar esta condición ya que el pago de valor asegurado en caso de siniestro debe realizarse directamente por parte de la compañía de seguros a todos los asegurados, entidad financiera y beneficiarios adicionales.</p>	<p>No se modifica.</p>
<p>e) Extraprimas automáticas: Para las coberturas de muerte por cualquier causa e ITP para las líneas de crédito o leasing de vehículo, libre inversión o destinación, libranza, maquinaria y equipo</p>	<p>Confirmamos que estas son las condiciones desde el año 2021, los límites de valores asegurados fueron modificados para esta vigencia</p>

Descarga nuestra App 



Otorgar delegación para extraprimar automáticamente a los asegurados que declaren en la solicitud de asegurabilidad patologías preexistentes de acuerdo con la siguiente tabla y que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Asegurados que declaren una sola patología
- b) Asegurados entre 18 y 76 años + 364 días
- c) Valores asegurados desde \$50.000.000 en Operaciones de crédito de Libre inversión o destinación y Libranza
- d) Valores asegurados desde \$ 100.000.000 en operaciones de crédito de vehículo

**PATOLOGÍA % DE EXTRAPRIMA**

Hipertensión arterial 25%

Diabetes 25%

Colesterol 0%

Triglicéridos 25%

Gastrointestinal 25%

Hipotiroidismo 0%

Hiperlipidemia 25%

Túnel metacarpiano 15%

Manguito rotador 15% Solicitamos a la entidad informar si estas son las condiciones actuales para extraprimas automáticas e indicar el número de periodos que han estado en vigor. Solicitamos a la entidad informar si estas son las condiciones actuales para extraprimas automáticas e indicar el número de periodos que han estado en vigor.

e) Extraprimas automáticas:  
Para las coberturas de muerte por cualquier causa e ITP para las líneas de crédito o leasing de vehículo, libre inversión o destinación, libranza, maquinaria y equipo  
Otorgar delegación para extraprimar automáticamente a los asegurados que declaren en la solicitud de asegurabilidad patologías preexistentes de acuerdo con la siguiente tabla y que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Asegurados que declaren una sola patología
- b) Asegurados entre 18 y 76 años + 364 días
- c) Valores asegurados desde \$50.000.000 en Operaciones de crédito de Libre inversión o destinación y Libranza
- d) Valores asegurados desde \$ 100.000.000 en operaciones de crédito de vehículo

Las extraprimas se aplican conforme a los parámetros establecidos en el pliego por cada obligación de crédito, no por cumulo

Descarga nuestra App 



<p>PATOLOGÍA % DE EXTRAPRIMA Hipertensión arterial 25% Diabetes 25% Colesterol 0% Triglicéridos 25% Gastrointestinal 25% Hipotiroidismo 0% Hiperlipidemia 25% Túnel metacarpiano 15% Manguito rotador 15% Solicitamos a la entidad aclarar si las extraprimas automáticas aplican para sumas aseguradas en uno o varios créditos hasta \$1,500,000,000,</p>	
<p>De los exámenes médicos y requisitos adicionales Los clientes deberán ser enviados a exámenes médicos en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En los casos en los que el cliente presente una condición declarada diferente a las previamente mencionadas,</li> <li>• Para los clientes que declaren dos o más preexistencias o antecedentes médicos</li> <li>• Para operaciones de crédito de libranza superiores a \$ 100.000.000 (cien millones de pesos)</li> <li>• Para operaciones de crédito de vehículo y Libre inversión o destinación superiores a \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos) Solicitamos a la entidad ajustar los valores asegurados en esta condición para que tengan relación con la cobertura de preexistencias de \$50,000,000 y \$100,000,000 respectivamente. Solicitamos a la entidad ajustar los valores asegurados en esta condición para que tengan relación con la cobertura de preexistencias de \$50,000,000 y \$100,000,000 respectivamente.</li> </ul>	<p>Se acepta y se modifica</p>
<p>El Proponente deberá presentar en su oferta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar una tarifa única por millón aplicable al stock de clientes.</li> <li>• En caso de Modificar la actual tasa única del Stock se requiere dar viabilidad de costo de migración por un monto de hasta \$50,000,000 – teniendo en cuenta que es necesario modificar manualmente las operaciones de crédito Solicitamos a la entidad aclarar si este valor es único por toda la vigencia del contrato, en caso de modificar la tasa.</li> </ul>	<p>Confirmamos que el pago se realizará de manera única durante toda la vigencia del contrato.</p>

Descarga nuestra App 



<p>La posibilidad de reconocer y pagar participación de utilidades por buena experiencia de la póliza o bajo índice de siniestralidad. Solicitamos a la entidad compartir fórmula actual de participación de utilidades o descuento por baja siniestralidad.</p>	<p>No es posible compartir la fórmula actual de participación de utilidades o descuento por baja siniestralidad, se requiere una propuesta diferencial para su análisis y aplicación.</p>
<p>La edad de permanencia para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente será hasta la terminación del crédito, incluyendo posibles prórrogas por moras, procesos de cobro, normalizaciones, refinanciamientos y otros que puedan afectar la duración del mismo. Agradecemos se aclare la edad máxima de permanencia para los seguros aplicables a tarjeta de crédito y libranza, dado que debe incluirse en los clausulados la edad.</p>	<p>No es posible definir una edad máxima de permanencia de manera general, ya que cada caso será evaluado y definido de acuerdo con las condiciones particulares de los asegurados</p>
<p>Para los productos de crédito o leasing de vehículo, libranza, libre inversión o destinación, maquinaria y equipo (...) En caso de mora en las obligaciones, también se incluirán los intereses moratorios, las sanciones, las primas de seguro no pagadas, honorarios, gastos judiciales y/o administrativos, y cualquier otro concepto pactado con el deudor.</p> <p>Dado que el valor asegurado es el monto inicialmente desembolsado, se debe aclarar que en caso que por mora, las obligaciones superen el valor asegurado no podría incluirse otros rubros.</p> <p>Adicionalmente, en caso que se incurra en la mora en el pago de la prima de seguro, el seguro termina automáticamente</p>	<p>El valor asegurado deberá actualizarse de acuerdo con los saldos que el cliente adeude en el momento del siniestro incluyendo intereses moratorios, las sanciones, las primas de seguro no pagadas, honorarios, gastos judiciales y/o administrativos, y cualquier otro concepto pactado con el deudor, sin exceder el valor asegurado En caso de mora, el banco asumirá el pago de las primas hasta por un plazo de 90 días.</p>
<p>N/A ¿Cómo va a funcionar el proceso de envío de los certificados individuales a enviar a los asegurados? ¿con qué periodicidad finandina va a remitir a la aseguradora adjudicataria el listado de personas, incluyendo método de notificación para poder remitir la información de la póliza de acuerdo con el código de comercio</p>	<p>El encargado de entregar el certificado individual será el banco o la entidad designada para tal fin. Se enviarán los listados de novedades de manera mensual vencido, y la notificación podrá realizarse a través de canales virtuales.</p>
<p>Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2019 al 2024 en el manejo de programas de seguros en líneas de crédito, mediante mínimo dos (2) certificaciones suscritas por entidades tomadoras, en las que deberá constar como mínimo lo siguiente:</p>	<p>Se confirma que este requisito no se modifica</p>

Descarga nuestra App 



<ul style="list-style-type: none"> <li>● Nombre de la entidad.</li> <li>● Fecha de vigencia del programa de seguros.</li> <li>● Amparos ofrecidos.</li> <li>● Valor asegurado al último corte.</li> <li>● Valor de primas emitidas por la compañía aseguradora.</li> <li>● Número de asegurados (Mínimo 20.000)</li> <li>● Valor de los siniestros pagados por la compañía aseguradora.</li> </ul> <p>Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de apertura de la invitación y ser firmadas por el representante legal de la entidad emisora y/o el responsable del programa de seguros. Se solicita muy mablemente a la Entidad ampliar el rango de experiencia en por lo menos 10 años(2014-2024) lo anterior teniendo en cuenta que a mayor prologacion en el tiempo mayor cantidad de experiencia.</p>	
<p>Adicionalmente certificación de valor total de indemnizaciones pagadas y objetadas durante los años 2019 a 2024. Esta última certificación podrá ser emitida por el cliente o compañía aseguradora y en todo caso deberá estar firmada por el Representante Legal correspondiente y /o encargado de los programas de seguros. Se solicita muy amablemente a la Emtidad aclarar si se deben certificar el valor de indemnizaciones pagadas y objetdas de los últimos 6 años o si es posible solo de los últimos 2 años; así mismo aclarar si la información debe corresponder a las cuentas con las cuales se acredita la experiencia.</p>	<p>Las certificaciones de siniestralidad deben corresponder a las entidades citadas y reflejar la vigencia de los programas, los cuales deben estar comprendidos dentro del período de 2019 a 2024.</p>
<p>DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR: Brindar a los clientes acceso a una plataforma online o aplicación móvil donde puedan consultar la información de su póliza, reportar siniestros y realizar otros trámites de forma autogestionable. Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar que otros trámites a demás de los relacionados con emisión y siniestros, se requieren dentro de los dem¿nominados "autogestionables"</p>	<p>Los trámites autogestionables están destinados a consultas sobre las pólizas vigentes y el proceso de siniestros. En cuanto al diligenciamiento de la solicitud de seguro, en los casos que aplique, este se encuentra integrado en el proceso actual del banco.</p>
<p>DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR: Proveer canal de atención directo para gestionar consultas, reportes y solicitudes al proceso operativo del Banco. Por favor aclarar con que canal cuenta actualmente el Banco y como manejan su proceso operativo.</p>	<p>Actualmente, el proceso operativo incluye reuniones semanales de seguimiento, canal seguro (SFTP) para novedades y un recurso exclusivo para la atención y manejo de la cuenta. De cara a la digitalización del proceso del banco, sería conveniente que este proceso se realice de manera virtual.</p>

Descarga nuestra App 



<p>DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR: Disponibilidad de gestores técnicos y comerciales para apoyar procesos como capacitaciones, cierres de ventas y otras solicitudes específicas del TOMADOR. Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar si requiere personal exclusivo y cuantas personas sería requeridas para el cumplimiento de este ITEM, lo anterior, con el fin de incluirlo dentro de la modelación para entrega de la oferta</p>	<p>No se requiere un recurso exclusivo; sin embargo, es necesario que se realicen visitas periódicas semanales y que esté disponible para el banco cuando se le requiera de acuerdo a las necesidades propias del negocio</p>
<p>DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR: Capacidad de generar autorizaciones de asegurabilidad automáticas, que permitan agilizar los procesos de desembolso, con delegación para extraprimer. Se solicita muy amablemente a la Entidad Elimar esta condición del pliego de condiciones.</p>	<p>Actualmente se cuenta con esta condición y no se modifica, no se ajusta, ni se elimina.</p>
<p>DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR: Exámenes médicos y toma de muestras de laboratorios a domicilio en ciudades principales, para los clientes que así lo requieran por sus condiciones particulares. Se solicita muy amablemente a la Entidad Elimar esta condición del pliego de condiciones.</p>	<p>Actualmente se cuenta con esta condición y no se modifica, no se ajusta, ni se elimina.</p>
<p>c) Cláusula de errores, inexactitudes u omisiones Cualquier error u omisión involuntaria o accidental en la información reportada por el tomador a la aseguradora, relativa a los créditos de los deudores amparados por esta póliza (como bases de datos, certificación de saldos de deuda, etc.), no eximirá a la aseguradora de su responsabilidad en el pago de la indemnización en caso de siniestro. En estos casos, no se establecerá un límite de tiempo para las inclusiones retroactivas que se requieran, producto del error operativo en el reporte de información por parte del tomador o quien este designe. Para los casos de inclusiones o exclusiones retroactivas que se requieran, la aseguradora deberá realizar la modificación sin restricciones y proceder con la devolución de las primas causadas por el error operativo o de reporte correspondiente. Se solicita muy amablemente a la Entidad establecer el tiempo de inclusiones retroactivas en un máximo de 60 días, una vez pasado este tiempo la aseguradora podrá ejercer</p>	<p>No se acepta la modificación solicitada</p>



<p>su derecho a la objeción por no esta recaudada la prima.</p>	
<p>REQUISITOS OPCIONALES Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar que los requisitos opcionales no son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes, a su vez por favor aclarar la forma de calificación de los mismos teniendo en cuenta que en los seguros por cuenta de deudores el factor determinante para la elección es la tasa ofertada.</p>	<p>Los requisitos indicados como opcionales no son de obligatorio cumplimiento en la entrega de la oferta, sin embargo, generaran un puntaje dentro de la evaluación</p>
<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Se solicita muy amablemente al Banco eliminar la condicion de constituir una garantía unica de cumplimiento, lo anterior, teniendo en cuenta que el incumplimiento derivado del contrato de seguros se encuentra clara y específicamente regulado por el Código de Comercio, de tal suerte que cualquier hecho derivado de la no activación de la cobertura del seguro, y en consecuencia el hecho que no prospere la indemnización fundada, será tomada como un incumplimiento, por lo tanto la Compañía se vería abocada a un doble pago, por el código de comercio y por la Garantía Única.</p>	<p>Este requisito no se modifica ni se elimina.</p>
<p>CLÁUSULA PENAL Se solicita muy amablemente a la Entidad eliminar esta clausula teniendo en cuenta que el incumplimiento derivado del contrato de seguros se encuentra clara y específicamente regulado por el Código de Comercio, de tal suerte que cualquier hecho derivado de la no activación de la cobertura del seguro, y en consecuencia el hecho que no prospere la indemnización fundada, será tomada como un incumplimiento, por lo tanto la Compañía se vería abocada a un doble pago, por el código de comercio y la clausula penal.</p>	<p>Este requisito no se modifica ni se elimina.</p>
<p>Experiencia en la póliza objeto de la invitación: Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2019 al 2024 en el manejo de programas de seguros en líneas de crédito, mediante mínimo dos (2) certificaciones suscritas por entidades tomadoras, en las que deberá constar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Nombre de la entidad.</li> <li>● Fecha de vigencia del programa de seguros.</li> <li>● Amparos ofrecidos.</li> <li>● Valor asegurado al último corte.</li> </ul>	<p>ya se respondió en la fila 204</p>

Descarga nuestra App 



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor de primas emitidas por la compañía aseguradora.</li> <li>• Número de asegurados (Mínimo 20.000)</li> <li>• Valor de los siniestros pagados por la compañía aseguradora.</li> </ul> <p>Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de apertura de la invitación y ser firmadas por el representante legal de la entidad emisora y/o el responsable del programa de seguros. Solicitamos a la entidad aclarar si el mínimo de 20,000 asegurados corresponde a la sumatorias en todas las certificaciones a aportar por parte de la compañía de seguros.</p>	
<p>Experiencia en la póliza objeto de la invitación: Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2019 al 2024 en el manejo de programas de seguros en líneas de crédito, mediante mínimo dos (2) certificaciones suscritas por entidades tomadoras, en las que deberá constar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la entidad.</li> <li>• Fecha de vigencia del programa de seguros.</li> <li>• Amparos ofrecidos.</li> <li>• Valor asegurado al último corte.</li> <li>• Valor de primas emitidas por la compañía aseguradora.</li> <li>• Número de asegurados (Mínimo 20.000)</li> <li>• Valor de los siniestros pagados por la compañía aseguradora.</li> </ul> <p>Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de apertura de la invitación y ser firmadas por el representante legal de la entidad emisora y/o el responsable del programa de seguros. Solicitamos a la entidad aclarar si es necesario volver a adjuntar las mismas certificaciones entregadas por la compañía de seguros en el proceso de requisitos de admisibilidad para la entrega de la oferta el próximo 03 de febrero.</p>	<p>Se permite entregar las mismas certificaciones que fueron radicadas en el proceso de admisibilidad.</p>
<p>Experiencia en la póliza objeto de la invitación: Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2019 al 2024 en el manejo de programas de seguros</p>	<p>Se confirma que el requisito consiste en demostrar experiencia en el manejo de programas de seguros en líneas de crédito. Asimismo, se aclara que las entidades que acrediten esta experiencia pueden ser no vigiladas por la Superintendencia Financiera.</p>

Descarga nuestra App 



<p>en líneas de crédito, mediante mínimo dos (2) certificaciones suscritas por entidades tomadoras, en las que deberá constar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Nombre de la entidad.</li> <li>● Fecha de vigencia del programa de seguros.</li> <li>● Amparos ofrecidos.</li> <li>● Valor asegurado al último corte.</li> <li>● Valor de primas emitidas por la compañía aseguradora.</li> <li>● Número de asegurados (Mínimo 20.000)</li> <li>● Valor de los siniestros pagados por la compañía aseguradora.</li> </ul> <p>Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de apertura de la invitación y ser firmadas por el representante legal de la entidad emisora y/o el responsable del programa de seguros. Solicitamos a la entidad aclarar si por lo menos una de las certificaciones a adjuntar es posible que sea de una entidad que no esté vigilada por la Superintendencia financiera.</p>	
<p><b>12. DURACIÓN DEL CONTRATO:</b> La vinculación originada en este concurso de méritos tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de las 00:00 del 01 de abril de 2025 hasta las 00:00 del 01 de abril de 2027, sin perjuicio de que BANCO FINANDINA pueda efectuar un nuevo concurso con el mismo objeto de que trata el presente documento, durante su vigencia. Solicitamos a la entidad aclarar si se podrá realizar revisión de términos al finalizar el primer año del contrato, con base en el comportamiento en siniestralidad de las pólizas.</p>	<p>confirmamos no se realizarán ajustes a las condiciones establecidas durante los dos años de vigencia, bajo ninguna circunstancia.</p>
<p>EL OFERENTE no revocará la(s) póliza(s) ni sus amparos adicionales durante la vigencia de adjudicación del contrato y así lo deberá manifestar expresamente en la oferta. Solicitamos a la entidad informar el formato o documento donde la compañía de seguros debe manifestar esta condición: "EL OFERENTE no revocará la(s) póliza(s) ni sus amparos adicionales durante la vigencia de adjudicación del contrato y así lo deberá manifestar expresamente en la oferta."</p>	<p>Se confirma que no existe un formato específico para este requisito, sin embargo, debe estar debidamente incluido en la propuesta</p>



<p>Capacidad de generar autorizaciones de asegurabilidad automáticas, que permitan agilizar los procesos de desembolso, con delegación para extraprimar. Solicitamos a la entidad enviar detalle de tabla de extraprimas automáticas que actualmente manejan en el proceso de licitación para que sea evaluada por parte de la compañía de seguros.</p>	<p>Esta información se encuentra en el pliego, página 21, numeral 19, "De los Amparos, Coberturas y Condiciones del Producto", subnumeral e.</p>
<p>Una vez adjudicado el presente concurso de méritos, la aseguradora seleccionada deberá entregar al Banco, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, las carátulas de las pólizas correspondientes a las distintas líneas de crédito, así como las cláusulas especiales, productos especiales, condiciones generales y cualquier otro documento requerido que respalde las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones. Solicitamos a la entidad aclarar el proceso de envío a los diferentes deudores de los certificados individuales de seguro, si se va a realizar 100% por correo electrónico y si el banco va a proporcionar todos los datos de contacto para el envío.</p>	<p>Confirmamos que los soportes requeridos hacen referencia a las carátulas generales de la Póliza Matriz y sus condiciones.</p>
<p>El grupo asegurable para la póliza de vida deudor del Banco Finandina se define de forma amplia e inclusiva, con el objetivo de brindar cobertura a todos los deudores que tengan o puedan llegar a tener obligaciones crediticias con la entidad. Esto abarca los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Deudores y/o codeudores: Personas naturales con créditos o leasing en cualquier modalidad, incluyendo vehículos, maquinaria y equipo, libre inversión, libranza y demás líneas de crédito.</li> <li>● Locatarios y/o avalistas: Individuos que garantizan las obligaciones de los deudores principales. Solicitamos a la entidad aclarar y detallar dentro del anexo 1 codeudores, locatarios y avalistas presentes en los diferentes créditos vigentes.</li> </ul>	<p>Técnicamente, los codeudores, locatarios o avalistas no presentan ninguna diferencia en términos de condiciones de asegurabilidad en comparación con los deudores. Se requiere analizar a todas las partes involucradas bajo las mismas condiciones</p>
<p>El grupo asegurable para la póliza de vida deudor del Banco Finandina se define de forma amplia e inclusiva, con el objetivo de brindar cobertura a todos los deudores que tengan o puedan llegar a tener obligaciones crediticias con la entidad. Esto abarca los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Deudores y/o codeudores: Personas naturales con créditos o leasing en cualquier modalidad, incluyendo vehículos, maquinaria y equipo, libre inversión, libranza y demás</li> </ul>	<p>En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de codeudores, locatarios y avalistas, la cobertura del seguro no termina automáticamente. La continuidad de la cobertura dependerá de las condiciones específicas del crédito</p>

Descarga nuestra App 



<p>líneas de crédito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Locatarios y/o avalistas: Individuos que garantizan las obligaciones de los deudores principales. Solicitamos a la entidad aclarar si en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de codeudores, locatarios y avalistas, ya termina la cobertura del seguro.</li> </ul>	
<p><b>COMPRA DE CARTERA:</b> En caso de que el Banco Finandina realice compras de cartera a otras entidades, el oferente de la póliza de vida deudor se compromete a asegurar la transferencia y a asumir los riesgos de los nuevos deudores, manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del seguro que amparaba la cartera original. No obstante en caso que las condiciones de la póliza global del banco cuenten con condiciones técnicas y económicas más favorables, se aplicará la que represente un mayor beneficio para el cliente o el Banco. Solicitamos a la entidad ajustar la condición para que previo acuerdo con la compañía de seguros se revisen las condiciones técnicas y detalle de asegurados antes de otorgar cobertura a compra de cartera por parte del banco.</p>	<p>No es posible proceder con el ajuste solicitado. La cobertura se otorgará conforme a las condiciones establecidas en el pliego, sin necesidad de revisión previa con la compañía de seguros antes de la compra de cartera por parte del banco.</p>
<p><b>AMPARO DE MUERTE</b> La propuesta debe garantizar la cobertura del riesgo de muerte por cualquier causa desde el primer día de vigencia de la póliza, sin exclusiones. Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Muerte natural: Fallecimiento por enfermedad, incluyendo SIDA, VIH, epidemias o pandemias.</li> <li>● Muerte accidental: Fallecimiento a causa de un accidente, independientemente de las circunstancias.</li> <li>● Suicidio: Fallecimiento por decisión propia del asegurado sin periodo de carencia. Desde el primer día de vigencia.</li> <li>● Homicidio: Fallecimiento causado por otra persona.</li> <li>● Muerte presunta por desaparecimiento: Fallecimiento declarado legalmente tras la desaparición del asegurado.</li> </ul> <p>En resumen, el oferente debe asegurar la cobertura total e inmediata ante el fallecimiento del deudor, sin importar la causa. Solicitamos a la entidad informar si actualmente estas son las coberturas que</p>	<p>Confirmamos que desde año 2021, las coberturas para fallecimiento se mantienen vigentes según lo establecido en el pliego</p>

Descarga nuestra App 



<p>actualmente presentan para muerte y número de periodos que han estado en vigor.</p>	
<p><b>AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE</b> Incapacidad Total y Permanente que, como consecuencia de lesión, enfermedad o accidente, impide de por vida al asegurado desempeñar cualquier ocupación o empleo remunerado para el cual esté razonablemente calificado, limitándolo de forma total y permanente, incluye la ocasionada por el propio asegurado, por el intento de suicidio, por la tentativa de homicidio, por actos terroristas y cobertura por beneficios de desmembración.</p> <p>La incapacidad total y permanente está cubierta si ocurre dentro del período de vigencia del seguro, incluyendo casos de enfermedades o patologías preexistentes, siempre que la fecha en que se estructure la incapacidad sea dentro de dicho período.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Calificación de la incapacidad igual o superior al 50% según la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, emitida por la ARL, EPS, la AFP del asegurado, la junta regional de invalidez o la emitida por la entidad correspondiente en caso de regímenes especiales.</li> <li>● Fecha de estructuración de la incapacidad dentro de la vigencia de la póliza.</li> </ul> <p>Cuando se presente una reclamación por incapacidad total y permanente, y ésta fuere objetada para su pago, la cobertura no cesará y por lo tanto los amparos de Vida e ITP y cualquier otro otorgado seguirán vigentes, con el fin de mantener el amparo para eventos futuros que involucren otras causas diferentes a la que dio origen a la objeción inicial.</p> <p>La Compañía Aseguradora deberá notificar por escrito sobre la continuidad de cobertura al cliente y al BANCO Solicitamos a la entidad informar si actualmente estas son las coberturas que actualmente presentan para incapacidad total y permanente y número de periodos que han estado en vigor.</p>	<p>Esta cobertura fue modificada en este proceso</p>
<p><b>AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE</b> Incapacidad Total y Permanente que, como consecuencia de lesión, enfermedad o accidente, impide de por vida al asegurado desempeñar cualquier ocupación o empleo remunerado para el</p>	<p>Confirmamos que esta cobertura se mantiene</p>

Descarga nuestra App 



<p>cual esté razonablemente calificado, limitándolo de forma total y permanente, incluye la ocasionada por el propio asegurado, por el intento de suicidio, por la tentativa de homicidio, por actos terroristas y cobertura por beneficios de desmembración.</p> <p>La incapacidad total y permanente está cubierta si ocurre dentro del período de vigencia del seguro, incluyendo casos de enfermedades o patologías preexistentes, siempre que la fecha en que se estructure la incapacidad sea dentro de dicho período.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Calificación de la incapacidad igual o superior al 50% según la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, emitida por la ARL, EPS, la AFP del asegurado, la junta regional de invalidez o la emitida por la entidad correspondiente en caso de regímenes especiales.</li> <li>● Fecha de estructuración de la incapacidad dentro de la vigencia de la póliza.</li> </ul> <p>Cuando se presente una reclamación por incapacidad total y permanente, y ésta fuere objetada para su pago, la cobertura no cesará y por lo tanto los amparos de Vida e ITP y cualquier otro otorgado seguirán vigentes, con el fin de mantener el amparo para eventos futuros que involucren otras causas diferentes a la que dio origen a la objeción inicial.</p> <p>La Compañía Aseguradora deberá notificar por escrito sobre la continuidad de cobertura al cliente y al BANCO Solicitamos a la entidad eliminar la cobertura de incapacidad ocasionada por el propio asegurado.</p>	
<p>Edades de ingreso y permanencia Muerte: Máxima de permanencia: Ilimitada Solicitamos a la entidad ajustar la edad de permanencia para la cobertura de muerte, hasta la finalización de la deuda, lo anterior a que la cobertura corresponde a seguros de vida deudor.</p>	<p>Actualmente, este límite se encuentra vigente y no se modifica debido a que se mantiene conforme a las condiciones establecidas previamente</p>
<p>a) Límite combinado asegurado por deudor en uno o varios créditos en las diferentes líneas de Crédito. Mil quinientos millones de pesos \$1.500.000.000 Solicitamos a la entidad incluir en el anexo 1 de detalle de asegurados número de documento de identidad u</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.</p>

Descarga nuestra App 



<p>otro dato que permita revisar el cúmulo de créditos vigentes por persona.</p>	
<p>Solo en caso de requerirse por parte del Banco: Para créditos de Libranza, la aseguradora girará el valor total asegurado a BANCO FINANDINA, como pago de la indemnización. BANCO FINANDINA realizará el pago de los remanentes, si existieran, a los demás beneficiarios en su orden o a los beneficiarios legales, según corresponda. Solicitamos a la entidad eliminar o modificar esta condición ya que el pago de valor asegurado en caso de siniestro debe realizarse directamente por parte de la compañía de seguros a todos los asegurados, entidad financiera y beneficiarios adicionales.</p>	<p>se acepta y se aplica modificación en el pliego</p>
<p>e) Extraprimas automáticas: Para las coberturas de muerte por cualquier causa e ITP para las líneas de crédito o leasing de vehículo, libre inversión o destinación, libranza, maquinaria y equipo Otorgar delegación para extraprimar automáticamente a los asegurados que declaren en la solicitud de asegurabilidad patologías preexistentes de acuerdo con la siguiente tabla y que cumpla las siguientes condiciones: a) Asegurados que declaren una sola patología b) Asegurados entre 18 y 76 años + 364 días c) Valores asegurados desde \$50.000.000 en Operaciones de crédito de Libre inversión o destinación y Libranza d) Valores asegurados desde \$ 100.000.000 en operaciones de crédito de vehículo</p> <p>PATOLOGÍA % DE EXTRAPRIMA Hipertensión arterial 25% Diabetes 25% Colesterol 0% Triglicéridos 25% Gastrointestinal 25% Hipotiroidismo 0% Hiperlipidemia 25% Túnel metacarpiano 15% Manguito rotador 15% Solicitamos a la entidad informar si estas son las condiciones actuales para extraprimas automáticas e indicar el número de periodos que han estado en vigor.</p>	<p>Confirmamos que estas son las condiciones desde el año 2021, los límites de valores asegurados fueron modificados para esta vigencia</p>

Descarga nuestra App 



e) Extraprimas automáticas:  
Para las coberturas de muerte por cualquier causa e ITP para las líneas de crédito o leasing de vehículo, libre inversión o destinación, libranza, maquinaria y equipo  
Otorgar delegación para extraprimar automáticamente a los asegurados que declaren en la solicitud de asegurabilidad patologías preexistentes de acuerdo con la siguiente tabla y que cumpla las siguientes condiciones:  
a) Asegurados que declaren una sola patología  
b) Asegurados entre 18 y 76 años + 364 días  
c) Valores asegurados desde \$50.000.000 en Operaciones de crédito de Libre inversión o destinación y Libranza  
d) Valores asegurados desde \$ 100.000.000 en operaciones de crédito de vehículo

**PATOLOGÍA % DE  
EXTRAPRIMA**

Hipertensión arterial 25%

Diabetes 25%

Colesterol 0%

Triglicéridos 25%

Gastrointestinal 25%

Hipotiroidismo 0%

Hiperlipidemia 25%

Túnel metacarpiano 15%

Manguito rotador 15% Solicitamos a la entidad aclarar si las extraprimas automáticas aplican para sumas aseguradas en uno o varios créditos hasta \$1,500,000,000,

Las extraprimas se aplican conforme a los parámetros establecidos en el pliego por cada obligación de crédito, no por cumulo

De los exámenes médicos y requisitos adicionales  
Los clientes deberán ser enviados a exámenes médicos en los siguientes casos:

- En los casos en los que el cliente presente una condición declarada diferente a las previamente mencionadas,
- Para los clientes que declaren dos o más preexistencias o antecedentes médicos
- Para operaciones de crédito de libranza superiores a \$ 100.000.000 (cien millones de pesos)
- Para operaciones de crédito de vehículo y Libre inversión o destinación superiores a \$300.000.000 (trescientos millones de pesos) Solicitamos a la entidad ajustar los valores asegurados en esta condición para

No se modifica, ni se ajusta

Descarga nuestra App 



<p>que tengan relación con la cobertura de preexistencias de \$50,000,000 y \$100,000,000 respectivamente. Solicitamos a la entidad ajustar los valores asegurados en esta condición para que tengan relación con la cobertura de preexistencias de \$50,000,000 y \$100,000,000 respectivamente.</p>	
<p>El Proponente deberá presentar en su oferta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar una tarifa única por millón aplicable al stock de clientes.</li> <li>• En caso de Modificar la actual tasa única del Stock se requiere dar viabilidad de costo de migración por un monto de hasta \$50,000,000 – teniendo en cuenta que es necesario modificar manualmente las operaciones de crédito Solicitamos a la entidad aclarar si este valor es único por toda la vigencia del contrato, en caso de modificar las primas actuales.</li> </ul>	<p>Confirmamos que el pago se realizará de manera única durante toda la vigencia del contrato.</p>
<p>La posibilidad de reconocer y pagar participación de utilidades por buena experiencia de la póliza o bajo índice de siniestralidad. Solicitamos a la entidad compartir fórmula actual de participación de utilidades o descuento por baja siniestralidad.</p>	<p>No es posible compartir la fórmula actual de participación de utilidades o descuento por baja siniestralidad, se requiere una propuesta diferencial para su análisis y aplicación.</p>
<p>La edad de permanencia para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente será hasta la terminación del crédito, incluyendo posibles prórrogas por moras, procesos de cobro, normalizaciones, refinanciaciones y otros que puedan afectar la duración del mismo Agradecemos se aclare la edad máxima de permanencia para los seguros aplicables a tarjeta de crédito y libranza , dado que debe incluirse en los clausulados la edad.</p>	<p>No es posible definir una edad máxima de permanencia de manera general, ya que cada caso será evaluado y definido de acuerdo con las condiciones particulares de los asegurados</p>
<p>Para los productos de crédito o leasing de vehículo, libranza, libre inversión o destinación, maquinaria y equipo (...)</p> <p>En caso de mora en las obligaciones, también se incluirán los intereses moratorios, las sanciones, las primas de seguro no pagadas, honorarios, gastos judiciales y/o administrativos, y cualquier otro concepto pactado con el deudor.</p> <p>Dado que el valor asegurado es el monto inicialmente desembolsado, se debe aclarar que en caso que por mora, las obligaciones superen el valor asegurado no podría incluirse otros rubros.</p>	<p>El valor asegurado deberá actualizarse de acuerdo con los saldos que el cliente adeude en el momento del siniestro incluyendo intereses moratorios, las sanciones, las primas de seguro no pagadas, honorarios, gastos judiciales y/o administrativos, y cualquier otro concepto pactado con el deudor , sin exceder el valor asegurado</p> <p>En caso de mora, el banco asumirá el pago de las primas hasta por un plazo de 90 días.</p>

Descarga nuestra App 



<p>Adicionalmente, en caso que se incurra en la mora en el pago de la prima de seguro, el seguro termina automáticamente</p>	
<p>N/A ¿ Cómo va a funcionar el proceso de envío de los certificados individuales a enviar a los asegurados? ¿ con qué periodicidad finandina va a remitir a la aseguradora adjudicataria el listado de personas, incluyendo metodo de notificación para poder remitir la información de la póliza de acuerdo con el código de comercio</p>	<p>El encargado de entregar el certificado individual será el banco o la entidad designada para tal fin. Se enviarán los listados de novedades de manera mensual vencido, y la notificación podrá realizarse a través de canales virtuales.</p>
<p>La aseguradora debe proporcionar recursos especializados durante los primeros meses (o el tiempo necesario) para asegurar la integración de las APIs, permitiendo la emisión del seguro de vida en línea y su sincronización con el desembolso del crédito, además de garantizar la consulta de seguros vigentes en el sitio web. Cuando hablan de recursos especializados hablan de poner desarrolladores? Es poner un portal de emisión, consulta y seguimiento? Que será recursos especializados? Para la consulta de seguros vigentes: Esta consulta la harán equipos internos del banco o se estima que equipos de terceros también puedan hacerlo?</p>	<p>Se refiere específicamente a equipos de desarrolladores, los cuales pueden ser tanto externos como internos, pero serán asumidos por la aseguradora adjudicada.</p>
<p>Sobre la clausula 18 Grupo Asegurable- Compra de cartera, ¿Tienen programada la compra de alguna cartera durante el año 2025? En caso afirmativo, agradecemos informar el monto total , perfil de asegurados y coberturas actuales.</p>	<p>A la fecha no se tiene novedad de compra de cartera</p>
<p>Solicitamos a la entidad informar desde qué fecha tienen cobertura de preexistencias en las pólizas..</p>	<p>Actualmente cuenta con 12 meses, esta condición se modificó a 6 meses para este proceso</p>
<p>Solicitamos a la entidad informardesde qué fecha tienen establecidas las edades de aceptación y permanencia requeridas.</p>	<p>Estas edades fueron modificadas para este proceso</p>
<p>calusula 19 duracion de la póliza individual, Solicitamos a la entidad aclarar esta condición, ya que indican que la terminación es hasta cumplir el plazo pactado,¿ entonces es quedarse con el runoff, y entonces para la nueva compañía se generaría solo Nuevo negocio, no hay transferencia del stock actual?</p>	<p>El stock será migrado a la aseguradora adjudicada con la tarifa propuesta por el oferente para este grupo de clientes, y deberá garantizar la continuidad de esta cartera sin requisitos adicionales de asegurabilidad.</p>
<p>Solicitamos a la entidad aclarar cómo funciona su clausula #20 de Amparo automatico vs la cláusula #21 de No objeción.</p>	<p>La cláusula 20 obedece al período comprendido entre el desembolso y el reporte de novedades del mes vencido, mientras que la cláusula de no objeción establece los límites dentro de los cuales la aseguradora responderá, sin posibilidad de objetar.</p>



<p>Solicitamos a la entidad indicar dentro de la información de asegurados (Anexo 1) cuales asegurados tienen la cobertura de Gastos funerarios que se menciona en la (cláusula # 25 del pliego).</p>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitamos a la entidad tener el valor asegurado total y número de créditos vigentes al final de cada año, de por lo menos los últimos 5 años.</li> </ul>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En los planes Voluntarios hay 2 productos de Ap y Vida. Dado que se tiene que calcular por separado Solicitamos a la entidad identificar los expuestos y los reclamos de este producto, por separado.</li> </ul>	<p>se acepta da alcance al Anexo 4</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el perfil del Anexo 1 hay una columna VR Prima en \$Pesos, pero al calcular la tasa estas son distintas a las confirmadas en el anexo 7. Solicitamos a la entidad aclaración de la diferencia.</li> </ul>	<p>La diferencia obedece a que las primas están calculadas sobre el valor desembolsado en el caso de crédito de vehículo y libranza, mientras que en libre inversión se calculan sobre el saldo insoluto. Adicionalmente, en el caso de tarjeta de crédito, la tarifa es única por cliente y no por millón, y se aplican extraprimas según las condiciones establecidas.</p>
<p>Solicitamos a la entidad confirmar que las 7 líneas de crédito mencionadas en el Anexo 2 + el Plan voluntario están incluidas y detalladas en la base de expuestos Anexo 1, bajo las agrupaciones “Seguro de Vida”, “Seguro doble Vida” y “Seguro de Accidentes personales”.</p>	<p>si se encuentran incluidas</p>
<p>Solicitamos a la entidad confirmar que las 7 líneas de crédito mencionadas en el Anexo 2 + el Plan voluntario están incluidas y detalladas en la base de siniestros Anexo 4, bajo las agrupaciones “Seguro de Vida”, “Seguro doble Vida” y “Seguro de Accidentes personales”.</p>	<p>El anexo 4 solo incluye siniestralidad de las pólizas obligatorias no incluye las voluntarias</p>
<p>La Suma de la columna VR. ASEGURADO en el anexo 1 es \$ 4,765,093,900,276 y no coincide con lo reportado en el Anexo 5=\$ 3,998,754,226,061, solicitamos a la entidad aclarar la diferencia.</p>	<p>La diferencia obedece a que el anexo 1 esta con corte a Diciembre el análisis del anexo 5 esta con corte a Octubre</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>A pesar de que existe una tabla de extraprimas para padecimientos preexistentes hay muchos reclamos Objetados. Agradecemos a la entidad aclarar fecha desde la que se tiene cobertura de preexistencias.</li> </ul>	<p>se modificó en la vigencia 2023</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dado que solicitan cobertura a 2 años ( 1 año + 1 años prorrogable en iguales condiciones) solicitamos a la entidad informar el plazo y la tasa de los créditos que cubren el saldo insoluto de la deuda.</li> </ul>	<p>Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Pliego de condiciones confirman edades de permanencia de hasta 75 años + 364 días o Ilimitada</li> </ul>	<p>Se incluirá en el anexo 1 la fecha de terminación de la obligación del crédito para el análisis pertinente</p>



para Crédito o leasing de vehículo, maquinaria y equipo y libre inversión o destinación, Libranza, pero no hay forma de relacionar el tipo de seguro del Anexo 1 con la definición del Pliego de condiciones, por favor aclarar esta diferencia.	
Todos los amparos vienen detallados en la base de reclamos anexo 4 excepto el de Auxilio funerario... Solicitamos a la entidad aclarar si auxilio funerario es una neuva cobertura requerida.	Actualmente, se cuenta con esta cobertura.
Solicitamos a la entidad incluir dentro del anexo 1, la fecha de fin del crédito de asegurados vigentes (si no se puede, al menos informar el número de meses mínimo, máximo y promedio de cada uno de los tipos de créditos).	Se incluirá en el anexo 1 la fecha de terminación de la obligación del crédito para el análisis pertinente
Solicitamos a la entidad agregar límites en la cantidad de intereses/cuotas impagas, para cada línea de crédito a cubrir.	No se modifica, ni se ajusta
Solicitamos a la entidad aclarar si hay que respetar el esquema de tasas por edad/rangos según Anexo 10?	No se modifica, ni se ajusta
Solicitamos a la entidad enviar las bases de asegurados al 31/12/2023, 31/12/2022, 31/12/2021, 31/12/2020 y 31/12/2019 (o sumas aseguradas vigentes por tipo de crédito y primas pagadas para cada año calendario)	Solicitamos amablemente analizar y trabajar con la información suministrada, ya que en este momento no se cuenta con el nivel de especificidad requerido.
Condiciones inclusion automatica de clientes con seguro de vida vencido o excluido de pólizas endosadas y/o de la colectiva del Banco	Solicitamos remitirse al numeral 23 del pliego de condiciones " Condiciones especiales para la inclusión automática de clientes con seguro de vida vencido o excluido de las pólizas endosadas y/o de la colectiva de Banco"
CLÁUSULA PENAL En caso de que la Aseguradora Adjudicataria incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, quedará obligada a pagar a EL BANCO a título de pena, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o de la indemnización respectiva, la suma de DOS MIL QUINIENTOS millones de pesos (\$2.500.000.000.). Quedará a favor del BANCO en calidad de sanción, la ejecución de la garantía de cumplimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, incluyendo la cancelación anticipada del contrato de seguros derivados del presente Proceso de Contratación. Solicitamos a la entidad aclarar el cambio de valor de cláusula penal, lo anterior a que en	Estas son cláusulas diferentes que se enfocan en riesgos e incumplimientos distintos; por lo tanto, no existen diferencias ni errores en lo solicitado en el pliego de condiciones



el anexo 9 Contrato NDA se indicaba que correspondía a 1.000 SMMLV.	
El valor de la prima técnica, la comisión por recaudo de primas y la tasa mensual expresada en porcentaje del monto asegurado, con una precisión de cuatro (4) decimales. Por ejemplo: \$600 por millón = 0,6000 por mil = 0,0600%. Solicitamos informar comisión actual por recaudo de primas que tiene la licitación o cuál es la requerida por el Banco Finandina.	Esta póliza no tiene comisión actual por recaudo, ya que es un requisito exclusivo para las pólizas de vida deudor de crédito hipotecario. Este concurso de méritos no incluye esta línea de crédito, y únicamente se contempla el retorno especificado en el Anexo 2.
Pliego de Condiciones Entrega propuesta Agradecemos amablemente a la entidad indicar si existe un formato predeterminado para la carta de presentación de postura o podemos usar un modelo nuestro?	No está definido un formato o proforma para la presentación de la propuesta, esta se debe entregar según lo definido por cada aseguradora y garantizar el diligenciamiento del anexo 10
Pliego de Condiciones Disponibilidad de gestores técnicos y comerciales para apoyar procesos como capacitaciones, cierres de ventas y otras solicitudes específicas del TOMADOR. Agradecemos amablemente a la entidad indicar si el gestor técnico y comercial deben estar en las oficinas de la entidad?	No es un requerimiento que el gestor técnico y comercial deba permanecer de manera constante en las oficinas del Banco. Sin embargo, debe estar disponible con periodicidad mensual y, además, según las necesidades específicas del Banco, siempre que se requiera su presencia para actividades como capacitaciones, cierres de ventas u otras solicitudes puntuales.
Pliego de Condiciones Disponibilidad de gestores técnicos y comerciales para apoyar procesos como capacitaciones, cierres de ventas y otras solicitudes específicas del TOMADOR. Agradecemos amablemente a la entidad indicar las capacitaciones se pueden ofrecer de manera virtual?	Debe garantizarse según la necesidad del Banco en el momento y el canal al que esté dirigida la actividad, por lo que se debe poder cumplir con esta solicitud tanto de manera presencial en las instalaciones del Banco como de forma virtual, según corresponda.
Pliego de Condiciones Capacidad de generar autorizaciones de asegurabilidad automáticas, que permitan agilizar los procesos de desembolso, con delegación para extraprimar. Agradecemos amablemente a la entidad indicar la delegación actual en cuanto a extraprimas? Su porcentaje de extraprima con su tipología de salud?	Las patologías extra primadas automáticamente son las relacionadas en el pliego.
Pliego de Condiciones Exámenes médicos y toma de muestras de laboratorios a domicilio en ciudades principales, para los clientes que así lo requieran por sus condiciones particulares. Agradecemos amablemente a la entidad indicar el numero promedio mensual de toma de exámenes a domicilio?	El número promedio mensual de toma de exámenes a domicilio es de 5 casos.
Pliego de Condiciones Generar certificados individuales de seguro y/o pólizas, tanto de forma individual como masiva. Agradecemos amablemente a la entidad indicar el numero promedio mensual para generar certificados de seguro?	El número promedio mensual de nuevos ingresos a la póliza es de 2.900.



<p>Pliego de Condiciones Se requiere que la aseguradora adjudicada acepte y avale la integración del proceso de vinculación del seguro de vida, incluyendo las declaraciones de asegurabilidad y las cláusulas legales, con el formulario único de vinculación del Banco Finandina, el cual ya está integrado con los seguros y es firmado de forma digital o electrónica con autenticación biométrica. Agradecemos amablemente a la entidad compartir la declaración de asegurabilidad?</p>	<p>La declaración de asegurabilidad se encuentra contenida en el Anexo 9 del Formulario Único de Vinculación, el cual está integrado al proceso de vinculación del seguro de vida.</p>
<p>Pliego de Condiciones b) Duración de la cobertura individual. La cobertura de la póliza será el tiempo que transcurra entre la firma del pagaré o contrato de leasing, desembolso del crédito o activación del producto, lo primero que ocurra Agradecemos amablemente a la entidad ajustar el texto así: La cobertura de la póliza iniciara con la firma del pagaré o contrato de leasing, desembolso del crédito o activación del producto? Esto con el fin de no dejar vacios frente al inicio de cobertura?</p>	<p>Se realizará el ajuste solicitado.</p>
<p>Pliego de Condiciones b) Duración de la cobertura individual. La cobertura de la póliza será el tiempo que transcurra entre la firma del pagaré o contrato de leasing, desembolso del crédito o activación del producto, lo primero que ocurra Agradecemos amablemente a la entidad aclarar que no hay cobertura si no hay firma del pagaré o activación del producto?</p>	<p>La cobertura puede existir si se produce el desembolso del crédito o la firma del contrato, no únicamente en caso de firma del pagaré o activación del producto.</p>
<p>Pliego de Condiciones En caso de mora en las obligaciones, también se incluirán los intereses moratorios, las sanciones, las primas de seguro no pagadas, honorarios, gastos judiciales y/o administrativos, y cualquier otro concepto pactado con el deudor. Agradecemos amablemente a la entidad indicar quién asume el pago de prima de seguro de los créditos que caen en mora?</p>	<p>Las primas asumidas por el Banco en caso de mora se cubren hasta un plazo de 90 días. Después de este período, la cobertura cesará, salvo que se genere una nueva operación de crédito. El Banco se encargará de notificar las exclusiones correspondientes a este ítem.</p>
<p>Pliego de Condiciones En caso de mora en las obligaciones, también se incluirán los intereses moratorios, las sanciones, las primas de seguro no pagadas, honorarios, gastos judiciales y/o administrativos, y cualquier otro concepto pactado con el deudor. Agradecemos amablemente a la entidad indicar hasta cuántos meses en mora tendrían cobertura los créditos?</p>	<p>Se debe garantizar la vigencia de la cobertura hasta la última prima pagada por el Banco a la aseguradora, independientemente de los meses en mora.</p>

Descarga nuestra App 



<p>Pliego de Condiciones En caso de mora en las obligaciones, también se incluirán los intereses moratorios, las sanciones, las primas de seguro no pagadas, honorarios, gastos judiciales y/o administrativos, y cualquier otro concepto pactado con el deudor. Agradecemos amablemente a la entidad indicar el número de casos en mora mensual promedio con el valor del crédito?</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Pliego de Condiciones De los exámenes médicos y requisitos adicionales Agradecemos amablemente a la entidad indicar el número de casos que cumplen con requisitos médicos y adicionales mensual?</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Pliego de Condiciones a) Amparo automático Se otorgará amparo automático para personas menores de 76 años + 364 días, cuyo valor asegurado individual sea igual o inferior a \$1.000.000.000 (mil millones de pesos) de pesos por persona, en uno o varios créditos. Agradecemos amablemente a la entidad aclarar cómo opera el amparo automático? Genera confusión con el ítem A y B, aplica el uno o el otro?</p>	<p>Ambos ítems son complementarios. El amparo automático se aplica para montos hasta \$1.000.000.000, mientras que las condiciones del ítem b) se aplican a las operaciones de hasta \$50.000.000, donde no se exigen requisitos de asegurabilidad. En caso de superar los \$50.000.000, se aplicarán los requisitos establecidos en la póliza.</p>
<p>Pliego de Condiciones e. Extra primas automáticas Agradecemos amablemente a la entidad indicar, si se puede sugerir otras patologías con extraprimas o modificar porcentajes propuestos?</p>	<p>No es posible realizar modificaciones ni sugerir otras patologías con extraprimas, ni ajustar los porcentajes propuestos en el pliego de condiciones</p>
<p>Pliego de Condiciones Se solicita una tarifa diferencial para el producto de tarjeta de crédito, con prima fija mensual por Cliente. Agradecemos amablemente a la entidad indicar, esta prima fija mensual se puede presentar de acuerdo al monto o tipo de tarjeta de crédito?</p>	<p>Solo se puede presentar una tarifa fija para todos los segmentos del producto financiero Tarjeta de Crédito, sin distinción del monto o tipo de tarjeta.</p>
<p>Pliego de Condiciones La posibilidad de reconocer y pagar participación de utilidades por buena experiencia de la póliza o bajo índice de siniestralidad. Agradecemos amablemente a la entidad indicar en la condiciones actuales cuenta con esta cláusula?</p>	<p>Sí, las condiciones actuales cuentan con la cláusula que reconoce y paga participación de utilidades por buena experiencia de la póliza o bajo índice de siniestralidad.</p>
<p>Pliego de Condiciones Presentar una tarifa única por millón aplicable al stock de clientes. Agradecemos amablemente a la entidad indicar la tasa propuestas aplican para la el stock y la cartera nueva?</p>	<p>La solicitud de tarifas se realizó considerando dos criterios específicos: Stock existente: Se solicitó una nueva tarifa general para la cartera actual. Clientes nuevos: Se requirió una nueva tarifa diferencial por edades.</p>
<p>Pliego de Condiciones 23. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON</p>	<p>El promedio actual es de 1.500 registros mensuales de asegurados bajo esta póliza.</p>

Descarga nuestra App 



<p>SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXCLUIDO DE POLIZAS ENDOSADAS Y/O DE LA COLECTIVA DEL BANCO Agradecemos amablemente a la entidad indicar el número de casos mensuales promedio y sus primas de seguro?</p>	
<p>Pliego de Condiciones 23. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXCLUIDO DE POLIZAS ENDOSADAS Y/O DE LA COLECTIVA DEL BANCO Agradecemos amablemente a la entidad aclarar esta condición especial opera como una póliza adicional?</p>	<p>Sí, esta condición especial opera como una póliza adicional al seguro de vida deudor contratado por el cliente al momento de la vinculación.</p>
<p>Pliego de Condiciones 23. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXCLUIDO DE POLIZAS ENDOSADAS Y/O DE LA COLECTIVA DEL BANCO Agradecemos amablemente a la entidad aclarar si hay algún tiempo estimado límite de vencimiento o excluido de póliza endosada. Ejemplo que haya durado sin cobertura no por mas de 3 meses?</p>	<p>Mensualmente, se realiza una validación de toda la cartera, en la cual se identifican los registros correspondientes. Estos son enviados de acuerdo con el análisis realizado, en el momento en que se vence la fecha de renovación del endoso o cuando se detecta que existe cartera asegurable sin seguro vigente.</p>
<p>Pliego de Condiciones Dado lo anterior, EL TOMADOR a través de quien este designe, reportará la Compañía Aseguradora la base de clientes a incluir bajo esta póliza, sin requisito de documentos y asegurabilidad, no se aplicarán cláusulas de preexistencias, reticencia o inexactitudes no declaradas. Agradecemos amablemente a la entidad aclarar este reporte es una base adicional?</p>	<p>La información sobre los clientes a incluir bajo esta póliza se enviará dentro del mismo reporte de riesgos vigentes o en un archivo adicional dependiendo lo pactado con el Banco.</p>
<p>Pliego de Condiciones El Oferente podrá ofrecer al banco la opción de contratar una póliza que cubra el riesgo de impago, o bien, un seguro de crédito que brinde protección frente a posibles incumplimientos por parte de los deudores. Ambas alternativas estarán diseñadas para mitigar el riesgo financiero y asegurar la estabilidad de las operaciones, adaptándose a las necesidades específicas del banco Agradecemos amablemente a la entidad aclarar quién es el responsable del pago de prima de seguro de esta póliza?</p>	<p>El pago de la prima de este seguro lo realiza directamente el Banco, según lo acordado en las condiciones del contrato.</p>
<p>Pliego de Condiciones En las pólizas Vigentes se cuenta con coberturas adicionales de Auxilio Funerario por \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en el amparo de Muerte y auxilio de canasta por \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en el amparo de ITP, se solicita mantener estos beneficios. Agradecemos amablemente a la entidad aclarar este</p>	<p>Este beneficio aplica para todas las líneas de crédito, incluyendo Tarjeta de Crédito. No está excluido de ninguna línea de crédito, por lo que se mantiene para todas las modalidades.</p>

Descarga nuestra App 



<p>beneficio aplica para las 3 líneas de crédito únicamente o exceptuando tarjetas de crédito?</p>	
<p>Pliego de Condiciones En las pólizas Vigentes se cuenta con coberturas adicionales de Auxilio Funerario por \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en el amparo de Muerte y auxilio de canasta por \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en el amparo de ITP, se solicita mantener estos beneficios. Agradecemos amablemente a la entidad al estar esta condición en valores agregados no es obligatorio otorgar estas coberturas adicionales?</p>	<p>Efectivamente, al estar estas coberturas adicionales dentro de los valores agregados, no es obligatorio otorgarlas en la propuesta para nuevas operaciones de crédito. Sin embargo, es necesario garantizar estas coberturas para el stock actual de clientes vigentes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego.</p>
<p>Pliego de Condiciones 20. CONDICIONES ESPECIALES a) Amparo automático Se otorgará amparo automático para personas menores de 76 años + 364 días, cuyo valor asegurado individual sea igual o inferior a \$1.000.000.000 (mil millones de pesos) de pesos por persona, en uno o varios créditos Sugerimos el siguiente texto para el amparo automatico, con el fin de dar claridad a su aplicación: El amparo bajo esta póliza será automático a partir de la fecha del desembolso, siempre que diligencie solicitud individual de seguro, para personas menores de 76 años + 364 días, cuyo valor asegurado individual sea igual o inferior a \$100.000.001 (cien millones de pesos) por persona, en uno o varios créditos y las respuestas a la declaración de asegurabilidad sean en su totalidad negativas.</p>	<p>No se realizará la modificación solicitada.</p>
<p>Pliego de Condiciones En las pólizas Vigentes se cuenta con coberturas adicionales de Auxilio Funerario por \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en el amparo de Muerte y auxilio de canasta por \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en el amparo de ITP, se solicita mantener estos beneficios. Agradecemos a la entidad indicar si se tiene la designación de beneficiarios en la solicitud de seguro, esto con el fin de tener claridad y efectividad en el pago del siniestro bajo estas coberturas adicionales?</p>	<p>No, la designación de beneficiarios no está incluida en la solicitud de seguro.</p>
<p>Pliego de Condiciones 20. CONDICIONES ESPECIALES a) Amparo automático Se otorgará amparo automático para personas menores de 76 años + 364 días, cuyo valor asegurado individual sea igual o inferior a \$1.000.000.000 (mil millones de pesos) de pesos por persona, en uno o varios créditos Sugerimos a la</p>	<p>No se realizará la modificación solicitada.</p>

Descarga nuestra App 



entidad que en caso negativo del punto anterior, de un alcance o detalle a este amparo teniendo en cuenta que puede llegar a ser confuso por las condiciones de la clausula de preexistencias?	
b) Cláusula de causalidad Para los productos de crédito o leasing de vehículo, maquinaria y equipo Las objeciones podrán presentarse únicamente en relación con la diferencia entre el monto anteriormente citado \$ 100.000.000 y el valor desembolsado, dentro de un período de carencia de seis (6) meses desde la contratación de la póliza, Agradecemos a la entidad dar claridad a la aplicación de este texto, teniedo en cuenta que pueden ocurrir siniestros despues de 6 meses de contratación de la póliza o desembolso del crédito?	La contratación de la póliza y el desembolso del crédito ocurren en la misma fecha. Sin embargo, en el caso de clientes sin póliza que son incluidos, se aplicará únicamente la fecha de contratación de la póliza.
Pliego de Condiciones Ofrecer al banco una propuesta de producto y estrategia para la recuperación de endosos. Bajo esta estrategia se busca seguir garantizando las condiciones que cuiden el patrimonio del banco y que adicional sigan robusteciendo el programa de seguros. Agradecemos amablemente a la entidad indicar el volumen mensual y valor promedio de las pólizas endosadas actualmente?	Actualmente, el número total de créditos con seguro de vida deudor endosado es de 3.762, y el promedio mensual de nuevos endosos es de 80.
Pliego de Condiciones Ofrecer al banco una propuesta de producto y estrategia para la recuperación de endosos. Bajo esta estrategia se busca seguir garantizando las condiciones que cuiden el patrimonio del banco y que adicional sigan robusteciendo el programa de seguros. Agradecemos amablemente a la entidad indicar sí para este ofrecimiento se necesita personal para realizar esta estrategia?	No se requiere personal adicional al estipulado para llevar a cabo esta estrategia. Sin embargo, se contempla una póliza adicional para garantizar el cumplimiento de las condiciones.
Pliego de Condiciones 4) Solicitud de seguro, para los casos en que aplica diligenciamiento del mismo por parte del asegurado. Agradecemos amablemente a la entidad indicar, si todas la personas que solicitan crédito del entidad deben diligenciar solicitud de seguro, la cual esta inmersa en la solciitud de crédito?	Dentro del Formulario Único de Vinculación, se incluyen los campos requeridos para la vinculación del seguro de vida, los cuales deben ser debidamente diligenciados por el asegurado en los casos que aplique. Este formulario debe ser homologado para garantizar la correcta inclusión del seguro de vida como parte del proceso de vinculación al crédito.
Pliego de Condiciones 4) Solicitud de seguro, para los casos en que aplica diligenciamiento del mismo por parte del asegurado. Agradecemos amablemente a la entidad relacionar la solicitud de seguro actual?	Les recordamos que la Solicitud de Seguro actual está detallada en el Anexo 8 "Formulario único de vinculación"
Pliego de Condiciones SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA Agradecemos	El seguro voluntario doble vida ampara la muerte por cualquier causa y enfermedades graves,



amablemente a la entidad aclarar esta póliza es de Accidentes personales?	mientras que el seguro de accidentes personales doble vida solo cubre muerte por accidente.
Pliego de Condiciones SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA Los proponentes presentarán en su oferta una (1) asistencia que complementa de manera eficiente el amparo principal de la póliza y será calificada a criterio del BANCO FINANADINA Agradecemos amablemente a la entidad indicar actualmente que tipo de asistencia esta contratada?	Actualmente, contamos con un ecosistema de asistencias telefónicas en diferentes ámbitos, que complementan eficientemente el amparo principal de la póliza. Estas asistencias están diseñadas para brindar apoyo en diversas situaciones.
Pliego de Condiciones SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA a (Póliza Muerte por Cualquier Causa y Póliza de Accidentes Personales), Agradecemos amablemente a la entidad aclarar las coberturas solo aplican para muerte accidental, no como una muerte por cualquier causa?	El seguro voluntario doble vida ampara la muerte por cualquier causa y enfermedades graves, mientras que el seguro de accidentes personales doble vida solo cubre muerte por accidente.
Pliego de Condiciones Para los casos de inclusiones o exclusiones retroactivas que se requieran, la aseguradora deberá realizar la modificación sin restricciones y proceder con la devolución de las primas causadas por el error operativo o de reporte correspondiente Agradecemos amablemente a la entidad indicar el número de casos presentados y valor promedios ?	Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.
Pliego de Condiciones Suscripción: Máximo dos (2) días hábiles para respuesta de asegurabilidad, para los casos fuera del valor asegurado automático. Agradecemos amablemente a la entidad reconsiderar de 3 a 5 días, teniendo en cuenta que son casos con cumplimiento de requisitos de asegurabilidad, toma de exámenes médicos, calificaciones, aceptaciones y validaciones de reaseguro?	No se acepta, no se modifica ya que impacta los tiempos del desembolso del producto de crédito.
Pliego de Condiciones CRITERIOS DE EVALUACIÓN Agradecemos amablemente a la entidad indicar en el pliego los criterios de evaluación?	Nos permitimos informar que los criterios de evaluación para la adjudicación serán comunicados y socializados al momento de la adjudicación, en estricto cumplimiento con las normativas y políticas internas establecidas para este proceso.
Pliego de Condiciones CRITERIOS DE EVALUACIÓN Agradecemos amablemente a la entidad indicar bajo que criterios se adjudica el proceso?	Nos permitimos informar que los criterios de evaluación para la adjudicación serán comunicados y socializados al momento de la adjudicación, en estricto cumplimiento con las normativas y políticas internas establecidas para este proceso.



ANEXO 1 CARTERA VIGENTE Agradecemos amablemente a la entidad indicar la fecha de corte de la relación de cartera de las líneas de crédito?	La fecha de corte es diciembre 2024
ANEXO 1 CAMPO FECHA DE NACIMIENTO Agradecemos amablemente a la entidad diligenciar la fecha de nacimiento de los deudores, teniendo en cuenta que es fundamental para el analisis y propuesta?	Se dará alcance de actualización del anexo 1
ANEXO 1 Seguro doble vida Agradecemos amablemente a la entidad indicar el costo de prima actual, teniendo en cuenta que para la poliza de accidentes es de \$550 por millón y no indica el costo de la prima del seguro doble vida de vida?	Aclaremos que esta póliza corresponde a los seguros voluntarios y esta especificada así: Seguro Doble Vida stock: \$650 COP por millón asegurado (muerte por cualquier causa y enfermedades graves) Seguro Doble Vida accidentes personales: \$550 COP por millón asegurado.
ANEXO 1 Seguro doble vida Agradecemos amablemente a la entidad indicar el costo de prima actual y si están aplicando un costo diferente anterior?	Seguro Doble Vida stock: \$650 COP por millón asegurado (muerte por cualquier causa y enfermedades graves) Seguro Doble Vida accidentes personales stock: \$550 COP por millón asegurado.
ANEXO 1 CAMPO VR ASEGURADO Agradecemos amablemente a la entidad indicar el motivo de encontrar en este campo valores en cero sin cobro o con cobro de prima? Se entendería que los que están sin cobro de prima ya no tendrán seguro?	Se dará alcance de actualización del anexo 1
ANEXO 1 PRIMA TARJETA DE CRÉDITO \$3.900 Agradecemos amablemente a la entidad indicar este cobro de \$3.900 es independiente del valor asegurado y edad?	Sí, el cobro de \$3.900 por la tarjeta de crédito es independiente del valor asegurado y la edad del cliente.  El Anexo 7 especifica que para el producto de Tarjeta de Crédito se solicita una tarifa diferencial con prima fija mensual por cliente.
ANEXO 1 Seguro accidentes personales doble vida Agradecemos amablemente a la entidad indicar porque hay cobro de prima con valor de \$1.300 por millón teniendo en cuenta que en las condiciones indica \$550 por millón?	Se aclara que la prima de \$1,300 pesos por millón es para el producto de Vida Deudor, el valor de \$550 pesos por millón es para el seguro voluntario doble vida
ANEXO 1 Seguro accidentes personales doble vida Agradecemos amablemente a la entidad aclarar la prima por millón, si actualmente está por \$650 por millón y en las condiciones indican \$550 por millón?	Seguro doble vida stock \$ 650 COP por millón asegurado (muerte por cualquier causa y enfermedades graves) Seguro doble vida accidentes personales \$ 550 COP por millón asegurado
ANEXO 1 Crédito de Libranza por valor asegurado \$964.000.000 y tiene un cobro de prima \$125.320 Agradecemos amablemente a la entidad verificar el	Se da alcance al anexo 1 confirmando que esa libranza está por un valor de \$ 96.400.000

Descarga nuestra App 



costo del Vr prima teniendo en cuenta que el costo es de \$1.300 por millón y en ese orden se debería cobrar por este crédito que el más alto \$ 1.253.200 mensual?	
ANEXO 1 PRIMAS POR MILLÓN Agradecemos amablemente a la entidad indicar si hay primas por millon diferentes a las indicadas, teniendo en cuenta la pregunta anterior?	No tenemos primas diferentes a las informadas
ANEXO 1 ESTIMACIÓN DE FINALIZACIÓN DEL CRÉDITO Agradecemos amablemente a la entidad indicar los meses promedios de la finalización de los créditos, Ejemplo Libranza esta en promedio de finalización de 60 meses?	Vehículo plazo promedio 48 meses. Libranza plazo promedio 72 meses Libre destinación Plazo promedio 48 meses
ANEXO 1 Compras de Cartera Agradecemos amablemente a la entidad indicar dentro de la relación de cartera, como se identifica los creditos que hacen parte del segmento "compra de cartera"? Esto con el fin de identificar y proyectar el costo de recaudo?	Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.
ANEXO 1 CARTERA VIGENTE Agradecemos amablemente a la entidad actualizar la cartera a corte de Dic/24?	El anexo 1 está a corte de Diciembre 2024
ANEXO 2 Porcentajes de Retorno por Producto Agradecemos amablemente a la entidad indicar si se puede ofrecer modificación de este porcentaje y si tiene algun impacto en la calificación?	Se puede presentar una modificación a estos valores; sin embargo, como valor mínimo, deberán mantenerse los establecidos en el anexo 2
ANEXO 2 Porcentajes de Retorno por Producto Agradecemos amablemente a la entidad indicar si estos porcentajes descritos son con IVA y mensual?	Aclaremos que el retorno es mensual no incluye el IVA y debe mantenerse como mínimo en el monto establecido. No obstante, el oferente tiene la posibilidad de proponer mejoras en la oferta, siempre que estas no impliquen una disminución del monto base establecido para el retorno.
ANEXO 3 Anexo 3 Proyecciones en Ventas Nuevas 2025 Agradecemos amablemente a la entidad indicar si los valores relacionados por cada linea de credito corresponde a la colocacion de nuevos creditos mensual?	Se dará un alcance al anexo 3 actualizando los valores de desembolsos proyectados por líneas de crédito
ANEXO 3 Anexo 3 Proyecciones en Ventas Nuevas 2025 TARJETAS DE CREDITO Agradecemos amablemente a la entidad indicar mensualmente se colocaran 1.000 tarjetas de crédito nuevas?	Si es correcto
ANEXO 4 SINIESTRALIDAD Agradecemos amablemente a la entidad indicar la fecha de corte de la siniestralidad?	noviembre de 2024
ANEXO 4 SINIESTRALIDAD Agradecemos amablemente a la entidad actualizar la siniestraldad a corte de Dic 2024?	Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.

Descarga nuestra App 



ANEXO 4 SINIESTRALIDAD Agradecemos amablemente a la entidad indicar el motivo de encontrar siniestros en reserva del año 2024 por mas \$3.200 Millones?	La mayoría de lo reservados de 2024 son siniestros que están pendientes de definir, y alrededor de 500 M son pendientes de pago que pueden ser a remanentes.
ANEXO 4 SINIESTRALIDAD Agradecemos amablemente a la entidad indicar el motivo de encontrar siniestros en reserva cuando en el campo "ESTADO" indica pagado? O estan en reserva o estan pagos?	La compañía actual una vez decide si el reclamo procede, los cambia a estado "Pagado", sin embargo lo realmente pagado y reservado se puede ver en las columnas H e I.
ANEXO 5 CAMPO RANGO VALOR ASEGURADO Agradecemos amablemente a la entidad indicar es correcto que exista un credito de libranza con un valor de \$964.000.000? Teniendo en cuenta que no esta en la relación del anexo 5?	Se da alcance al anexo 1 confirmando que esa libranza esta por un valor de \$ 96.400.000
ANEXO 5 Agradecemos amablemente a la entidad actualizar la cartera a corte de Dic/24?	El anexo 1 está a corte de Diciembre de 2024
ANEXO 6 CANCELACIONES ACTUALES Agradecemos amablemente a la entidad indicar el porcentaje de cancelaciones es mensual o anual?	Periodicidad mensual
ANEXO 7 Condiciones economicas actuales Agradecemos amablemente a la entidad indicar si el valor de primas por millón de \$1.300 y \$3.900 es mensual o anual?	Los valores de las primas (\$1.300 y \$3.900) que se indican en el Anexo 7 corresponden a primas mensuales.  El Anexo 7 especifica que el factor por millón corresponde a todas las líneas de crédito, incluyendo stock y nuevos negocios. Se solicita que se presente una propuesta independiente para la cartera actual (stock) y para los clientes nuevos por rangos de edad.
ANEXO 10 Incapacidad Total y Permanente igual o superior al 50% Agradecemos amablemente a la entidad indicar el alcance de la cobertura tiempo días de incapacidad 180 días?	La cobertura de Incapacidad Total y Permanente (ITP) aplica cuando la incapacidad es igual o superior al 50% y se estructura durante la vigencia de la póliza.
ANEXO 10 RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES ECONÓMICAS LICITACIÓN VIDA DEUDOR BANCO FINANDINA 2025-2027 Agradecemos amablemente a la entidad aclarar, se debe presentar la tasa actual del stock y las nuevas tasas debe ir por rangos de edad?	La solicitud de tarifas se realizó considerando dos criterios específicos: Stock existente: Se solicitó una tarifa general para la cartera actual. Clientes nuevos: Se requirió una tarifa diferencial por edades.
ANEXO 10 Stock (vida grupo) muerte por cualquier causa - Agradecemos amablemente a la entidad relacionar las condiciones técnicas de esta póliza?	Las condiciones técnicas del Stock corresponden a las definidas dentro del pliego
ANEXO 10 Fondo de Marketing y/o Incentivos Comerciales Agradecemos amablemente a la entidad indicar este porcentaje se debe transferir a la entidad	Los recursos serán administrados por la aseguradora, quien será responsable de su manejo y gestión. En caso de que existan saldos a favor, estos serán girados al banco

Descarga nuestra App 



<p>bancaria o es de uso y administración de la Aseguradora?</p>	
<p>ANEXO 10 Fondo de Marketing y/o Incentivos Comerciales Agradecemos amablemente a la entidad indicar este porcentaje es mensual o por toda la vigencia del proceso?</p>	<p>Este porcentaje es mensual</p>
<p>ANEXO 10 El OFERENTE deberá aceptar la cartera actual del producto de Vida Voluntario denominado Doble Vida (Póliza Muerte por Cualquier Causa y Póliza de Accidentes Personales), bajo las condiciones particulares actuales. Para nuevos negocios aplicara nuevo programa de voluntarios presentados opcionalmente en esta licitación Agradecemos amablemente a la entidad aclarar esta póliza es opcional?</p>	<p>La presentación de condiciones para esta póliza de seguros doble vida es opcional</p>
<p>ANEXO 10 El OFERENTE deberá aceptar la cartera actual del producto de Vida Voluntario denominado Doble Vida (Póliza Muerte por Cualquier Causa y Póliza de Accidentes Personales), bajo las condiciones particulares actuales. Para nuevos negocios aplicara nuevo programa de voluntarios presentados opcionalmente en esta licitación Agradecemos amablemente a la entidad relacionar la relación de asegurados actual?</p>	<p>El relación de los asegurados se encuentra en el Anexo 1</p>
<p>Documentos legales requeridos Pliego de condiciones Por favor confirmar si los siguientes documentos se deben volver a remitir al banco dado que los mismos fueron enviados en la fecha de requisitos de admisibilidad. 2. Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y original del certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no mayor de treinta días (30), con respecto a la fecha de cierre del concurso de méritos. 4. Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de los años 2022 y 2023 en los formatos presentados a la Superintendencia Financiera de Colombia. De igual forma deberán anexarse las notas a los estados financieros. 5. Certificación de mínimo dos (2) clientes que tengan o hayan tenido programas de seguros de Vida Deudor en líneas de crédito, indicando valor total de primas recaudadas y número mínimo 20.000 asegurados. Las</p>	<p>Se permite entregar los mismos documentos, adjuntados en el proceso de admisibilidad.</p>

Descarga nuestra App 



<p>certificaciones deberán corresponder a programas de seguros que hayan tenido vigencia durante los años 2019 a 2024.</p>	
<p>De la capacidad Instalada Pliego de condiciones Por favor confirmar como sera el proceso de reporte de aseguradoras a la aseguradora que incluya los tiempos de entrega de las bases de ingresos, cancelaciones y novedades. Lo anterior con el fin de poder garantizar lo solicitado por el Banco: - Garantizar dentro de los primeros 15 días de cada mes la entrega de informes detallados de producción mensual (primas emitidas, vigentes, cartera, siniestralidad e IBNR), incluyendo el estado de pérdidas y ganancias (P&amp;G), al TOMADOR.</p>	<p>Favor remitirse a la página 29, numeral 26, el cual será acordado con la compañía de seguros después de la adjudicación</p>
<p>De la capacidad Instalada Pliego de condiciones Por favor dar claridad a que hacen referencia con esta solicitud, dando alcance del requerimiento puntual del banco al respecto: - Capacidad de generar autorizaciones de asegurabilidad automáticas, que permitan agilizar los procesos de desembolso, con delegación para extraprimar.</p>	<p>Esta información se encuentra en el pliego, página 21, numeral 19, "De los Amparos, Coberturas y Condiciones del Producto", subnumeral e.</p>
<p>De la capacidad Instalada Pliego de condiciones Por favor confirmar para este punto cuales son las ciudades principales en las que se debe contemplar exámenes a domicilio así como determinar cuales son las condiciones particulares que determinarían la toma de exámenes a domicilio: Exámenes médicos y toma de muestras de laboratorios a domicilio en ciudades principales, para los clientes que así lo requieran por sus condiciones particulares.</p>	<p>favor remitirse al pliego de condiciones, pagina 15, ( BANCO FINANDINA S.A. BIC tiene mayor presencia, que en adición a las ciudades principales son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio.)</p>
<p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto Pliego de condiciones Por favor confirma el proceso por el cual se notificara al cliente y al Banco la continuidad de cobertura la que hace referencia en este punto: Cuando se presente una reclamación por incapacidad total y permanente, y ésta fuere objetada para su pago, la cobertura no cesará y por lo tanto los amparos de Vida e ITP y cualquier otro otorgado seguirán vigentes, con el fin de mantener el amparo para eventos futuros que involucren otras causas diferentes a la que dio origen a la objeción</p>	<p>Se notificará por escrito y correo electrónico.</p>

Descarga nuestra App 



<p>inicial. La Compañía Aseguradora deberá notificar por escrito sobre la continuidad de cobertura al cliente y al BANCO.</p>	
<p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto Pliego de condiciones Extraprimas automaticas: Por favor confirmar para la linea de libranzas como aplicarían las extraprimas automaticas para los clientes que tienen más de 76 años y 364 días, toda vez que de acuerdo con el pliego para esta línea de credito la edad de ingreso es hasta los 85 años y 364 días.</p>	<p>Favor remitirse al pliego de condiciones, pagina 21 (numeral E) las personas mayores a 76 años irían a exámenes médicos.</p>
<p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto Pliego de condiciones Extraprimas automaticas: Agradecemos confirmar para todas las lineas de credito hasta que valor de desembolso se aplicarían las extraprimas automáticas</p>	<p>Favor remitirse al pliego de condiciones, pagina 21 (numeral E)</p>
<p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto Pliego de condiciones 1. Agradecemos confirmar si es correcto entender que para las operaciones de Libranza superiores a \$100 millones (para los cuales los clientes diligencian declaración de acuerdo con el pliego) así el cliente no declare ninguna patología preexistente, se deberá enviar a exámenes médicos. 2. De ser correcta la interpretación agradeceremos confirmar cual es la finalidad de esta clausula. 3. Agradecemos confirmar el promedio de clientes mensuales que cumplirían con esta condición con el fin de realizar el cálculo de lo exámenes mensuales que se requieren.</p>	<p>Favor remitirse al pliego de condiciones, pagina 21 (numeral E) De los exámenes médicos y requisitos adicionales y al anexo 1 para los cálculos pertinentes</p>
<p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto Pliego de condiciones 1. Agradecemos confirmar si es correcto entender que para las operaciones de credito de vehiculo y libre inversiones superiores a \$300 millones (para los cuales los clientes diligencian declaración de acuerdo con el pliego) así el cliente no declare ninguna patología preexistente, se deberá enviar a exámenes médicos. 2. De ser correcta la interpretación agradeceremos confirmar cual es la finalidad de esta clausula. 3. Agradecemos confirmar el promedio de clientes mensuales que cumplirían con esta condición con el fin de realizar el cálculo de lo exámenes mensuales que se requieren.</p>	<p>Favor remitirse al pliego de condiciones, pagina 21 (numeral E) De los exámenes médicos y requisitos adicionales</p>

Descarga nuestra App 



<p>Condiciones especiales Pliego de condiciones Por favor dar claridad al siguiente punto: 1. Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad: Se garantiza la continuidad de las coberturas y condiciones de asegurabilidad vigentes para todo el portafolio de financiaciones actuales del BANCO, sin exigir nuevos requisitos de asegurabilidad ni limitaciones por edad o salud. Bajo este parrafo es correcto entender que el stock de clientes a 31 de marzo de 2025 se registrará bajo las condiciones de la póliza actual, sin modificación de ninguna de sus condiciones? De ser correcta esta interpretación agradecemos al banco aclarar el siguiente parrafo, pues en el mismo se indica que el oferente acepta la cartera actual (stock)" bajo las condiciones particulares propuestas" lo cual desvirtua lo solicitado en el parrafo anterior.</p>	<p>La aseguradora adjudicada recibirá el stock bajo las condiciones propuestas en la nueva licitación.</p>
<p>Valores agregados Pliego de condiciones En caso de presentar producto para la estrategia plan caidas, agradecemos confirmar que medios de pago tendra el Banco para la recaudacion de estas primas</p>	<p>El medio de recaudo de las primas estará a cargo de banco</p>
<p>n/a Pliego de condiciones Agradecemos al banco confirmar los criterios o factores de evaluación que serán tenidos en cuenta para la selección de la compañía adjudicataria.</p>	<p>Nos permitimos informar que los criterios de evaluación para la adjudicación serán comunicados y socializados al momento de la adjudicación, en estricto cumplimiento con las normativas y políticas internas establecidas para este proceso.</p>
<p>Valores agregados Pliego de condiciones Para la estrategia recuperación de endosos, agradecemos nos confirmen el promedio de endosos mensuales a recuperar.</p>	<p>Actualmente, el número total de créditos con seguro de vida deudor endosado es de 3.762.</p>
<p>PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA Pliego de condiciones Agradecemos informar el canal de colocacion de este seguro y si es posible presentar propuesta con canal de colocacion propio de la aseguradora teniendo en cuenta que el Banco compartiría las bases de datos de sus clientes para realizar el ofrecimiento</p>	<p>El canal de colocación corresponde a Fuerza de Ventas Concesionario y Call Center. En consecuencia, no es aplicable la gestión a través de un canal propio de la aseguradora.</p>
<p>Valores agregados Pliego de condiciones Agradecemos informar el canal de colocacion de este seguro y si es posible presentar propuesta con canal de</p>	<p>El canal de colocación corresponde a F2F y Call Center. En consecuencia, no es aplicable la gestión a través de un canal propio de la aseguradora.</p>

Descarga nuestra App 



colocacion propio de la aseguradora teniendo en cuenta que el Banco compartiría las bases de datos de sus clientes para realizar el ofrecimiento	
DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pliego de condiciones Exclusiones Agradecemos mantener las exclusiones que trae el programa actual.	Agradecemos regirse a las condiciones del pliego del concurso de méritos
DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pliego de condiciones Exclusiones Agradecemos aclarar que la eliminación de las exclusiones solo aplica para la cartera nueva.	Agradecemos regirse a las condiciones del pliego del concurso de méritos
DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pliego de condiciones ITP Agradecemos eliminar esta condición de la ITP: Incluye la ocasionada por el propio asegurado, por el intento de suicidio, por la tentativa de homicidio, por actos terroristas y cobertura por beneficios de desmembración.	Confirmamos que esta cobertura se mantiene
DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pliego de condiciones ITP Agradecemos aclarar si el siguiente texto hace referencia a incluir cobertura adicional por desmembración: Incapacidad Total y Permanente que, como consecuencia de lesión, enfermedad o accidente, impide de por vida al asegurado desempeñar cualquier ocupación o empleo remunerado para el cual esté razonablemente calificado, limitándolo de forma total y permanente, incluye la ocasionada por el propio asegurado, por el intento de suicidio, por la tentativa de homicidio, por actos terroristas y cobertura por beneficios de desmembración.	De acuerdo con el párrafo menciona incluir lo mencionado en el pliego para el amparo de ITP
DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pliego de condiciones ITP En caso de incluir cobertura de desmembración agradecemos aclarar que es solo por accidente y que aplica únicamente para ventas nuevas: Incapacidad	Aclaremos que la aseguradora adjudicada recibirá el stock y clientes nuevos bajo las condiciones propuestas en la nueva licitación y la desmembración aplicará por cualquier causa.

Descarga nuestra App 



<p>Total y Permanente que, como consecuencia de lesión, enfermedad o accidente, impide de por vida al asegurado desempeñar cualquier ocupación o empleo remunerado para el cual esté razonablemente calificado, limitándolo de forma total y permanente, incluye la ocasionada por el propio asegurado, por el intento de suicidio, por la tentativa de homicidio, por actos terroristas y cobertura por beneficios de desmembración.</p>	
<p>DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pliego de condiciones ITP Agradecemos aclarar que esta condición solo aplica para ventas nuevas: La incapacidad total y permanente está cubierta si ocurre dentro del período de vigencia del seguro, incluyendo casos de enfermedades o patologías preexistentes</p>	<p>Aclaremos que la aseguradora adjudicada recibirá el stock y clientes nuevos bajo las condiciones propuestas en la nueva licitación.</p>
<p>DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pliego de condiciones ITP Agradecemos aclarar que esta condición aplica siempre y cuando se cumpla las condiciones del amparo automático: La incapacidad total y permanente está cubierta si ocurre dentro del período de vigencia del seguro, incluyendo casos de enfermedades o patologías preexistentes</p>	<p>Agradecemos regirse a las condiciones del pliego del concurso de méritos</p>
<p>DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pliego de condiciones Edades de ingreso y permanencia Agradecemos aclarar que las edades indicadas en el pliego solo aplican para ventas nuevas, que el stock se mantiene con las edades que traen actualmente.</p>	<p>Agradecemos tener en cuenta el numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO, ítem Edades de ingreso y permanencia. Esto aplica para nuevos ingresos y stock vigente.</p>
<p>DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pliego de condiciones  Valor Asegurado para Amparo de Vida e ITP Agradecemos aclarar que para la cartera de libre inversión o destinación se mantiene saldo insoluto de la deuda para la cartera actual. Que el valor inicial de desembolso solo aplica para las ventas nuevas</p>	<p>Aplica para nuevos ingresos</p>
<p>DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO</p>	<p>Agradecemos tener en cuenta el numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL</p>

Descarga nuestra App 



<p>Pliego de condiciones e) Extraprimsas automáticas Agradecemos incluir que la Extra prima automática se otorga hasta valor asegurado de \$300.000.000 y para la cartera de crédito de libranza hasta \$ 100.000.000</p>	<p>PRODUCTO, ítem Extraprimsas Automáticas página 21</p>
<p>DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO Pliego de condiciones Duración de la cobertura individual. Agradecemos aclarar en el siguiente texto que para ITP aplica las edades indicadas en el pliego: La cobertura de la póliza será el tiempo que transcurra entre la firma del pagaré o contrato de leasing, desembolso del crédito o activación del producto, lo primero que ocurra, cuando aplique, y estará vigente hasta la terminación del plazo pactado inicialmente en la operación crediticia, sin límite de edad del asegurado, incluyendo prórrogas o modificaciones que por la operación de crédito se requieran tales como:</p>	<p>La cobertura inicia con la firma, desembolso o activación del producto y se extiende hasta el final del plazo pactado, sin límite de edad, incluyendo prórrogas o modificaciones.</p>
<p>CONDICIONES ESPECIALES Pliego de condiciones Canal Digital y Tradicional Edades de 18 a 76 años 364 días, para líneas de crédito de Libre inversión o destinación. Agradecemos aclarar que esta condición solo aplica para ventas nuevas: no se aplicarán cláusulas relacionadas con preexistencias, retención o inexactitudes, declaradas o no declaradas.</p>	<p>Se aclara para toda la cartera de stock y nuevos clientes aplica esta condición</p>
<p>CONDICIONES ESPECIALES Pliego de condiciones Canal Digital y Tradicional Edades de 18 a 76 años y 364 días, para los productos de crédito, leasing de vehículo, maquinaria y equipo Agradecemos aclarar que esta condición solo aplica para ventas nuevas: no se aplicarán cláusulas relacionadas con preexistencias, retención o inexactitudes, declaradas o no declaradas.</p>	<p>Se aclara para toda la cartera de stock y nuevos clientes aplica esta condición</p>
<p>CONDICIONES ESPECIALES Pliego de condiciones Canal Digital y Tradicional Edades de 18 a 85 años y 364 días para la línea de crédito de Libranza. Agradecemos aclarar que esta condición solo aplica para ventas nuevas: no se aplicarán cláusulas relacionadas con preexistencias, retención o inexactitudes, declaradas o no declaradas.</p>	<p>Se aclara para toda la cartera de stock y nuevos clientes aplica esta condición</p>



<p>CONDICIONES ESPECIALES Pliego de condiciones Tarjeta de crédito física y virtual Agradecemos aclarar que esta condición solo aplica para ventas nuevas: no se aplicarán cláusulas relacionadas con preexistencias, retención o inexactitudes, declaradas o no declaradas.</p>	<p>Se aclara para toda la cartera de stock y nuevos clientes aplica esta condición</p>
<p>CLAUSULAS ESPECIFICAS Pliego de condiciones Cláusula de no objeción Agradecemos aclarar que esta condición solo aplica para ventas nuevas</p>	<p>Se aclara para toda la cartera de stock y nuevos clientes aplica esta condición</p>
<p>CLAUSULAS ESPECIFICAS Pliego de condiciones Cláusula de causalidad: Para los productos de crédito o leasing de vehículo, maquinaria y equipo Agradecemos aclarar que esta condición solo aplica para ventas nuevas: En los casos donde el monto del desembolso por operación de crédito supere los \$100.000.000, la aseguradora cubrirá automáticamente hasta el límite de \$100.000.000. Cualquier cantidad que exceda este límite podrá ser objetada por la aseguradora. Las objeciones podrán presentarse únicamente en relación con la diferencia entre el monto anteriormente citado \$ 100.000.000 y el valor desembolsado, dentro de un período de carencia de seis (6) meses desde la contratación de la póliza, solo podrá argumentar retención, preexistencia o inexactitud si el error o la omisión en la declaración del riesgo (En los casos que aplique el diligenciamiento de la misma) es la causal directa del siniestro. En caso contrario, es decir, si el siniestro no está relacionado con el error en el diligenciamiento de la solicitud, o la causa del siniestro ocurrió después de la contratación de la póliza, la aseguradora deberá pagar la indemnización completa.</p>	<p>Se aclara para toda la cartera de stock y nuevos clientes aplica esta condición</p>
<p>CLAUSULAS ESPECIFICAS Pliego de condiciones Cláusula de causalidad: Agradecemos aclarar que en caso de retención se puede objetar el siniestro independiente del valor asegurado</p>	<p>Favor validar la pagina 24 del pliego de condiciones, numeral B, CLAUSULA DE CAUSALIDAD acá encuentran como aplica esta condición</p>
<p>CLAUSULAS ESPECIFICAS Pliego de condiciones Cláusula de causalidad:</p>	<p>Favor validar la página 24 del pliego de condiciones, numeral B, CLAUSULA DE CAUSALIDAD acá encuentran como aplica esta condición.</p>

Descarga nuestra App 



<p>Agradecemos confirmar si es correcto entender que se cubrirían preexistencias y reticencias según el siguiente texto: Después de este período, la indemnización no podrá ser objetada ni negada bajo ninguna circunstancia.</p>	
<p>CLAUSULAS ESPECIFICAS Pliego de condiciones Cláusula de causalidad: Agradecemos confirmar si es correcto entender que se cubrirían preexistencias y reticencias según el siguiente texto: Después de este período, la indemnización no podrá ser objetada ni negada bajo ninguna circunstancia.</p>	<p>Favor validar la página 24 del pliego de condiciones, numeral B, CLAUSULA DE CAUSALIDAD acá encuentran como aplica esta condición</p>
<p>CLAUSULAS ESPECIFICAS Pliego de condiciones Cláusula de causalidad: Para los productos de crédito de Libranza, libre inversión o destinación y Tarjeta de Crédito Agradecemos aclarar que esta condición solo aplica para ventas nuevas: En los casos donde el monto del desembolso por operación de crédito supere los \$100.000.000, la aseguradora cubrirá automáticamente hasta el límite de \$100.000.000. Cualquier cantidad que exceda este límite podrá ser objetada por la aseguradora. Las objeciones podrán presentarse únicamente en relación con la diferencia entre el monto anteriormente citado \$ 100.000.000 y el valor desembolsado, dentro de un período de carencia de seis (6) meses desde la contratación de la póliza, solo podrá argumentar reticencia, preexistencia o inexactitud si el error o la omisión en la declaración del riesgo (En los casos que aplique el diligenciamiento de la misma) es la causal directa del siniestro. En caso contrario, es decir, si el siniestro no está relacionado con el error en el diligenciamiento de la solicitud, o la causa del siniestro ocurrió después de la contratación de la póliza, la aseguradora deberá pagar la indemnización completa.</p>	<p>Se aclara para toda la cartera de stock y nuevos clientes aplica esta condición</p>
<p>DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA Pliego de condiciones Tarjeta de credito Agradecemos aclarar si para tarjeta de crédito la prima es por plástico o por asegurado. En caso que un asegurado tenga dos tarjetas solo paga la prima de una tarjeta.</p>	<p>Se aclara como esta en pliego de condiciones, es por cliente</p>

Descarga nuestra App 



<p>DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA Pliego de condiciones Tarjeta de credito En caso de ser por asegurado, confirmar en promedio cuantas tarjetas tiene cada asegurado.</p>	<p>Se confirma que, en promedio, los clientes del banco manejan únicamente una tarjeta de crédito (TDC).</p>
<p>Fondo de Marketing y/o Incentivos Comerciales: Pliego de condiciones Fondo de Marketing y/o Incentivos Comerciales: Confirmar si el 0,5% solicitado es antes de IVA o ya incluye el IVA</p>	<p>Se corrige en el pliego de condiciones ya que la retribución mínima aceptada es del 1,5%. no incluye IVA</p>
<p>Cartera vigente con seguro de vida deudor Anexo 1 y 5 Valor asegurado: Agradecemos aclarar por que se incremento el valor asegurado de 3,9 millones en octubre 2024 a 4,7 millones en diciembre 2024</p>	<p>Se confirma que la diferencia se debe a que el anexo 1 tiene corte a diciembre y el anexo 5 a octubre.</p>
<p>Anexo 1 Anexo 1 Informacion adicional Agradecemos incluir columna con la fecha de finalización del crédito o con el numero de cuotas pendientes para terminar el crédito</p>	<p>Se incluye información requerida en el anexo 1</p>
<p>Proyecciones en Ventas Nuevas 2025 Anexo 3 Proyecciones Agradecemos incluir en las proyecciones el numero de asegurados adicional al valor total de crédito</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Proyecciones en Ventas Nuevas 2025 Anexo 3 Proyecciones Agradecemos incluir la proyección de ventas hasta abril 2027 que es la fecha fin de la licitación</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada.</p>
<p>Proyecciones en Ventas Nuevas 2025 Anexo 3 Proyecciones Agradecemos aclarar si la proyección de TC es por numero de tarjeta o por numero de asegurados</p>	<p>La proyección es por número de clientes nuevos</p>
<p>Cancelaciones actuales Anexo 6 Cancelaciones Agradecemos confirmar si el porcentaje indicado de cancelaciones es anual</p>	<p>El porcentaje que se menciona es mensual</p>
<p>Cancelaciones actuales Anexo 6 Cancelaciones</p>	<p>El porcentaje de cancelaciones corresponde a cancelaciones voluntarias (Endosos) y prepagos</p>

Descarga nuestra App 



<p>Agradecemos confirmar si el porcentaje indicado de cancelaciones hace referencia a personas que terminan de pagar la deuda antes de la fecha establecida del crédito</p>	
<p>PROGRAMA DE SEGUROS VOLUNTARIO Anexo 10 Amparos Agradecemos aclarar que el auxilio funerario es por muerte accidental</p>	<p>Se confirma que es un valor agregado, realizar propuesta por parte del oferente, sin embargo, debe mantenerse este beneficio</p>
<p>PROGRAMA DE SEGUROS VOLUNTARIO Anexo 10 Fondo de Marketing y/o Incentivos Comerciales Agradecemos aclarar ya que en la celda C76 indica 0,5% y en la celda E76 indica 1,5% incluido IVA</p>	<p>Se corrige en el pliego de condiciones ya que la retribución mínima aceptada es del 1,5%. no incluye IVA</p>
<p>Extraprimas automáticas Pliego de condiciones Extraprimas automáticas Agradecemos confirmar que la siguiente condición solo aplica para las ventas nuevas, para la cartera stock se mantiene el tiempo de 6 meses: Los resultados de los exámenes tendrán una vigencia de 12 meses y serán aplicables a nuevos desembolsos de cualquier producto y canal de BANCO FINANDINA. Transcurrido este período, el cliente deberá realizar nuevamente los exámenes.</p>	<p>Se solicita regirse por las condiciones del pliego, esta condición aplica para toda la cartera de stock y nuevos clientes</p>
<p>CLAUSULAS ESPECIFICAS Pliego de condiciones Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad Agradecemos confirmar si con esta condición se pasaría a cubrir preexistencias que no se estaban cubriendo para la cartera actual antes de completar los 12 meses en la póliza: Cualquier enfermedad, tratamiento o lesión diagnosticada durante el período de cobertura no será considerada preexistente, y no habrá objeción a las reclamaciones por siniestro.</p>	<p>Se solicita regirse por las condiciones del pliego, esta condición aplica para toda la cartera de stock y nuevos clientes</p>
<p>CLAUSULAS ESPECIFICAS Pliego de condiciones Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad Agradecemos confirmar que con esta condición no se estaría cubriendo retenciones : Cualquier enfermedad, tratamiento o lesión diagnosticada durante el período de cobertura no será</p>	<p>Agradecemos regirse a las condiciones del pliego del concurso de méritos</p>



considerada preexistente, y no habrá objeción a las reclamaciones por siniestro.	
<p>Cartera vigente con seguro de vida deudor Anexo 1 Tarjeta de credito Agradecemos revisar el valor asegurado de tarjeta de credito, en el anexo 5 el promedio es de 4 millones y en el anexo 1 es de 1,6 millones</p>	Se confirma que la diferencia se debe a que el anexo 1 tiene corte a diciembre y el anexo 5 a octubre.
<p>PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA Pliego de condiciones Agradecemos confirmar que para la póliza de AP voluntaria no se cubren preexistencias ni retenciones tanto para el stock como para ventas nuevas. La pregunta es por lo que tiene cobertura de ITP por cualquier causa.</p>	Para el stock de voluntario muerte por cualquier causa aplica cobertura de preexistencias y retenciones, para los nuevos clientes no aplica, el oferente podrá hacer propuesta para el nuevo programa, manteniendo como mínimo lo anteriormente expuesto
<p>Pliego de condiciones Pliego de condiciones Por favor confirmar que clientes diligencian actualmente la declaración de asegurabilidad.</p>	Para personas con desembolsos inferiores a \$100.000.000 COP, no será necesario diligenciar la declaración de asegurabilidad.
<p>DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR Pliego de condiciones ¿Cómo se realizará la entrega de las pólizas a los Clientes? En caso de ser el Banco quien las entregue, que mecanismo se utilizará de prueba de envío/ entrega de la póliza y cada cuanto se le entregará a la Aseguradora la constancia de la entrega?</p>	Las pólizas serán enviadas a los clientes por correo electrónico. El procedimiento lo hará el banco o a quien este designe
<p>GRUPO ASEGURABLE Pliego de condiciones Relativo a la compra de cartera, como se verificara el estado del riesgo de los nuevos deudores.</p>	Solicitamos remitirse a la página 16, numeral 18 COMPRA DE CARTERA, allí están explícitas las condiciones de este grupo de clientes
<p>b) Duración de la cobertura individual Pliego de condiciones Se sugiere que se aclare que la cobertura iniciara una vez el asegurado tenga la calidad de deudor, y que en aquellos casos en los que hay una modificación a las condiciones inicialmente pactadas, debe haber una notificación a la aseguradora.</p>	La cobertura inicia con la firma, desembolso o activación del producto y se extiende hasta el final del plazo pactado, sin límite de edad, incluyendo prórrogas o modificaciones.
<p>Amparo de muerte Pliego de condiciones Se sugiere pactar periodo de carencia por suicidio</p>	No se acepta, no se modifica, de acuerdo con el pliego en la página 16, Item 19 DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO
<p>C) Valor asegurado para el Amparo de Vida. Pliego de condiciones Se sugiere aclarar que hay cabida al reconocimiento del</p>	No acepta, no se modifica



<p>pago de las primas de seguro no pagadas siempre y cuando este a paz y salvo el pago de las mismas del banco hacia la aseguradora. En caso contrario operara el fenomeno de la compensación para este rubro en particular.</p>	
<p>b) Duración de la cobertura individual. Pliego de condiciones Se sugiere incluir la terminación de la cobertura por la mora en el pago de la prima, esta aplica por Ley.</p>	No acepta, no se modifica
<p>c) Valor Asegurado para Amparo de Vida Pliego de condiciones Se sugiere limitar el saldo a pagar según las codiciones de la póliza, la suma asegurada y/o saldo insoluto de la deuda. Modificar la siguiente estipulación: "En caso de mora en las obligaciones, también se incluirán los intereses moratorios, las sanciones, las primas de seguro no pagadas, honorarios, gastos judiciales y/o administrativos, y cualquier otro concepto pactado con el deudor"</p>	No acepta, no se modifica
<p>d) Valor asegurado para ITP Pliego de condiciones Sugiere aclararse que la estructarion de la incapacidad se dara desde la fecha que se disponga en el respectivo dictamen.</p>	No acepta, no se modifica
<p>e) Extraprimas automáticas: Pliego de condiciones En virtud de que existe una extraprima, se sugiere la posibilidad de objetar por reticencia para las coberturas de muerte por cualquier causa e ITP para las líneas de crédito o leasing de vehículo, libre inversión o destinación, libranza, maquinaria y equipo. Si no se declara, existe la evidencia de que la compañía hubiera extraprimado por las patologías de Hipertensión arterial Diabetes, Triglicéridos Gastrointestinal Hiperlipidemia Túnel metacarpiano, Manguito rotador.</p>	Agradecemos regirse a las condiciones del pliego del concurso de méritos
<p>e) Extraprimas automáticas: Pliego de condiciones Se sugiere modificar la siguiente estipulación: "Los resultados de los exámenes tendrán una vigencia de 12 meses y serán aplicables a nuevos desembolsos de cualquier producto" e incluir declaración del Cliente en el que acepta que no ha sido diagnosticado de ninguna patología durante los 12 meses, en caso de no declarar, se aplicará reticencia, en caso de declarar se extraprimará o negará la solicitud.</p>	No se modifica, agradecemos regirse a las condiciones del pliego del concurso de méritos.



<p>a) Amparo automático Pliego de condiciones Se sugiere modificar y aclarar que no habrá cobertura automática si la aseguradora ya ha objetado una reclamación presentada por el mismo cliente que solicita el nuevo crédito. En ese caso, el Banco y la aseguradora actuarán conforme a la debida diligencia y la aseguradora se podrá abstener de suscribir el contrato de seguro y/o podrá objetar cualquier futura reclamación.</p>	<p>No acepta, no se modifica</p>
<p>b) Condiciones por canales Pliego de condiciones "En caso de que el valor asegurado supere los \$50.000.000 y/o \$100.000.000 por operación, el cliente deberá cumplir con los requisitos de asegurabilidad establecidos en la póliza." En consecuencia, se entiende que se podrá objetar por preexistencia y retención según las condiciones de la póliza.</p>	<p>Se informa que únicamente será posible presentar objeciones dentro del período de carencia y por los excedentes de estos límites.</p>
<p>b) Cláusula de causalidad Pliego de condiciones Sugerimos que se elimine puesto que no se encuentra acorde a lo dispuesto en el artículo 1508 del Código de Comercio.</p>	<p>No acepta, no se modifica</p>
<p>c) Cláusula de errores y omisiones Pliego de condiciones Sugerimos se cuantifique y limite los montos sujetos a la aplicación de esta cláusula.</p>	<p>No acepta, no se modifica</p>
<p>d) Cláusula de preexistencias / e) cláusula de irreductibilidad. Pliego de condiciones Solicitamos se aclare el alcance de esta cláusula en el sentido de indicar si una vez sobre pasado el monto mínimo se podrá objetar por la totalidad del valor asegurado o solo el excedente.</p>	<p>Se aclara solo por el excedente</p>
<p>Cláusula penal Pliego de condiciones Se propone pactar de forma bilateral. También aplica para incumplimiento del Banco.</p>	<p>No acepta, no se modifica</p>
<p>Cláusula penal Anexo 9 Sugerimos realizar una reducción a la cláusula penal en consideración del hecho que por políticas internas no podemos suscribir penalidades de ese monto en este tipo de acuerdos. Sugerimos reducirla a 50 SMLMV.</p>	<p>No se acepta, no se modifica</p>



<p>Cláusula décima. Solución de conflictos y compromisoria: Anexo 9 Con respecto a la cláusula de solución de controversias, y por el mismo motivo anteriormente mencionado, no podemos aceptar que este tipo de acuerdos cuenten con cláusula de arbitramento, motivo por el cual solicitamos que se estipule que las controversias serán resueltas por la jurisdicción ordinaria</p>	<p>No se acepta, no se modifica</p>
<p>Pliego de condiciones Pliego de condiciones Qué información contendrá la base de clientes (nombres completos, número de identificación, fechas de nacimiento, fechas de expedición del documento de identidad)</p>	<p>Se confirma que los datos requeridos se acordaran con la aseguradora adjudicada y de acuerdo a la norma</p>
<p>Pliego de condiciones Pliego de condiciones ¿Cual será la periodicidad de la entrega de las bases de datos por parte de la entidad financiera a la aseguradora? ¿Cual serán los datos se van a entregar de los clientes?</p>	<p>La periodicidad de los envíos de las bases de datos se pactará mediante un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) operativo tan pronto como se adjudique la presente licitación.</p>
<p>SARLAFT Pliego de condiciones En el entendido que la entidad es un organismo vigilado por la SFC, ¿La entidad podría permitir una clausula y/o cualquier otro documento legal, en donde quede establecido que el Banco será el responsable de la validación de identidad del asegurado (o nuevo asegurado) con los requisitos mínimos que establece la norma en materia de LAFT?</p>	<p>El Banco se rige por la normativa vigente</p>
<p>SARLAFT Pliego de condiciones En caso de identificarse una persona en lista de sanciones o lista negativa local luego de la vinculación, se podrá proceder con la desvinculación del deudor?</p>	<p>El Banco se rige de acuerdo a la normativa vigente</p>
<p>SARLAFT Pliego de condiciones En caso de identificarse una persona políticamente expuesta la entidad financiera llevará a cabo la debida diligencia para la vinculación de un cliente PEP? La aseguradora tendrá acceso a dicha información?</p>	<p>El Banco se rige de acuerdo a la normativa vigente</p>
<p>SARLAFT Pliego de condiciones En caso de que la entidad no pueda compartir información acerca de la debida diligencia mejorada para clientes PEP, podrá dejarse en una clausula y/o</p>	<p>El Banco se rige de acuerdo a la normativa vigente</p>

Descarga nuestra App 



<p>cualquier otro documento legal, en donde quede establecido que el Banco será el responsable de dicha debida diligencia?</p>	
<p>Pliego de condiciones Pliego de condiciones Por favor confirmar si la entidad Bancaria contará con autorización expresa del cliente para realizar el cobro de la prima del seguro del producto crediticio suscrito</p>	<p>Sí, la autorización expresa del cliente para realizar el cobro de la prima del seguro del producto crediticio suscrito se encuentra contenida en los documentos de vinculación que firma el cliente al momento de la contratación.</p>
<p>SARLAFT Pliego de condiciones Se podrá establecer en el contrato cláusulas SARLAFT y cláusulas Anticorrupción?</p>	<p>El Banco se rige de acuerdo a la normativa vigente</p>
<p>Anexo 10 Anexos licitación 2025 2027 Es correcto interpretar que la siniestralidad reportada como "objutados" por las causales de reticencia y preexistencia a partir de la nueva vigencia y siempre y cuando se cumplan las condiciones del pliego, entraría a sumar a la siniestralidad pagada? esto teniendo en cuenta que la vigencia anterior no contemplaba el pago de preexistencias ni reticencias?</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada y las aclaraciones del pliego.</p>
<p>Anexo 10 Anexos licitación 2025 2027 Agradecemos incluir una casilla adicional en el anexo 10 Matriz de calificación, donde se pueda incluir el valor de la prima técnica en % , ya que solo esta el campo para incluirla representada por millón, lo anterior de acuerdo a lo solicitado en las condiciones económicas de la póliza. ( El valor de la prima técnica, la comisión por recaudo de primas y la tasa mensual expresada en porcentaje del monto asegurado, con una precisión de cuatro (4) decimales. Por ejemplo: \$600 por millón = 0,6000 por mil = 0,0600%.)</p>	<p>Se acepta</p>
<p>PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA Pliego de condiciones Es posible incluir la póliza de doble vida en los procesos digitales del Banco como seguro voluntario embebido en el proceso</p>	<p>Es posible incluir en los procesos digitales del Banco como seguro voluntario</p>
<p>PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA Pliego de condiciones ¿Es posible la conectividad por APIS para los seguros voluntarios?</p>	<p>Si es posible</p>



<p>DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO</p> <p>Pliego de condiciones</p> <p>Que sucede con los seguros voluntarios en el caso de modificaciones que por la operación de crédito se requieran tales como: Refinanciaciones, etc</p>	<p>En el caso de modificaciones requeridas por la operación de crédito, como refinanciaciones, los seguros voluntarios se garantizan en la nueva operación, conservando su antigüedad si así lo quiere el cliente.</p>
<p>PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA</p> <p>Pliego de condiciones</p> <p>Canal Digital líneas de crédito de Libre inversión o destinación, leasing de vehículo, maquinaria y equipo, Libranza, ¿tarjeta de crédito virtual se podrá hacer la oferta de doble vida voluntario en el flujo inicial?</p>	<p>Es posible presentar oferta</p>
<p>PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA</p> <p>Pliego de condiciones</p> <p>Es posible realizar oferta a los clientes stock de producto voluntario haciendo ajustes a la cuota de la línea de crédito que se realice la colocación del seguro.</p>	<p>Es posible presentar oferta</p>
<p>PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA</p> <p>Pliego de condiciones</p> <p>En que líneas de crédito o tarjeta se podría hacer colocación de seguros voluntarios a los clientes del stock por telemarketing</p>	<p>Es posible presentar oferta de acuerdo a las líneas de crédito actuales</p>
<p>PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA</p> <p>Pliego de condiciones</p> <p>Se podría incluir proceso digital para los seguros voluntarios en cualquier línea de crédito</p>	<p>Es posible presentar oferta de acuerdo a las líneas de crédito actuales</p>
<p>PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA</p> <p>Pliego de condiciones</p> <p>Que líneas de crédito coloca el CET</p>	<p>Todas las líneas de crédito mencionadas</p>
<p>PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA</p> <p>Pliego de condiciones</p> <p>Se podrá realizar la colocación de seguros voluntarios en otras líneas de crédito que realiza el CET</p>	<p>Es posible presentar oferta de acuerdo a las líneas de crédito actuales</p>
<p>PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA</p> <p>Pliego de condiciones</p> <p>Nos pueden confirmar la cantidad de agentes en el CET y la distribución por campaña</p>	<p>Esta información se compartirá con la aseguradora adjudicada</p>



<p>PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA Pliego de condiciones ¿Se tendrá la posibilidad de entrega de bases de datos para campañas de seguros voluntarios con el call center de la aseguradora?</p>	<p>Esta información se compartirá con la aseguradora adjudicada</p>
<p>VALORES AGREGADOS Pliego de condiciones Por favor confirmar el porcentaje de pagos anticipados en cada una de las líneas de crédito para estimación del Plan Caídas</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada en el anexo de cancelaciones, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>VALORES AGREGADOS Pliego de condiciones Podrían confirmar la cantidad de endosos mensual que están recibiendo por cada línea de crédito</p>	<p>El promedio mensual de nuevos endosos de seguro de vida deudor es de 200.</p>
<p>PRODUCTO DE SEGURO VOLUNTARIO DENOMINADO DOBLE VIDA Pliego de condiciones ¿Es posible ofrecer otros productos como oferta de voluntarios? Adicional al señalado</p>	<p>Es posible presentar oferta</p>
<p>Porcentajes de Retorno por Producto Anexos Licitacion Se podrá brindar un porcentaje de Retorno diferencial para los productos voluntarios según el canal de comercialización</p>	<p>El % de retorno mínimo aceptado será el establecido en el anexo 2, los oferentes podrán presentar propuestas respetando el mínimo establecido.</p>
<p>Anexo 3 Proyecciones en Ventas Nuevas 2025 Anexos Licitacion ¿Proyecciones en Ventas Nuevas 2025 los valores se están dando en millones de pesos desembolsados?</p>	<p>Confirmamos que se realiza alcance de modificación en el anexo 3</p>
<p>Anexo 3 Proyecciones en Ventas Nuevas 2025 Anexos Licitacion Agradecemos confirmar las proyecciones en numero de creditos para toda la vigencia de la licitación</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Anexo 3 Proyecciones en Ventas Nuevas 2025 Anexos Licitacion Pueden confirmar la participación del canal de venta por cada línea de crédito F2F, TMK y Digital</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>Cancelaciones Actuales Anexos Licitacion Pueden confirmar de las cancelaciones como están clasificadas y la participación de estas tanto en deudor como en seguro voluntario</p>	<p>Solicitamos proceder con la información suministrada, ya que actualmente no contamos con el nivel de especificidad requerido.</p>
<p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto - amparo de muerte Confirmar si no existiran exclusiones a la cobertura, por ejemplo preexistencias.</p>	<p>La propuesta debe garantizar la cobertura del riesgo de muerte por cualquier causa desde el primer día de vigencia de la póliza, sin exclusiones. Esto</p>

Descarga nuestra App 



	<p>incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Muerte natural: Fallecimiento por enfermedad, incluyendo SIDA, VIH, epidemias o pandemias.</li> <li>● Muerte accidental: Fallecimiento a causa de un accidente, independientemente de las circunstancias.</li> <li>● Suicidio: Fallecimiento por decisión propia del asegurado sin periodo de carencia. Desde el primer día de vigencia.</li> <li>● Homicidio: Fallecimiento causado por otra persona.</li> <li>● Muerte presunta por desaparición: Fallecimiento declarado legalmente tras la desaparición del asegurado.</li> </ul> <p>En resumen, el oferente debe asegurar la cobertura total e inmediata ante el fallecimiento del deudor, sin importar la causa.</p>
<p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto - amparo de Incapacidad Total y Permanente.</p> <p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto - amparo de Incapacidad Total y Permanente.</p> <p>Si la incapacidad se estructura en vigencia del certificado individual por condiciones médicas preexistentes, la aseguradora no podrá objetar el reclamo por esta circunstancia preexistente?</p>	<p>De acuerdo a los montos y especificaciones del pliego por favor remitirse a todas las aclaraciones y especificaciones en la cláusula de no objeción se garantiza la cobertura siempre y cuando la fecha de estructuración de la incapacidad se produzca durante la vigencia de la póliza, incluyendo aquellos casos relacionados con enfermedades o patologías preexistentes que hayan sido diagnosticadas o manifestadas antes del inicio de la vigencia del seguro</p>
<p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto - amparo de Incapacidad Total y Permanente.</p> <p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto - amparo de Incapacidad Total y Permanente.</p> <p>Si existe incapacidad superior al 50% estructurada en vigencia, el amparo de Incapacidad total y permanente debería cancelarse a pesar de objetarse el pago del riesgo. Qué se quiere ampar debajoando el amparo de ITP vigente que ya se realizó?</p>	<p>Cuando se presente una reclamación por incapacidad total y permanente, y ésta fuere objetada para su pago, la cobertura no cesará y por lo tanto los amparos de Vida e ITP y cualquier otro otorgado seguirán vigentes, con el fin de mantener el amparo para eventos futuros que involucren otras causas diferentes a la que dio origen a la objeción inicial.</p>
<p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto - amparo de Incapacidad Total y Permanente. B.</p> <p>Duración de la cobertura individual</p> <p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto - amparo de Incapacidad Total y Permanente. B.</p> <p>Duración de la cobertura individual</p> <p>Qué significa que un crédito sea retanqueado?</p>	<p>cuando un crédito se retanquea, el saldo pendiente del crédito se recoge bajo nuevas condiciones, y en algunos casos, el crédito puede incluir nuevos montos de dinero. Este ajuste puede implicar una reprogramación de los pagos para hacerlo más accesible para el cliente y una nueva obligación.</p>
<p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto - amparo de Incapacidad Total y Permanente. C. Valor asegurado para Amparo de Vida</p>	<p>No, para el pago de remanentes al Banco Finandina no se requiere la autorización en vida del asegurado.</p>

Descarga nuestra App 



<p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto - amparo de Incapacidad Total y Permanente. C. Valor asegurado para Amparo de Vida Para el pago de remanentes al banco Finandina, se requiere autorización en vida del asegurado, se contará con dicha autorización?</p>	
<p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto - amparo de Incapacidad Total y Permanente. C. Valor asegurado para Amparo de Vida De los amparos, coberturas y condiciones del producto - amparo de Incapacidad Total y Permanente. C. Valor asegurado para Amparo de Vida Para el pago de remanentes al banco Finandina, se requiere autorización en vida del asegurado, se contará con dicha autorización?</p>	<p>No, para el pago de remanentes al Banco Finandina no se requiere la autorización en vida del asegurado.</p>
<p>De los amparos, coberturas y condiciones del producto - amparo de Incapacidad Total y Permanente. C. Valor asegurado para ITP De los amparos, coberturas y condiciones del producto - amparo de Incapacidad Total y Permanente. C. Valor asegurado para ITP El pago de remanentes en e amparo de ITP se pagan al asegurado si este viviere, se contará con la autorización del asegurado para el pago de estos remanentes a los beneficiarios designados (del seguro de vida - amparo de muerte)?</p>	<p>el pago de los remanentes en el amparo de ITP no requiere autorización del asegurado para el pago a los beneficiarios designados del seguro de vida (amparo de muerte).  El texto aclara que el pago del remanente de la indemnización por el amparo de ITP se realizará directamente al asegurado.</p>
<p>Condiciones especiales - b. Condiciones especiales - b. Canal Digital y Tradicional Edades de 18 a 76 años 364 días, para líneas de crédito de Libre inversión o destinación. Por favor aclarar si la asegurada podría contar en su condicionado con exclusiones, dado que en el numeral 19. se indica que no existieran. La condición que se indica en el pliego es ambigua con lo definido en el numeral 19.</p>	<p>El pliego no presenta ambigüedad no se aceptan exclusiones</p>
<p>Condiciones especiales - b. Condiciones especiales - b. Canal Digital y Tradicional Edades de 18 a 76 años 364 días, para líneas de crédito de Libre inversión o destinación. Por favor aclarar si para créditos inferiores a COP\$50 millones no habrá declaración de asegurabilidad relacionado con preguntas de salud del asegurado?</p>	<p>Aclaremos que de acuerdo al pliego no tendrán requisitos de asegurabilidad entendiéndose como tal, declaración de asegurabilidad, examen médico general, Análisis de orina completo, electrocardiograma en reposo</p>
<p>Cláusulas específicas. B. Cláusula de Causalidad.</p>	<p>En el contexto de la pregunta, la diferencia entre los COP \$100 millones y el valor desembolsado no se</p>

Descarga nuestra App 



<p>La Diferencia entre los COP\$100 millones y el valor desembolsado, a qué hace referencia? Al valor del saldo de la deuda y el valor desembolsado? Esa es la diferencia que se podría objetar por reticencia y/o preexistencia?</p>	<p>refiere a la diferencia entre el saldo de la deuda y el valor desembolsado. Esta diferencia se refiere a un límite específico de la póliza, donde se garantiza que la aseguradora cubrirá hasta COP \$100 millones por muerte o ITP, la diferencia entre los 100 millones y el valor desembolsado sera el valor que puede ser objetado por la aseguradora.</p>
<p>Cláusulas específicas. B. Cláusula de Causalidad. Se entiende con esta condición que la aseguradora solo podrá objetar reclamaciones por preexistencia y/o reticencia si el siniestro se presenta durante los 6 meses desde la contratación de la póliza? Cuál fecha se debe tener en cuenta la fecha de la póliza o la fecha de inicio de vigencia del certificado individual de cada asegurado?</p>	<p>Para los clientes que superen los límites establecidos en la cláusula de no objeción, se aplicará un periodo de carencia de 6 meses, durante los cuales podrán objetar las diferencias entre los \$100 millones de pago mínimo y el valor desembolsado. Una vez transcurrido este periodo, la aseguradora deberá pagar la indemnización completa. Después de este plazo, la indemnización no podrá ser objetada ni negada bajo ninguna circunstancia. La fecha inicial de cobertura será la fecha del desembolso que corresponde al inicio de cobertura</p>
<p>Cláusulas específicas. D Cláusula de Preexistencias La Diferencia entre los COP\$100 millones y el valor desembolsado, a qué hace referencia? Al valor del saldo de la deuda y el valor desembolsado? Esa es la diferencia que se podría objetar por preexistencia?</p>	<p>En el contexto de la pregunta, la diferencia entre los COP \$100 millones y el valor desembolsado no se refiere a la diferencia entre el saldo de la deuda y el valor desembolsado. Esta diferencia se refiere a un límite específico de la póliza, donde se garantiza que la aseguradora cubrirá hasta COP \$100 millones por muerte o ITP, la diferencia entre los 100 millones y el valor desembolsado será el valor que puede ser objetado por la aseguradora.</p>
<p>Cláusulas específicas. D Cláusula de Preexistencias Se entiende con esta condición que la aseguradora solo podrá objetar reclamaciones por preexistencia y/o reticencia si el siniestro se presenta durante los 6 meses desde la contratación de la póliza? Cuál fecha se debe tener en cuenta la fecha de la póliza o la fecha de inicio de vigencia del certificado individual de cada asegurado?</p>	<p>Para los clientes que superen los límites establecidos en la cláusula de no objeción, se aplicará un periodo de carencia de 6 meses, durante los cuales podrán objetar las diferencias entre los \$100 millones de pago mínimo y el valor desembolsado. Una vez transcurrido este periodo, la aseguradora deberá pagar la indemnización completa. Después de este plazo, la indemnización no podrá ser objetada ni negada bajo ninguna circunstancia. La fecha inicial de cobertura será la fecha del desembolso que corresponde al inicio de cobertura</p>
<p>Cláusulas específicas. E Cláusula de Irreductibilidad La Diferencia entre los COP\$100 millones y el valor desembolsado, a qué hace referencia? Al valor del saldo de la deuda y el valor desembolsado? Esa es la diferencia que se podría objetar por preexistencia?</p>	<p>En el contexto de la pregunta, la diferencia entre los COP \$100 millones y el valor desembolsado no se refiere a la diferencia entre el saldo de la deuda y el valor desembolsado. Esta diferencia se refiere a un límite específico de la póliza, donde se garantiza que la aseguradora cubrirá hasta COP \$100 millones</p>

Descarga nuestra App 



	por muerte o ITP, la diferencia entre los 100 millones y el valor desembolsado será el valor que puede ser objetado por la aseguradora.
<p>Cláusulas específicas. E</p> <p>Claúsula de Irreductibilidad</p> <p>Se entiende con esta condición que la aseguradora solo podrá objetar reclamaciones por preexistencia y/o reticencia si el siniestro se presenta durante los 6 meses desde la contratación de la póliza? Cuál fecha se debe tener en cuenta la fecha de la póliza o la fecha de inicio de vigencia del certificado individual de cada asegurado?</p>	<p>Para los clientes que superen los límites establecidos en la cláusula de no objeción, se aplicará un periodo de carencia de 6 meses, durante los cuales podrán objetar las diferencias entre los \$100 millones de pago mínimo y el valor desembolsado. Una vez transcurrido este periodo, la aseguradora deberá pagar la indemnización completa. Después de este plazo, la indemnización no podrá ser objetada ni negada bajo ninguna circunstancia.</p> <p>La fecha inicial de cobertura será la fecha del desembolso que corresponde al inicio de cobertura</p>
<p>PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA</p> <p>Por favor confirmar si el saldo de la deuda certificado por el banco corresponderá al día en que se presente el siniestro, muerte del asegurado o fecha de estructuración?. Lo que se inidca en el los dcoumentos necesarios para atender una reclamación, se entiende que el saldo de la deuda sse proyectará a 30 días calendario, por favor aclarar?</p>	<p>Se confirma que el saldo de la deuda estará proyectado a 60 días.</p>

Cordialmente,  
**BANCO FINANDINA S.A. BIC**

Descarga nuestra App 

